



Doing Business

en México 2009

COMPARANDO LA REGULACIÓN EN 31 ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y 181 ECONOMÍAS



Doing Business en México 2009

COMPARANDO LA REGULACIÓN EN 31 ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y 181 ECONOMÍAS

© 2008 Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo/Banco Mundial
1818 H Street NW
Washington, D.C. 20433
Teléfono 202-473-1000
Internet www.worldbank.org
E-mail feedback@worldbank.org

Todos los derechos reservados.

1 2 3 4 08 07 06 05

Una publicación conjunta del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.

Este volumen es un producto del personal del Grupo del Banco Mundial. Los resultados, interpretaciones y conclusiones expresados en este volumen no reflejan necesariamente los puntos de vista de los Directores Ejecutivos del Banco Mundial o de los gobiernos que ellos representan. El Grupo del Banco Mundial no garantiza la exactitud de los datos incluidos en este trabajo.

Derechos y permisos

El material en esta publicación está sujeto a los derechos de autor. La reproducción y/o transmisión de todo o parte de este trabajo sin permiso puede ser una violación a las leyes aplicables. El Grupo del Banco Mundial promueve la diseminación de su trabajo y normalmente concederá permiso para reproducir partes del trabajo con prontitud.

Para un permiso de fotocopiado o reimpresión de cualquier parte de este trabajo, por favor envíe un pedido con información completa al Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923, USA; teléfono: 978-750-8400; fax: 978-750-4470; Internet: www.copyright.com.

Todas las otras preguntas sobre derechos y licencias, incluyendo derechos subsidiarios, deberán ser dirigidas a la Office of the Publisher, The World Bank, 1818 H Street NW, Washington, DC 20433, USA; fax: 202-522-2422; e-mail: pubrights@worldbank.org.

Copias adicionales de *Doing Business 2009*, *Doing Business 2008*, *Doing Business 2007: How to reform*, *Doing Business in 2006: Creating Jobs*, *Doing Business in 2005: Removing Obstacles to Growth*, and *Doing Business in 2004: Understanding Regulation* pueden comprarse a través de <http://www.doingbusiness.org>. Otros informes subnacionales pueden obtenerse a través de <http://subnational.doingbusiness.org>.

Contenido

Doing Business en México 2009 es el tercer informe subnacional de la serie *Doing Business en México*. En el año 2005 se crearon indicadores cuantitativos con respecto a las regulaciones de la actividad comercial y su aplicación para 12 estados. El segundo reporte, *Doing Business en México 2007* extendió la cobertura a los 31 estados de la República Mexicana. Este año, *Doing Business en México 2009* mide el progreso de los 31 estados de la República Mexicana. Las comparaciones con el Distrito Federal y el resto del mundo se basan en los indicadores del reporte *Doing Business 2009*.

Doing Business mide la forma en la cual las regulaciones gubernamentales fomentan la actividad empresarial o la restringen. Los indicadores cubren cua-

tro áreas de *Doing Business*: apertura de una empresa, registro de la propiedad, cumplimiento de contratos y por primera vez en México, obtención de permisos de construcción. Este último sustituyó al de obtención de crédito, medido en los primeros dos reportes de *Doing Business en México*. Los indicadores fueron seleccionados debido a que cubren áreas de competencia municipal o estatal. Los indicadores se utilizan para analizar los resultados económicos de las regulaciones e identificar qué reformas han tenido éxito, dónde y por qué.

Para una descripción más detallada sobre el proyecto ver la sección "Acerca de *Doing Business* y *Doing Business en México*".

<i>Acerca de Doing Business y Doing Business en México</i>	1
Visión general	7
Apertura de una empresa	12
Obtención de permisos de construcción	18
Registro de la propiedad	22
Cumplimiento de contratos	25
Notas	28
Indicadores de <i>Doing Business</i>	37
Listas de trámites	
Apertura de una empresa	40
Obtención de permisos de construcción	68
Registro de la propiedad	94
Agradecimientos	112

Acerca de *Doing Business* y *Doing Business* en México

En 1664 William Petty, un consejero de Carlos II de Inglaterra, compiló las primeras cuentas nacionales que se conocen. Marcó cuatro entradas. Por el lado de los gastos: “alimentos, alojamiento, vestimenta y otras necesidades,” que se calcularon en 40 millones de libras. El ingreso nacional se dividió según tres fuentes: 8 millones de libras por las tierras, 7 millones de libras por otros bienes personales y 25 millones de libras por ingresos laborales.

En siglos posteriores las estimaciones sobre el ingreso nacional, el gasto y la entrada y salida de capital se hicieron más abundantes, aunque el marco sistemático de medición de las cuentas nacionales no se desarrolló hasta los años 40 del siglo XX bajo la dirección del economista británico John Maynard Keynes. A medida que la metodología se convirtió en un estándar internacional, se hizo posible comparar la situación económica de los países. Hoy en día los indicadores macroeconómicos de las cuentas nacionales están estandarizados en todos los países.

Hoy en día los gobiernos comprometidos con el bienestar económico de su país y con brindar oportunidades a sus ciudadanos no se limitan a enfocarse en las condiciones macroeconómicas, sino que también prestan atención a las leyes, regulaciones y disposiciones institucionales que modelan el día a día de la actividad económica.

No obstante, hasta tiempos muy recientes no existía un grupo de indicadores disponible a nivel internacional para monitorear estos factores microeconómicos y analizar su relevancia. Los primeros esfuerzos datan de la década de los años 80 y se basaron principalmente en opiniones derivadas de encuestas realizadas en ámbitos académicos o empresariales. Tales encuestas son indicadores útiles acerca de las condiciones económicas y políticas, pero el hecho de que se sustenten en apreciaciones y de que proporcionen una información incompleta sobre los países más pobres, limitan su utilidad como herramienta de análisis.

El proyecto *Doing Business* comenzó hace siete años y aspira a ir un paso más allá. Se centra en las pequeñas y medianas empresas nacionales y analiza las regulaciones que influyen en cada ciclo de su existencia. *Doing Business* y el modelo de costo estándar desarrollado y aplicado inicialmente por Holanda son en la actualidad las únicas herramientas estandarizadas que analizan un amplio repertorio de jurisdicciones para cuantificar el impacto de la legislación de los gobiernos en la actividad empresarial¹.

El primer informe *Doing Business*, publicado en 2003, se ocupaba de cinco grupos de indicadores en 133 economías. El informe de este año, *Doing Business 2009*, cubre 10 grupos de indicadores en 181 economías. El proyecto se ha beneficiado de la información aportada por gobiernos, miembros del ámbito académico, profesionales y revisores². El objetivo inicial continúa vigente: proporcionar una base objetiva para la comprensión del marco regulatorio y una guía para mejorar su desempeño en el ámbito empresarial.

En el reporte *Doing Business* cada economía está representada por la ciudad más poblada, como el Distrito Federal en el caso de México o Bombay en el caso de la India. La regulación empresarial y su puesta en práctica, particularmente

en países federales y grandes economías, presenta marcadas diferencias en un mismo país. En reconocimiento de los intereses de los gobiernos en tales variaciones, el reporte *Doing Business* ha complementado sus indicadores globales con estudios de ámbito subnacional en Brasil, China, Colombia, India, México, Nigeria, Filipinas, Pakistán, la Federación Rusa, entre otros³. *Doing Business* también ha iniciado un programa de trabajo en relación con islas pequeñas que son estados independientes⁴.

La serie de reportes *Doing Business en México* es una extensión del proyecto *Doing Business* más allá de la ciudad más poblada. Al adoptar la metodología del reporte *Doing Business*, el reporte *Doing Business en México* permite que ciudades específicas comparen su desempeño en cuanto a las regulaciones comerciales y su ejecución entre sí y con 181 economías alrededor del mundo. Las comparaciones nacionales e internacionales fomentan la competencia entre ciudades y alinean los incentivos de los servidores públicos hacia las reformas e implementación de mejores prácticas, tanto nacionales como internacionales.

Doing Business en México 2009 es el tercer reporte subnacional en México. En 2005, se elaboraron indicadores cuantitativos acerca de las regulaciones de la actividad empresarial y su cumplimiento para 12 ciudades y estados en el primer reporte de la serie. El segundo reporte, *Doing Business en México 2007*, extendió la cobertura a los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal. Este año, *Doing Business en México 2009* vuelve a cubrir todos los estados, documenta el progreso de los mismos y mide el impacto de las reformas en los indicadores.

Una novedad de *Doing Business en México 2009* es que es la primera vez que el Grupo del Banco Mundial trabajó conjuntamente para la realización de este estudio con un centro nacional de investigación aplicada, siendo el Instituto

Mexicano para la Competitividad (IMCO) el organismo seleccionado para la tarea. Lo anterior forma parte de una visión de promover la transferencia del conocimiento, en este caso de la metodología del proyecto *Doing Business en México*. El Grupo del Banco Mundial brindó control de calidad de los resultados.

ASPECTOS QUE CUBRE DOING BUSINESS EN MÉXICO

Doing Business en México proporciona una medición cuantitativa de las regulaciones sobre apertura de una empresa, obtención de permisos de construcción, registro de la propiedad y cumplimiento de contratos en 31 estados y el Distrito Federal.

Una premisa fundamental de *Doing Business en México* es que la actividad económica requiere buenas normas. Entre éstas se incluyen las que establecen y esclarecen los derechos de propiedad, las que reducen los costos de resolución de disputas, las que tornan más predecibles las interacciones económicas y las que proporcionan a las partes contratantes protección contra abusos. El objetivo: regulaciones diseñadas para ser eficientes, accesibles a todo el que necesite recurrir a ellas y de sencilla aplicación. De acuerdo con lo expuesto, algunos de los indicadores de *Doing Business en México* proporcionan mejores clasificaciones si la regulación es rigurosa, por ejemplo en la ejecución de contratos. Otros indicadores premian con mejores puestos a aquellos estados que tengan procedimientos simplificados para aplicar la regulación existente, por ejemplo si cuentan con oficinas de ventanilla única para dar cumplimiento a las formalidades de apertura de una empresa.

Doing Business en México engloba dos tipos de datos. El primer tipo proviene de la revisión de las leyes y regulaciones. El segundo consiste en indicadores de tiempo y movimiento que miden la eficiencia en cumplir requisitos legales

(como por ejemplo otorgar identidad legal a una empresa). Respecto a los indicadores de tiempo y movimiento, las estimaciones del costo proceden de las tablas de tarifas oficiales en los casos en que sean aplicables. De esta forma, *Doing Business en México* ha edificado sobre los cimientos del trabajo pionero de Hernando de Soto al aplicar el enfoque de tiempo y movimiento empleado por primera vez por Frederick Taylor para revolucionar la producción del modelo Ford T. En la década de los 80, de Soto utilizó este enfoque para mostrar los obstáculos a la hora de establecer una fábrica de ropa a las afueras de Lima⁵, Perú.

ASPECTOS QUE DOING BUSINESS EN MÉXICO NO CUBRE

Es importante conocer tanto los alcances como las limitaciones de *Doing Business en México* para así interpretar correctamente los resultados que arroja el reporte.

LIMITADO EN EL ÁMBITO

Doing Business en México se centra en 4 áreas con el fin específico de analizar las regulaciones y trámites burocráticos que influyen en el ciclo vital de una pequeña o mediana empresa nacional, en consecuencia:

- *Doing Business en México* no mide los 10 indicadores de *Doing Business*. El reporte cubre cuatro áreas de las regulaciones comerciales que son de competencia municipal o estatal—apertura de una empresa, registro de propiedad, obtención de permisos de construcción y cumplimiento de contratos.
- *Doing Business en México* no mide todos los aspectos del entorno empresarial que interesan a las empresas o inversionistas, ni todos los factores que influyen en la competitividad. Por ejemplo, no analiza la seguridad, la estabilidad macroeconómica, la corrupción, la capacitación laboral, la fortaleza subyacente de las institucio-

nes o la calidad de la infraestructura⁶. Tampoco se centra en las regulaciones que específicamente regulan la inversión extranjera.

- *Doing Business en México* no cubre todas las regulaciones ni todos los objetivos de la legislación de una ciudad o estado. A medida que las ciudades y la tecnología evolucionan, se están regulando más áreas de la actividad económica.

BASADO EN CASOS ESTANDARIZADOS

Los indicadores de *Doing Business en México* están contruidos sobre la base de casos estandarizados con supuestos específicos, como por ejemplo que las empresas están ubicadas en ciertas ciudades de los 31 estados de la República Mexicana o en el Distrito Federal. Los indicadores económicos comúnmente realizan supuestos limitantes de este tipo. Las estadísticas de inflación, por ejemplo, se basan a menudo en los precios de productos de consumo de algunas áreas urbanas. Tales supuestos permiten una cobertura global y regional y mejoran las posibilidades de comparación, pero también conllevan el costo inevitable de la generalización.

En las áreas donde la regulación es compleja y enormemente diferenciada, el caso estandarizado que se emplea para construir cada indicador de *Doing Business en México* necesita definirse cuidadosamente. Cuando resulta pertinente, el caso estándar se refiere a una sociedad de responsabilidad limitada—sociedad anónima en el caso de México. La elección es en parte empírica: las sociedades de responsabilidad limitada son la forma empresarial más frecuente en la mayor parte de las economías alrededor del mundo. La elección también refleja uno de los enfoques claves de *Doing Business*: la ampliación de oportunidades para los emprendedores. Los inversionistas se animan a emprender negocios cuando las pérdidas potenciales se limitan a su participación de capital.

ENFOCADO EN EL SECTOR FORMAL

Al elaborar los indicadores, *Doing Business en México* asume que los empresarios conocen todas las regulaciones aplicables y las cumplen. En la práctica, los emprendedores pueden emplear un tiempo considerable en averiguar a qué lugar acudir y qué documentos presentar, o bien pueden eludir los procedimientos legalmente exigidos, por ejemplo al no darse de alta en la seguridad social.

Cuando la regulación es particularmente onerosa, los niveles de informalidad son mayores. La informalidad tiene un costo: las empresas en el sector informal generalmente crecen a ritmo inferior, les es más difícil acceder al crédito y emplean menos trabajadores, los cuales permanecen al margen de la protección del derecho laboral⁷. *Doing Business en México* estudia un grupo de factores que contribuyen a explicar la incidencia de la informalidad y brinda a los responsables de las políticas públicas un mejor entendimiento de las áreas potenciales de reforma. Para una comprensión más completa del entorno empresarial y una perspectiva más amplia de los desafíos de las políticas de reforma, se requiere la observación combinada de *Doing Business en México* con datos de otras fuentes, por ejemplo las Encuestas de Empresa del Banco Mundial⁸ o los Índices de Competitividad Estatal del Instituto Mexicano para la Competitividad, entre otros.

¿POR QUÉ ESTE ENFOQUE?

Doing Business en México funciona como una especie de análisis de colesterol del entorno regulador de las empresas nacionales. Un análisis de colesterol no revela todo sobre el estado de la salud, pero examina un aspecto importante para el bienestar personal, y pone al tanto de cómo modificar ciertas conductas para mejorar no sólo los niveles de colesterol, sino también la salud en general.

Un modo de evaluar si *Doing Business* es representativo de la mayor parte del

entorno empresarial y de la competencia es observar la correlación entre las clasificaciones obtenidas en *Doing Business* a nivel global y otros índices económicos de relevancia. El grupo de indicadores más próximos a *Doing Business* en su objeto de análisis son los de regulación del mercado de productos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); el índice de correlación es de 0.80. El Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial (FEM) y el Anuario de Competitividad Mundial del IMD tienen un espectro más amplio, pero también presentan una estrecha correlación con *Doing Business* (0.80 y 0.76 respectivamente). Estos datos sugieren que en los países en situación de paz y estabilidad macroeconómica, la adecuada regulación de las empresas nacionales marca una importante diferencia en la competitividad económica.

Una cuestión de mayor envergadura se refiere a si las áreas de que se ocupa *Doing Business* influyen en el desarrollo y en la disminución de la pobreza. En el estudio *Voces de los Pobres* el Banco Mundial preguntó a 60,000 pobres de todo el mundo cómo pensaban que podrían escapar de la pobreza⁹. Las respuestas fueron unánimes: tanto las mujeres como los hombres centraban sus esperanzas en los ingresos de sus propios negocios o en los sueldos procedentes de un empleo. Posibilitar el crecimiento, y asegurarse de que los desfavorecidos puedan participar de sus beneficios requiere un entorno donde empresarios con iniciativa y buenas ideas sean capaces de comenzar sus negocios con independencia de su género o procedencia étnica, y donde las sociedades puedan invertir y crecer, creando más empleo.

Las pequeñas y medianas empresas son los principales motores de la competencia, el crecimiento y la creación de empleo, sobre todo en países en desarrollo. No obstante, en estas economías el 80% de la actividad económica se realiza en

el sector informal. Las empresas pueden mostrarse reticentes a introducirse en el sector formal a causa de una burocracia y regulación excesivas.

En los países donde la regulación es gravosa y hay limitaciones a la competencia, el éxito tiende a depender más de los contactos personales que de lo que el empresario realmente sabe hacer. En cambio, cuando la regulación es transparente, eficiente y de fácil aplicación, resulta más sencillo para cualquier emprendedor, independientemente de las personas que conozca, operar de acuerdo con el estado de derecho y beneficiarse de las oportunidades y protecciones de la ley.

En este sentido, *Doing Business* considera que contar con buenas regulaciones es clave para la integración social. También proporciona una base para estudiar los efectos de las regulaciones y de su aplicación. Por ejemplo, un hallazgo de *Doing Business 2004* fue que la celeridad en las herramientas legales para forzar el cumplimiento de contratos se asocia a la percepción de una mejor administración de la justicia, sugiriendo así que *la justicia postergada es justicia denegada*¹⁰. Otros ejemplos específicos al caso de México se aportan en los capítulos de este informe.

DOING BUSINESS EN MÉXICO COMO EJERCICIO COMPARATIVO

Por la compilación que efectúa de algunas dimensiones clave sobre los marcos regulatorios, *Doing Business en México* es útil para realizar estudios comparativos. Cualquier comparación (sobre personas, sociedades o estados) es necesariamente parcial: resulta válida y útil si ayuda a concretar un juicio de valor, pero no tanto si lo reemplaza.

Doing Business en México proporciona dos puntos de vista en los datos que recopila: presenta indicadores “absolutos” para cada ciudad y para cada una de las cuatro áreas que estudia, y también proporciona clasificaciones de las ciudades,

tanto por indicador como en conjunto. Se necesita de un cuidadoso discernimiento para interpretar los resultados para cada ciudad y para determinar una vía razonable y políticamente viable para una eventual reforma.

Revisar las clasificaciones de *Doing Business en México* aisladamente puede arrojar resultados inesperados. Se puede presentar el caso de que algunas ciudades se clasifiquen en posiciones altas en algunos indicadores, mientras que otras ciudades con un rápido crecimiento o que hayan atraído mayores niveles de inversión pueden aparecer en puestos inferiores a los de otras que aparentemente son menos dinámicas.

Aún así, una mejor clasificación en *Doing Business en México* tiende a asociarse con mejores resultados en el tiempo. Las economías que se encuentran entre los 20 primeros puestos en el reporte *Doing Business* son aquellas con elevados ingresos per cápita y una alta productividad, así como con regulaciones eficientes.

Para los gobiernos decididos a reformar, mejorar el desempeño de sus indicadores importa más que su clasificación absoluta. A medida que las economías se desarrollan, se fortalecen y amplían las regulaciones que protegen a los inversionistas y los derechos de propiedad. Entre tanto, los gobiernos de esas economías encuentran modos más eficientes para poner en práctica las regulaciones existentes y eliminar las obsoletas. Un hallazgo de *Doing Business*: las economías dinámicas y en crecimiento reforman continuamente y actualizan sus regulaciones y el modo de aplicarlas, mientras que muchos países pobres aún disponen de leyes y regulaciones que datan del siglo XIX.

DOING BUSINESS, UNA GUÍA PARA EL USUARIO

Los datos cuantitativos y los estudios comparativos pueden ser útiles para estimular el debate sobre las políticas existentes, tanto por poner al descubierto los potenciales desafíos, como por identificar las áreas de oportunidad, en donde se pueden implementar mejores prácticas. Estos datos también proporcionan una base para analizar la forma en que los enfoques de las distintas políticas—y los diferentes modos de reformarlas—pueden desembocar en resultados deseables como mayor competitividad, crecimiento, creación de empleo y mayor nivel de ingresos.

Los seis años de recopilación de datos de *Doing Business* han permitido configurar un corpus de investigación creciente sobre el modo en que el comportamiento de las economías incide en la clasificación en los indicadores de *Doing Business*, así como la manera en que las reformas relevantes en dichos indicadores contribuyen a alcanzar resultados deseables de ámbito social y económico. Se han publicado cerca de 325 artículos en revistas académicas y alrededor de 742 trabajos de investigación se encuentran disponibles a través de Google Scholar¹¹. Entre los hallazgos se destacan:

- Un número inferior de barreras para la apertura de empresas se asocia a un sector informal menor¹².
- Una disminución de los costos para la creación de empresas estimula a los emprendedores y reduce la corrupción¹³.
- Un procedimiento sencillo para la creación de empresas se traduce en mayores oportunidades de empleo¹⁴.

¿CÓMO UTILIZAN DOING BUSINESS LOS GOBIERNOS?

Es habitual que la primera reacción sea poner en duda la calidad y relevancia de los datos de *Doing Business*. No obstante, de forma típica el debate desemboca en un análisis más profundo para explorar la relevancia de esos datos para la economía y las áreas donde reformar podría cobrar sentido.

La mayor parte de los reformadores comienzan buscando nuevos paradigmas, y *Doing Business* es una herramienta útil en este sentido. Por ejemplo, Arabia Saudita recurrió a la ley de sociedades de Francia como modelo para revisar la suya. Muchas economías de África se fijan en Mauricio, el mayor reformador de la región según los indicadores de *Doing Business*, como fuente de buenas prácticas a la hora de reformar. En palabras del Dr. Mahmoud Mohieldin, Ministro de Inversiones de Egipto:

Lo que me gusta de Doing Business... es que crea un foro para el intercambio de conocimiento. No es ninguna exageración decir que tomamos nota de los diez mejores de cada indicador y simplemente les preguntamos "¿Cómo lo han hecho?" Si existe alguna ventaja en empezar más tarde, es que se puede aprender de los demás.

Durante los últimos seis años hubo muchas iniciativas gubernamentales para reformar el marco regulador empresarial. La mayor parte de las reformas relacionadas con las áreas de *Doing Business* radicaron en amplios programas de reforma orientados a mejorar la competitividad económica. Lo mismo se puede decir a nivel subnacional. Nueve de los doce estados cubiertos en el primer informe de *Doing Business en México* reformaron en al menos uno de los indicadores en la segunda medición. *Doing Business en México 2009* reporta que el impulso reformador ha continuado: 28 estados reformaron en 2007-2008.

Doing Business en México ha facilitado esta dinámica. Primero, ha permitido realizar un diagnóstico sobre la eficiencia de las regulaciones comerciales en ciudades específicas dentro del país, ya que éstas pueden ser comparadas tanto a nivel nacional como internacional. Segundo, ha funcionado como un instrumento de reforma institucional ya que las mediciones presentadas permiten detectar cuellos de botella y mejores prácticas nacionales en los procedimientos comerciales. Finalmente, la repetición de *Doing Business en México* ha servido como una herramienta de monitoreo y evaluación de reformas, generando los incentivos para que los funcionarios públicos continúen mejorando las regulaciones, aún en el escenario de un cambio de gobierno¹⁵.

A la hora de estructurar sus programas de reforma, los gobiernos emplean numerosas fuentes de datos e indicadores. Además, los reformadores responden ante muchas personas involucradas y grupos de interés, los cuales aportan importantes argumentos y preocupaciones al debate sobre las reformas. El apoyo del Grupo del Banco Mundial a estos procesos de reforma está diseñado para estimular un uso crítico de los datos, así como para agudizar su análisis y evitar enfoques limitados a mejorar en las clasificaciones de *Doing Business*.

METODOLOGÍA Y DATOS

Doing Business en México abarca 31 ciudades y el Distrito Federal. Los datos se basan en las leyes y regulaciones federales, estatales y municipales, así como en los requisitos administrativos (para obtener una explicación detallada de la metodología de *Doing Business en México 2009*, véase las Notas).

FUENTES DE INFORMACIÓN

La mayor parte de los indicadores se basan en las leyes y regulaciones. De forma adicional, la mayoría de los indi-

adores de costos se basan en las tarifas oficiales. Los colaboradores de *Doing Business en México* en las distintas ciudades completan encuestas por escrito y aportan referencias sobre las leyes, regulaciones y tarifas aplicables, lo que contribuye a contrastar los datos y garantizar su calidad.

En algunos indicadores, parte del componente del costo (en ciudades que carecen de tarifas oficiales) y el componente del tiempo se basan en lo que realmente sucede en la práctica, más que en el texto de la ley. Este hecho introduce cierto grado de subjetividad. En consecuencia, siguiendo la metodología de *Doing Business*, el enfoque de *Doing Business en México* ha sido trabajar con asesores legales o profesionistas que realicen regularmente las transacciones del caso de estudio. De acuerdo con el enfoque metodológico estándar de los estudios de tiempo y movimiento, *Doing Business en México* desglosa cada procedimiento o transacción; por ejemplo la apertura y puesta en marcha legal de una empresa, en diferentes fases para garantizar una mejor estimación de los plazos. Dicha estimación del tiempo necesario para cada fase la aportan los profesionistas con experiencia relevante y habitual en el tipo concreto de transacción.

En los últimos 3 años más de 370 profesionales de los 31 estados y el Distrito Federal de la República Mexicana han contribuido a aportar los datos que construyen los indicadores de *Doing Business en México*. Dado que el enfoque está centrado en las gestiones legales y regulatorias, la mayor parte de los encuestados son abogados.

El enfoque de *Doing Business en México* para la recopilación de datos contrasta con el de las encuestas de opinión, que a menudo capturan impresiones puntuales y experiencias de las empresas. Un abogado comercial que inscriba entre 100 y 150 empresas al año tendrá más experiencia sobre ese trámite que un empresario que registre una o a lo sumo

dos al año. Un juez que tenga que resolver docenas de casos de quiebra al año tendrá una mejor perspectiva sobre el proceso de quiebra que una empresa que tenga que enfrentarse a ese procedimiento.

DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA

La metodología para calcular cada indicador es transparente, objetiva y fácil de contrastar. Expertos sumamente reconocidos en el ámbito académico colaboran en el desarrollo de los indicadores, garantizando así el rigor académico. Los estudios que sirven de base a los indicadores se han publicado en las revistas de economía más importantes.

Doing Business emplea un sistema de promedios para ponderar los indicadores y calcular las clasificaciones. Se estudiaron otros enfoques, incluido el uso de componentes principales y componentes no observados¹⁶. Se apreció que los enfoques basados en componentes principales y componentes no observados arrojaban resultados casi idénticos a los de promedio simple. Las pruebas que se hicieron muestran que cada grupo de indicadores aporta información nueva. El enfoque de promedio simple es, por tanto, sólido para ese tipo de pruebas.

MEJORAS EN LA METODOLOGÍA Y REVISIONES DE LOS DATOS

La metodología ha estado sujeta a continuas mejoras a lo largo de los años. Se han hecho cambios principalmente en respuesta a las sugerencias de las economías que estudia *Doing Business* a nivel global. Al seguir al pie de la letra la metodología de *Doing Business*, estos cambios metodológicos han permeado a la serie *Doing Business en México*. Por ejemplo, en *Doing Business en México 2009* se reflejan dos cambios realizados al caso de estudio de los indicadores de cumplimiento de contratos y de obtención de crédito. En el primer caso, el indicador fue revisado para reflejar un conflicto mercantil sobre la calidad de ciertos productos en lugar de tratar de un conflicto simple de deuda

comercial. En el segundo, se introdujeron cambios que eliminan la posibilidad de encontrar diferencias a nivel subnacional, por lo que el indicador de obtención de crédito tuvo que ser discontinuado. En su reemplazo se introdujo el indicador de obtención de permisos de construcción, cuyo dominio cae predominantemente en el nivel municipal.

Otra mejora en la metodología reflejada en *Doing Business en México 2009* se refiere a la medición de costos de procedimientos con base en el Ingreso Nacional Bruto per cápita (INBpc), a diferencia del Producto Interno Bruto (PNB) per cápita estatal, como se hizo en *Doing Business en México 2005* y *Doing Business en México 2007*. El motivo de este cambio atiende a cuestiones prácticas y de comparabilidad con el resto del mundo medido en el reporte *Doing Business* global. Por un lado, ciertos países en vías de desarrollo no cuentan con mediciones del PIB pero sí cuentan con mediciones del INB por lo que resulta conveniente utilizar el indicador disponible en el mayor número de países alrededor del mundo. Por otro lado, las comparaciones internacionales resultaban inconsistentes ya que el reporte subnacional y el reporte global utilizaban distintos denominadores.

Todos los cambios en la metodología se explican en el las Notas del reporte y en el sitio Web de *Doing Business en México 2009* (www.doingbusiness.org/subnacional). El sitio Web también presenta todos los grupos de datos empleados a lo largo de los años para cada indicador y ciudad, empezando por el año en que el indicador o la ciudad se incluyeron en el informe. Para aportar una base de datos comparable en el tiempo, se realiza un cálculo retroactivo de las variables para ajustarlas a los cambios de metodología y a las correcciones derivadas de revisiones minuciosas y de la cada vez mejor información proporcionada por los gobiernos en el periodo de réplica de cada reporte. El sitio Web también pone a

disposición los grupos de datos originales que se han empleado para los documentos de trabajo.

Un procedimiento transparente de reclamaciones permite a cualquier persona cuestionar los datos presentados. Si se confirma que hay errores después del procedimiento de verificación, los datos se corrigen lo más rápido posible.

1. El modelo de costo estándar es una metodología cuantitativa para determinar la carga administrativa con que las regulaciones gravan a las empresas. El método puede ser empleado para medir el efecto de una única ley o de ciertas áreas de regulación seleccionadas, o bien para realizar un análisis exhaustivo de toda la legislación de un país.
2. El año pasado incluyó una revisión por el Grupo de Evaluación Independiente del Grupo del Banco Mundial (2008).
3. <http://subnational.doingbusiness.org>.
4. <http://www.doingbusiness.org>.
5. De Soto, Hernando. 2000. *The Mystery of Capital: Why Capital Triumphs in the West and Fails Everywhere Else*. New York: Basic Books.
6. Los indicadores relativos a la obtención de permisos de construcción toman en consideración aspectos limitados de la infraestructura de una economía como las conexiones de servicios públicos para empresas.
7. Schneider, Friedrich. 2005. "The Informal Sector in 145 Countries." *Departamento de Economía, Universidad de Linz*.
8. <http://www.enterprisesurveys.org>.
9. Narayan, Deepa, Robert Chambers, Meera Kaul Shah y Patti Petesh. 2000. *Voices of the Poor: Crying Out for Change*. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.
10. Banco Mundial. 2003. *Doing Business in 2004: Understanding Regulation*. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.
11. <http://scholar.google.com>.
12. Por ejemplo: Masatlioglu, Yusufcan, and Jamele Rigolini. 2008. "Informality Traps." *Departamento de Economía, Universidad de Michigan, Ann Arbor*; Kaplan, David, Eduardo Piedra y Enrique Seira. 2008. "Entry Regulation and Business Start-Ups: Evidence from Mexico." Working Paper, *Enterprise Analysis Unit, World Bank*, Washington, DC.; y Djankov, Simeon, Tim Ganser, Caralee McLiesh, Rita Ramalho y Andrei Shleifer. 2008. "The Effect of Corporate Taxes on Investment and Entrepreneurship." *NBER Working Paper 13756*. Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research.
13. Por ejemplo: Alesina, Alberto, Silvia Ardagna, Giuseppe Nicoletti y Fabio Schiantarelli. 2005. "Regulation and Investment." *Journal of the European Economic Association* 3 (4) 791–825; Perotti, Enrico, y Paolo Volpin. 2004. "Lobbying on Entry." *CEPR Discussion Paper 4519*, Centre for Economic Policy Research, London; Klapper, Leora, Luc Laeven y Raghuram Rajan. 2006. "Entry Regulation as a Barrier to Entrepreneurship." *Journal of Financial Economics* 82 (3): 591–629; Fisman, Raymond, y Virginia Sarria-Allende. 2004. "Regulation of Entry and the Distortion of Industrial Organization." *NBER Working Paper 10929*. Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research; Antunes, Antonio, y Tiago Cavalcanti. 2007. "Start Up Costs, Limited Enforcement, and the Hidden Economy." *European Economic Review* 51 (1): 203–24; Barseghyan, Levon. 2008. "Entry Costs and Cross-Country Differences in Productivity and Output." *Journal of Economic Growth* 13 (2): 145–67; y Djankov, Simeon, Tim Ganser, Caralee McLiesh, Rita Ramalho y Andrei Shleifer. 2008. "The Effect of Corporate Taxes on Investment and Entrepreneurship." *NBER Working Paper 13756*. Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research.
14. Por ejemplo: Freund, Caroline y Bineswaree Bolaky. Por aparecer. "Trade, Regulation and Income." *Journal of Development Economics*; Chang, Roberto, Linda Kaltani y Norman Loayza. Por aparecer. "Openness Can Be Good for Growth: The Role of Policy Complementarities." *Journal of Development Economics*; y Helpman, Elhanan, Marc Melitz y Yona Rubinstein. 2008. "Estimating Trade Flows: Trading Partners and Trading Volumes." *Quarterly Journal of Economics* 123 (2): 441–87..
15. Véase Cruz-Osorio, José, y Gabriela Enrigue. 2008. "Compare, Compete, and Cooperate: How Mexican States Improve Regulation with the Help of Subnational Doing Business." *Subnational Doing Business Case Studies Series, FIAS, World Bank Group*, Washington, DC.
16. Véase Djankov, Simeon, Darshini Manraj, Caralee McLiesh y Rita Ramalho. 2005. "Doing Business Indicators: Why Aggregate, and How to Do It." *Banco Mundial*, Washington, DC. http://www.doingbusiness.org/documents/how_to_aggregate.pdf.

Visión general

TABLA 1.1
Doing Business en México: ¿dónde es más fácil hacer negocios?

1 Aguascalientes (<i>Aguascalientes</i>)	12 Nuevo León (<i>Monterrey</i>)	23 Tlaxcala (<i>Tlaxcala</i>)
2 Chiapas (<i>Tuxtla Gutiérrez</i>)	13 Sonora (<i>Hermosillo</i>)	24 Veracruz (<i>Coatzacoalcos</i>)
3 Zacatecas (<i>Zacatecas</i>)	14 Michoacán (<i>Morelia</i>)	25 Guerrero (<i>Acapulco</i>)
4 San Luis Potosí (<i>San Luis Potosí</i>)	15 Nayarit (<i>Tepic</i>)	26 Yucatán (<i>Mérida</i>)
5 Sinaloa (<i>Culiacán</i>)	16 Hidalgo (<i>Pachuca de Soto</i>)	27 Baja California (<i>Tijuana</i>)
6 Colima (<i>Colima</i>)	17 Querétaro (<i>Querétaro</i>)	28 Estado de México (<i>Tlalnepantla de Baz</i>)
7 Campeche (<i>Campeche</i>)	18 Durango (<i>Durango</i>)	29 Jalisco (<i>Guadalajara</i>)
8 Tabasco (<i>Centro/Villahermosa</i>)	19 Puebla (<i>Puebla</i>)	30 Morelos (<i>Cuernavaca</i>)
9 Guanajuato (<i>Celaya</i>)	20 Oaxaca (<i>Salina Cruz</i>)	31 Baja California Sur (<i>La Paz</i>)
10 Coahuila (<i>Torreón</i>)	21 Tamaulipas (<i>Matamoros</i>)	32 Distrito Federal
11 Chihuahua (<i>Cd. Juárez</i>)	22 Quintana Roo (<i>Benito Juárez/Cancún</i>)	

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

Una expresión común para describir los trámites burocráticos complejos es ponerles el adjetivo de kafkianos en alusión a la novela *El Proceso* de Franz Kafka. En ella, un individuo enfrenta un juicio largo ante una corte empecinada en condenarlo por un crimen que no está claramente definido. Kafka además de escritor, fue contador público, gerente de una fábrica y agente de seguros, por lo que no era ajeno a la complejidad de los trámites burocráticos. Si Kafka viviera hoy, podría conocer mediante la lectura del reporte *Doing Business*, detalles sobre las dificultades de hacer negocios en 181 economías alrededor del mundo, incluyendo a México.

El Distrito Federal, centro económico y ciudad más poblada de México, representa al país en el informe mundial *Doing Business*. *Doing Business en México 2009* extiende la metodología del informe global a otras 31 ciudades mexicanas, ubicadas en cada una de las entidades federativas del país¹. Los resultados que aquí se presentan (tabla 1.1), muestran que es más fácil hacer negocios en Aguascalientes, Chiapas y Zacatecas, y más difícil en Morelos, Baja California Sur y el Distrito Federal.

Doing Business en México 2009 actualiza los indicadores medidos en *Doing Business en México 2007* y permite observar el progreso en las reformas. Hubo avances significativos—28 de los 31 estados introdujeron reformas en por lo menos una de las áreas medidas por este informe. El tiempo promedio para abrir una empresa bajó de 36 a 24 días, muy cerca del desempeño de algunos países industrializados como Japón. Para registrar una propiedad, se redujo la espera de 47 a 38 días en promedio. Estos avances confirman la fuerza de las comparaciones entre localidades de un mismo país como estímulo para reformar. En el área de trámites para la obtención de permisos de construcción, incluida por primera vez en este informe, estados mexicanos como Aguascalientes se sitúan al nivel de las mejores prácticas mundiales.

Sin embargo, a nivel mundial, México todavía tiene camino por recorrer. La República Mexicana, representada por el Distrito Federal, ocupa la posición 56 de 181 países en *Doing Business 2009*, 12 posiciones atrás que en *Doing Business 2008* y por debajo del desempeño de 25 de los 30 países de la OCDE. De igual manera, desmejoró su

posición en 8 de los 10 indicadores medidos por *Doing Business*, entre ellos, la apertura de una empresa y el registro de la propiedad. La implicación es clara: hay amplio margen para reformar.

Muchos otros países están reformando. En 2007-2008, 113 economías implementaron un total de 239 reformas, que han hecho más fácil hacer negocios alrededor del mundo. Este es el mayor número de reformas registrado desde que comenzó el proyecto *Doing Business*. En Latinoamérica y el Caribe, Colombia y la República Dominicana se destacan por sus reformas favorables al clima de negocios. Así, estos dos países se encuentran respectivamente en el octavo y noveno lugar de los 10 países que más reformaron en el mundo, junto a Azerbaiyán, Albania, República Kirguisa, Belarús, Senegal, Burkina Faso, Botswana y Egipto (tabla 1.2). México no está en este grupo.

COMPARACIÓN DE LAS REGULACIONES COMERCIALES ENTRE LOS ESTADOS DE MÉXICO

Si un emprendedor quiere abrir una empresa en Colima, los trámites le tomarán 57 días, cinco veces más que en Guanajuato, Coahuila o Puebla, donde este proceso es más rápido. En promedio, se requieren 8 trámites para abrir una empresa, de los cuales 6 son de ámbito federal y por lo tanto idénticos en todos los estados. Los demás trámites son estatales o municipales. La inscripción del acta constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio suele ser la principal fuente de demoras, aunque estados como Guanajuato, Coahuila y Michoacán son la prueba que no tiene que ser así—allí se hace en sólo 2 días. Los honorarios de los fedatarios públicos² y la inscripción en el registro público representan el 89% de los costos para abrir una empresa.

Los trámites para construir un almacén varían entre 10 y 17 debido a diferentes requisitos de orden municipal. La mayoría de las demoras y costos se concentran en tres trámites: obtención de licencias de construcción, conexión de agua y drenaje y conexión eléctrica. La más larga espera para la obtención de permisos de construcción la tiene

Michoacán con 238 días, alejándose en 156 días del promedio nacional. En contraste, a un constructor de Aguascalientes le toma poco menos de 6 semanas completar todos los requerimientos. En promedio el costo se ubica en 76% del ingreso nacional per cápita.

Existen importantes diferencias entre estados a la hora de registrar una propiedad. En Chiapas bastan menos de tres semanas para completar los cinco trámites necesarios, que tienen un costo equivalente al 1.6% del valor de la propiedad. La misma transferencia de propiedad en Quintana Roo toma casi tres meses y medio, requiere completar ocho trámites y desembolsar el 4.3% del valor de la propiedad. El mayor cuello de botella se encuentra en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, gestionados por los gobiernos estatales.

Las diferencias entre los estados en el tiempo para hacer cumplir un contrato se deben sobre todo a la carga de los juzgados. Un litigio para hacer cumplir un contrato comercial toma más de año y medio en Quintana Roo comparado con poco más de ocho meses en Zacatecas. Los costos se componen de los honorarios que se pagan a abogados y peritos, así como los gastos derivados del embargo de los bienes. Los estados

donde es menos costoso hacer cumplir un contrato son Michoacán y Zacatecas, donde cuesta cerca de 20% del valor del litigio. En Baja California Sur y Nuevo León cuesta más de la tercera parte del monto en disputa.

LO QUE SE MIDE SE MEJORA

Doing Business en México es un ejemplo de cómo las comparaciones entre las ciudades de un mismo país constituyen incentivos aún más poderosos para reformar que las comparaciones entre países. Puesto que comparten leyes y regulaciones federales idénticas, resulta difícil justificar las razones por las que es más oneroso cumplir con trámites administrativos en una ciudad que en su vecina. En 2005 se realizó el primer estudio subnacional, donde se analizaron las regulaciones comerciales de 12 estados. El segundo estudio comparativo—*Doing Business en México 2007*—mostró que 9 de los 12 estados evaluados en la primera ocasión habían implementado reformas por lo menos en una de las áreas medidas por *Doing Business*. Desde entonces, 28 de las entidades estudiadas han realizado al menos una reforma (tabla 1.3)³. La conclusión: lo que se mide se mejora.

Las reformas más populares fue-

TABLA 1.2
Los diez principales reformadores en 2007/08

Economía	Apertura de una empresa	Obtención de permisos de construcción	Empleo de trabajadores	Registro de la propiedad	Obtención de crédito	Protección de inversionistas	Pago de impuestos	Comercio transfronterizo	Cumplimiento de contratos	Cierre de una empresa
Azerbaiyán	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓	
Albania	✓				✓	✓	✓			
República Kirguisa	✓	✓				✓				
Belarús	✓	✓		✓	✓		✓	✓		
Senegal	✓			✓				✓		
Burkina Faso		✓	✓	✓			✓			
Botswana	✓					✓		✓		
Colombia	✓	✓					✓	✓		✓
República Dominicana	✓			✓			✓	✓		
Egipto	✓	✓		✓	✓	✓		✓		

Nota: Las economías se clasifican según el número e impacto de sus reformas. En primer lugar, *Doing Business* selecciona las economías que implantaron reformas que mejoraron la facilidad de hacer negocios en tres o más de las áreas analizadas por *Doing Business*. En segundo lugar, clasifica estas economías según su mejora en la clasificación, respecto del año anterior, en el índice de facilidad de hacer negocios. Cuanto mayor sea el impacto, más alta es la clasificación como reformador.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

ron en el área de apertura de empresa, con reformas en 28 de las 32 entidades medidas (31 estados y el Distrito Federal). La mayoría reformaron sus registros públicos, que constituye el mayor cuello de botella en cuanto al tiempo para abrir una empresa. Destacan Morelos y Puebla, que invirtieron en tecnología, formación de personal y reorganización de procesos en el registro, reduciendo el tiempo en más de tres cuartas partes.

Los estados tienen también un papel fundamental en reformar el registro de la propiedad. Uno de cada tres estados mejoró en esta área. En la mayoría de los casos se trató de reformas administrativas como mejora de procesos o introducción de tecnología. Chiapas fue más allá, reformó la Ley del Catastro para implementar la firma y sello digital y el pago en línea para los notarios y peritos. Además, Chiapas está modernizando el registro de la propiedad y en proceso de la certificación ISO para el avalúo y la cédula catastral.

Las reformas exitosas con frecuencia requieren la coordinación de los diferentes órganos de gobierno e incluso del sector privado. Los sistemas SIGER y SIGER-FEDANET⁴ son un buen ejemplo⁵. Otro ejemplo es el Registro Inmediato de Empresas (RIE), un nuevo sistema federal, que permite registrar la empresa en sólo un día a través del notario y está funcionando de manera piloto en cinco estados. Morelos firmó convenios con la banca comercial para que aceptara el pago electrónico, de forma que el registro tenga efecto inmediato. Un tercer ejemplo son los Centros de Atención Empresarial (CAE), como el de San Luis Potosí, que concentran en una ventanilla única los trámites de los tres órdenes de gobierno para abrir una empresa.

Las reformas no solo dependen de los estados y los municipios. Debido a que 6 de los 8 trámites necesarios para abrir una empresa pertenecen al ámbito federal, estas reformas requieren del liderazgo del gobierno federal—como

por ejemplo, la eliminación de la necesidad de una autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores para abrir una empresa o la reducción en el tiempo para inscripción al RFC. La reforma de los procedimientos judiciales, requiere también una reforma legislativa. Otro ejemplo es el costo de conexión eléctrica, que representa más de la mitad de los costos totales para obtener permisos de construcción en seis estados. El gobierno federal tiene un papel fundamental en la mejora del desempeño de las empresas públicas que otorgan servicios como el de la electricidad.

La participación del sector privado en el proceso de reforma es crucial. En octubre de 2007 el estado de Guanajuato aprobó una nueva Ley de Mejora Regulatoria⁶ que introdujo mecanismos de consulta y cooperación entre el sector público y privado. La nueva Ley de Mejora Regulatoria en San Luis Potosí es otro ejemplo⁷. El caso de Colombia muestra los beneficios de involucrar al sector privado no solamente en la planeación de las políticas públicas, sino también en su implementación. La eficiente colaboración entre el gobierno y las Cámaras de Comercio⁸ en materia de registro de las empresas se ha traducido en un crecimiento del 11% anual del Registro de Comercio desde el año 2003⁹.

Los trámites no necesariamente tienen que ser kafkianos. A través de reportes como *Doing Business*, la comunidad empresarial tiene una medición objetiva de los lugares que facilitan más hacer negocios, y las autoridades pueden trazar planes de reforma para simplificar trámites, creando un ambiente propicio para generar mayores niveles de inversión.

Las ciudades y estados pueden aprender unos de otros y adoptar las mejores regulaciones y prácticas existentes. Si una ciudad hipotética llamada “Mexicanía” adoptara las mejores prácticas existentes en México, ocuparía el lugar 29 entre las 181 economías, por encima de las demás economías latinoamericana-

nas, subiendo así 27 posiciones a nivel mundial. Esto implicaría, por ejemplo, la adopción de los trámites de apertura de las empresas de Nuevo León o Sinaloa, de los costos en la obtención de los permisos de construcción de Aguascalientes o Nayarit, del tiempo requerido para el registro de una propiedad en Coahuila o Colima y de las prácticas de cumplimiento de contratos de Zacatecas o Sinaloa. La clasificación internacional de México en la facilidad para abrir una em-

TABLA 1.3
28 estados reformaron al menos un indicador de *Doing Business*

Entidad	Apertura de una empresa	Registro de la Propiedad
Aguascalientes	✓	✓
Baja California	✓	
Baja California Sur	✓	
Campeche	✓	
Chiapas	✓	✓
Chihuahua	✓	
Coahuila	✓	
Colima	✓	
Durango	✓	
Estado de México	✓	
Guerrero	✓	
Hidalgo	✓	✓
Jalisco	✓	✓
Michoacán	✓	✓
Morelos	✓	✓
Nayarit	✓	✓
Oaxaca	✓	✓
Puebla	✓	✓
Querétaro	✓	✓
Quintana Roo	✓	✓
San Luis Potosí	✓	
Sinaloa	✓	✓
Sonora	✓	
Tabasco	✓	
Tlaxcala	✓	
Veracruz	✓	
Yucatán	✓	
Zacatecas	✓	

Nota: Las reformas se llevaron a cabo entre Julio de 2006 y Julio de 2008. En *Doing Business en México 2009* se cambió la ciudad de Reynosa por Matamoros en el estado de Tamaulipas. No se registra reformas en el indicador de obtención de permisos de construcción ya que es la primera vez que *Doing Business* mide éste a nivel subnacional en México. No se registraron reformas en el área de cumplimiento de contratos ya que la metodología para la medición de este indicador fue modificada entre el reporte *Doing Business en México 2007* y el reporte *Doing Business en México 2009*.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

presa sería 50, superando a países como Holanda, Italia, Suiza, Chile y Colombia. En obtención de permisos de construcción podría competir con los mejores del mundo, colocándose en el segundo lugar junto a Singapur. En registro de la propiedad ocuparía el lugar 16, superando al resto del continente americano con excepción de Estados Unidos. La combinación de los mejores procedimientos, tiempos y costos judiciales colocarían a México en el lugar 24 y serían similares a los de Reino Unido y Japón (tabla 1.4).

La experiencia indica que los beneficios de las reformas pueden ser significativos. Las mejores clasificaciones en la facilidad de hacer negocios están asociados a un mayor crecimiento, un mayor número de empleos y una menor proporción de la economía en el sector informal¹⁰. En México se han logrado re-

formas importantes y disminuciones en el tiempo de apertura de las empresas. Un estudio reciente indica que el número de empresas registradas aumentó aproximadamente en un 6%, el empleo aumentó en un 2.6% y los precios bajaron en un 1% debido a la competencia de los nuevos participantes en el mercado¹¹. Estos resultados son consistentes con otros estudios en Brasil, India, y la Federación Rusa. Los beneficios son especialmente manifiestos para las mujeres. Los países con mejor posición en la clasificación sobre facilidad de hacer negocios cuentan con un mayor porcentaje de mujeres entre los empresarios y los trabajadores (figura 1.1). Todo esto es un incentivo para reformar: México ha demostrado que tiene el potencial para hacerlo.

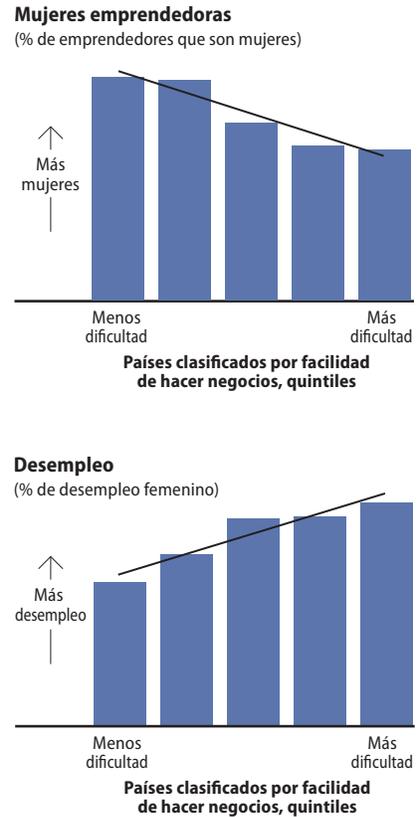
TABLA 1.4
Las mejores prácticas en México

	Clasificación global (181 economías)
Número de trámites para abrir una empresa Nuevo León, Sinaloa (7 trámites)	55
Días para abrir una empresa Coahuila, Guanajuato y Puebla (12 días)	34
Costo para abrir una empresa Campeche (7.4% del ingreso per cápita)	54
Número de trámites para obtener permisos de construcción Aguascalientes, Quintana Roo (10 trámites)	8
Días para obtener permisos de construcción Aguascalientes (41 días)	5
Costo para obtener permisos de construcción Aguascalientes (24.7% del ingreso per cápita)	26
Número de trámites para registrar una propiedad Campeche, Hidalgo (4 trámites)	24
Días para registrar una propiedad Michoacán, Zacateca (15 días)	28
Costo para registrar una propiedad Aguascalientes (0.8% del valor de la propiedad)	23
Número de procedimientos para hacer cumplir un contrato Coahuila, Colima, Durango, Jalisco, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Zacatecas (37 procedimientos)	71
Días para hacer cumplir un contrato Zacatecas (248 días)	13
Costo para hacer cumplir un contrato Michoacán (19.5% del monto de la demanda)	46

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

FIGURA 1.1

A mayor facilidad de hacer negocios, mayor número de emprendedoras y trabajadoras



Nota: estas relaciones son significativas a partir del 1% y lo siguen siendo cuando se controla por el ingreso per cápita.
Fuente: base de datos de *Doing Business*, Encuestas de Empresa del Banco Mundial, Banco Mundial, base de datos *Indicadores de Desarrollo Mundial*.

1. La selección de ciudades está basada principalmente en criterios de importancia poblacional y económica, así como en una consulta con los gobiernos de cada estado. Al interior de un mismo estado es posible observar variaciones en los trámites del orden municipal entre la ciudad seleccionada y otros municipios.
2. La fe pública en la inscripción de actas constitutivas puede ser otorgada tanto por notarios como corredores públicos. La mayor parte de las transacciones son realizadas por los notarios.
3. Para el estado de Tamaulipas la ciudad medida se cambió este año por Matamoros. En *Doing Business en México 2007* fue Reynosa.
4. El SIGER es una plataforma electrónica desarrollada por la Secretaría de Economía como iniciativa para modernizar el Registro Público del Comercio alrededor de México. Este sistema permite registrar las empresas de manera electrónica e integra dicha información en una base de datos donde se concentra la información de todas las empresas del país. El SIGER-FEDANET permite a los fedatarios públicos registrar las empresas de manera remota a través de Internet.
5. Ambos sistemas permiten la inscripción por medios electrónicos. El primero en ventanilla y el segundo a través de fedatario público (notario).
6. Gobierno del Estado de Guanajuato. 2007. *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*.
7. Gobierno del Estado de San Luis Potosí. 2007. *Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí*.
8. En Colombia las Cámaras tienen un papel cuasi-gubernamental en la apertura de una empresa.
9. Banco Mundial. 2008. *Doing Business en Colombia 2008*. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.
10. Djankov, Simeon, Caralee McLiesh y Rita Ramalho. 2006. "Regulation and Growth." *Economics Letters* 92 (3): 395-401.
11. Bruhn, Miriam. 2008. "License to Sell: The Effect of Business Registration Reform on Entrepreneurial Activity in Mexico." *Policy Research Working Paper* 4538, Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.

Apertura de una empresa

TABLA 2.1
¿Dónde es fácil abrir una empresa y dónde no lo es?

1	Guanajuato (más fácil)	11	Sinaloa	23	Tamaulipas
2	Puebla	13	Querétaro	24	Guerrero
3	Michoacán	14	Yucatán	25	Distrito Federal
4	Morelos	15	Tlaxcala	25	Hidalgo
5	San Luis Potosí	16	Sonora	27	Oaxaca
6	Chiapas	16	Zacatecas	28	Durango
7	Campeche	18	Tabasco	29	Nayarit
8	Coahuila	19	Chihuahua	29	Veracruz
9	Nuevo León	20	Jalisco	31	Baja California
10	Baja California Sur	21	Quintana Roo	32	Colima (más difícil)
11	Aguascalientes	22	Estado de México		

Nota: La facilidad para abrir una empresa es un promedio simple de la clasificación de cada estado en el número de trámites, el tiempo y el costo (% del INB per cápita) requerido para la apertura de una empresa. Para mayor información ver las notas.

Fuente: Base de datos de *Doing Business*.

Desde pequeño, a Juan le gustan los juegos de video. Su sueño era poner un negocio de renta de videojuegos al cumplir los 25 años en 2005. Sin embargo, en Puebla era complicado abrir un negocio en esa época, ya que habría tenido que esperar algo más de un mes y medio para lograrlo. Este año, Juan piensa retomar su sueño. Gracias a la modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora sólo se necesitan 12 días para abrir un negocio en Puebla. Este tiempo es comparable con el que tardaría en hacerlo un emprendedor en Arabia Saudita y ligeramente por debajo de Hong Kong, China.

En México, el número de trámites para operar formalmente una empresa varía entre 7 y 10, de los cuales 6 pertenecen al ámbito federal. Abrir una empresa es más fácil en Guanajuato ya que sólo se requieren 8 trámites, 12 días y 8.7% del ingreso per cápita, ligeramente mejor que Holanda, Italia, Suiza y Chile, pero detrás de Turquía, Tailandia y Sudáfrica, de acuerdo con *Doing Business 2009*; Colima es el lugar más difícil ya que se deben realizar 9 trámites, esperar 57 días y pagar 16.2% del ingreso per cápita, comparable con Ghana y ligeramente superior a Belice en la clasificación internacional (tabla 2.1).

En cuanto a tiempos, la inscripción de actas constitutivas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

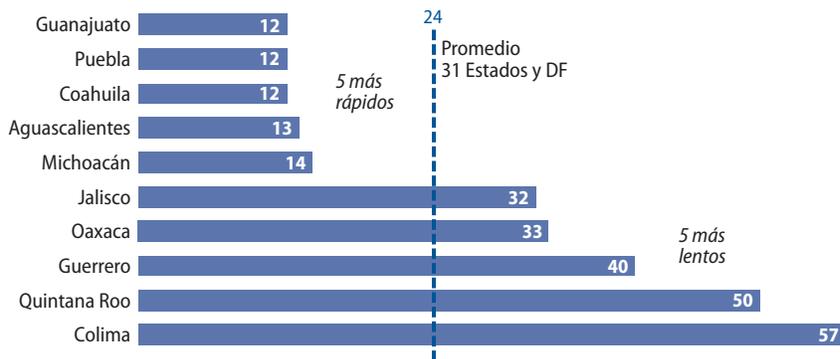
sigue siendo la fuente de mayores retrasos para abrir una empresa. Los cinco estados más demorados tardan en promedio 19 días en realizar la inscripción del acta constitutiva, ocho veces más que los cinco estados con menor tiempo (figura 2.1). A pesar de esto, se observa una mejoría generalizada con respecto a los tiempos reportados en *Doing Business en México 2007* debido a que quince estados se dieron a la tarea de modernizar su registro. Morelos y Puebla redujeron notablemente sus tiempos—de 25 a 6 días y de 18 a 3 días respectivamente—gracias a una mejor organización del registro, capacitación de personal y el uso de sistemas electrónicos para la inscripción.

El gobierno federal ha favorecido la mejoría mediante el lanzamiento de un nuevo sistema de inscripción llamado Registro Inmediato de Empresas (RIE), en el cual participan 4 estados piloto: Campeche, Morelos, Nuevo León y San Luis Potosí. El RIE permite al fedatario público, tanto notarios como corredores públicos, inscribir el acta constitutiva en un solo día mediante pago y firma electrónicos. Adicionalmente, el gobierno federal ha continuado la expansión del sistema de inscripción electrónica en ventanilla SIGER y SIGER-FEDANET para la inscripción electrónica de actas constitutivas a través de fedatarios públicos. El impacto económico de estos avances se multiplicará cuando dichos sistemas

se extiendan a los demás estados. En los últimos 4 años, 13 países establecieron el registro electrónico, incluyendo Bélgica, Irlanda, Isla Mauricio y Noruega, los cuales redujeron el tiempo promedio requerido para la apertura de una empresa de 40 a 17 días¹. Estos resultados son alcanzables también en México. Para esto, se necesita dar más difusión a los beneficios del uso de sistemas electrónicos e impulsar su uso generalizado.

El segundo cuello de botella son los trámites municipales, referentes a la expedición de avisos de apertura y licencias de funcionamiento. Entre las 31 ciudades, solamente Tlaxcala no ha implementado el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)², el cual consolida en un solo lugar y de manera más ágil trámites de los tres órdenes de gobierno para abrir una empresa. Sin embargo, los tiempos de respuesta de los SARE aún son heterogéneos entre las ciudades. Aquellas que han añadido ventanillas únicas o Centros de Atención Empresarial (CAE) a la implementación del SARE han potenciado los beneficios del programa. Un caso es San Luis Potosí, en donde el CAE además de dar asesoría al empresario concentra todos los trámites de apertura en el mismo lugar, con excepción de la notarización, ahorrándole al empresario desplazamientos innecesarios.

FIGURA 2.1
Coahuila, Guanajuato y Puebla son los estados más rápidos en la apertura de una empresa
 (días)



Fuente: base de datos de Doing Business.

El proceso de inscripción para obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ha mejorado, pero aún hay trabajo que hacer. Si bien, desde octubre de 2005 existe la inscripción remota por fedatario público y se ha eliminado el requisito de inspección domiciliaria previa, una actualización del software de inscripción y la reticencia por parte de algunos fedatarios a dar el servicio han retrasado significativamente los beneficios del uso de esta herramienta. Actualmente, 16 estados realizan la inscripción mayormente mediante un fedatario; 12 estados deben esperar una cita para realizar el trámite en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC)³; y 3 estados lo tramitan mediante módulos de atención exclusiva a empresarios instalados en los CAE o en las oficinas de las

Secretarías de Desarrollo Económico, sin necesidad de cita.

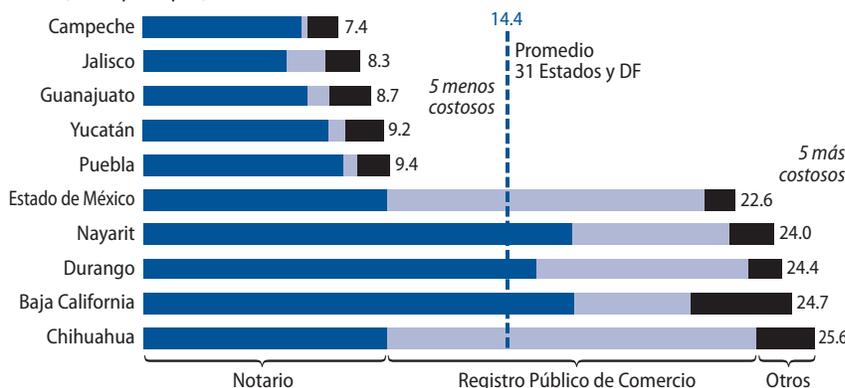
Los notarios y corredores públicos realizan 4 de los 8 trámites requeridos en promedio para abrir una empresa. En uno de ellos dan fe pública y en el resto el fedatario funge como intermediario para hacer uso de sistemas electrónicos o presentar trámites en ventanilla. Sin embargo, el pago a fedatarios públicos y al registro público sigue siendo una carga onerosa para el empresario, ambos suman en promedio el 89% del costo para abrir una empresa (figura 2.2). El promedio de honorarios del fedatario para los 5 estados con menor costo para abrir una empresa es de MXN 5,934 (6.5% del ingreso per cápita). En los estados con mayor costo, los honorarios notariales representan más del doble y

en algunos estados como Baja California, casi el triple (16% del ingreso per cápita). La experiencia mundial en países como Portugal y Colombia muestran que la introducción de un sistema que otorgue la posibilidad de crear una empresa sin necesidad de usar servicios notariales y de correduría reduce notablemente los costos para el empresario⁴.

En lo que se refiere a Registros Públicos, las tarifas de los registros públicos varían significativamente en monto y forma a lo largo del país (figura 2.2). En Aguascalientes los empresarios pagan MXN 250 (0.3% del ingreso per cápita), mientras que en Chihuahua el pago es de MXN 12,853 (14.1% del ingreso per cápita). La diferencia radica en la estructura tarifaria. En Chihuahua y otros 19 estados el costo de registro se establece como un porcentaje del valor de la operación; y sólo en 11 estados se establece mediante cuotas fijas como en Aguascalientes. De los cinco estados con menor costo para abrir una empresa, Campeche, Jalisco, Guanajuato y Yucatán cobran tarifas fijas (en el caso de Puebla, la tarifa es porcentual, pero existe un descuento del 75%). Los 5 estados con costos más elevados calculan la tarifa a través de porcentajes. Esta práctica, generalmente utilizada con fines recaudatorios, parece injustificada ya que el proceso de registro es el mismo independientemente del tamaño o ubicación de la empresa⁵. Por otro lado, una tarifa fija demasiado alta también puede resultar prohibitiva. Idealmente un empresario debería pagar una tarifa fija que cubra solamente el costo administrativo del procedimiento.

Adicionalmente los empresarios en México tienen que desembolsar el 11% del ingreso per cápita para cumplir con el requisito de capital mínimo. Sesenta y nueve economías en el mundo permiten la apertura de una empresa sin capital mínimo. En general se permite que sean los propios empresarios los que determinen el nivel de capital que es apropiado para el tipo de negocio y la estructura

FIGURA 2.2
Chihuahua es el estado más costoso para abrir una empresa
 Costo (% INB per cápita)



Fuente: base de datos de Doing Business.

de capital de su nueva empresa. En los últimos 5 años, 22 economías han reducido o eliminado el capital mínimo, incluyendo a Egipto, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Japón, Jordania, Madagascar, Uruguay y Yemen. Es en estas economías donde se ha observado el aumento más notable en el registro de empresas. Un ejemplo es Túnez, en donde el registro de empresas creció un 30% entre 2002 y 2006⁶ después de la reducción del requerimiento de capital mínimo de 344% a 25%. Esto motivó a las autoridades de este país a abolir por completo este requisito el año siguiente.

Entre 2006 y 2008, las reformas han sido prolíficas en México. Veintiocho estados han promovido mejoras administrativas, legales o tecnológicas en las diferentes etapas de la apertura de una empresa (tabla 2.2). De manera general, la simplificación del trámite federal de obtención de la cédula de identificación fiscal (RFC) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha beneficiado a la mayoría de las entidades. Además, quince estados se han centrado en la modernización de sus Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio. Por otra parte, los estados están haciendo un esfuerzo importante por concentrar los trámites en un solo lugar. La mayoría de los estados tienen un centro dedicado a la asesoría de empresarios y a la realización de trámites. Estados como Sinaloa⁷ y Puebla⁸ también han promovido el uso de medios electrónicos para asesorar al empresario en la apertura de un negocio mediante portales en línea.

Reformar tiene recompensas. Un estudio reciente encontró que un sistema de apertura de empresas más sencillo se encuentra correlacionado con mayor productividad entre las empresas existentes. El estudio estimó que reducir los costos de entrada a las empresas en un 80% aumenta la productividad total de los factores en 22% y el producto por trabajador en 29%⁹. Una explicación puede ser que reducir los costos de apertura facilita la

TABLA 2.2
28 estados reformaron la apertura de empresa

	Obtención del RFC	Registros Públicos	Simplificación de trámites	Reducción tarifas de trámites municipales
Aguascalientes ^b	X*	✓		
Baja California ^c	✓			
Baja California Sur ^a	✓			
Campeche ^c	✓			
Chiapas ^a	✓	✓		
Chihuahua ^a	✓			
Coahuila ^a	✓	✓		
Colima ^c	✓	✓		
Durango ^c	✓	✓	✓	
Estado de México ^a	✓			
Guerrero ^a	✓	X		
Hidalgo ^c	✓	✓	✓	
Jalisco ^c	✓			
Michoacán ^a		✓		
Morelos ^a	✓	✓		
Nayarit ^c	✓		✓	✓
Oaxaca ^c	✓			✓
Puebla ^a	✓	✓		
Querétaro ^b	X*	✓	✓	
Quintana Roo ^a	✓	✓		
San Luis Potosí ^a			✓	✓
Sinaloa ^a	✓	✓		
Sonora ^c	✓			
Tabasco ^a	✓			
Tlaxcala ^a	✓	✓		✓
Veracruz ^c	✓	✓		
Yucatán ^b	✓	✓		
Zacatecas ^c	✓		X✓	

¹ En el estado de Tamaulipas se midió un nuevo municipio por lo que las reformas no pueden observarse.

* Dejó de funcionar la tramitación mediante notario.

a) Con notarización.

b) Módulo exclusivo.

c) Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC).

Nota: Durante el período de recolección de datos se estaba llevando a cabo la actualización del software de inscripción del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Esto provocó que algunos estados regresaran de la tramitación remota por fedatario a la tramitación en ventanilla en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC). A pesar de que en ventanilla se han reducido notablemente los tiempos por la eliminación de la inspección domiciliaria previa a la entrega de la cédula, ahora existe el requisito de una cita para realizar el trámite. Es posible que para el momento de la publicación de este reporte, varias entidades hayan logrado tener éxito en la transición, agilizando la inscripción.

entrada de empresas, lo que disminuye la probabilidad de supervivencia de las de menor productividad.

Cuando el proceso de apertura es simple y rápido es más sencillo que el capital y los trabajadores se muevan entre sectores, lo que facilita la contención de choques en la economía. Un estudio de 28 sectores en 55 países compara la reasignación de empleo entre sectores durante 1980 y 1990, encontrando que

la reasignación es más eficiente en los países donde toma menos días abrir un negocio¹⁰. Este hallazgo es consistente con otros estudios sobre los efectos de la regulación de la entrada en países que abren sus mercados al comercio internacional¹¹. La explicación es simple: cuando los costos de entrada son altos, las empresas no se mueven fácilmente a las industrias que aprovechan mejor la apertura. Esta fricción reduce los benefi-

cios de la apertura comercial.

La voluntad política y el acercamiento entre gobierno y empresarios son clave para implementar exitosamente las reformas. Por ejemplo, durante 2007 Morelos implementó, con la asistencia del gobierno federal, el sistema SIGER en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y el sistema SIGER-FEDANET para la inscripción de actas constitutivas por medios remotos. Este sistema contribuyó a que la carga de trabajo se repartiera entre servidores públicos y fedatarios, haciendo más eficiente el proceso.

Notablemente, el esfuerzo no se detuvo en la implementación de sistemas electrónicos. Morelos forma parte del grupo de estados piloto que comenzaron a implementar el RIE. Esto requirió de convenios con la banca comercial para que aceptaran el pago electrónico y de esta manera hacer efectivo el registro inmediato, uno de los principales obstáculos que el resto de los estados sigue enfrentando. A la fecha, en Morelos el 60% de los trámites se realizan de manera electrónica, siendo el estado con el mayor porcentaje de inscripciones realizadas mediante el SIGER-FEDANET o RIE. En Querétaro, la inscripción electrónica representa el 50%; en Campeche el 45% y en Nuevo León el 30%¹². La lección para los demás estados es clara: la implementación de sistemas electrónicos no sólo consiste en poner a funcionar la plataforma tecnológica, sino que requiere de una labor integral de coordinación con otras instituciones relacionadas, alianzas estratégicas con el sector privado y seguimiento de resultados. Además, las reformas más exitosas son aquellas que son efectivamente divulgadas al público usuario.

Aún cuando las ciudades mexicanas pueden encontrar en otros países ejemplos de buenas prácticas internacionales, también pueden aprender unas de otras. Si Colima adoptara las mejores prácticas para la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio y para la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de Guanajuato, el tiempo de apertura disminuiría en 45 días. En este caso Colima estaría clasificado en el lugar 12 entre las 31 ciudades y el Distrito Federal y 73 entre las 181 economías medidas por *Doing Business* 2009 (figura 2.3). Si además Colima replicara la estructura de los costos de Campeche avanzaría otras 11 posiciones en la clasificación subnacional y 15 posiciones más en la clasificación mundial.

¿QUÉ SE PUEDE REFORMAR?

En los reportes previos se ha recomendado la implementación de trámites electrónicos, el establecimiento de puntos de acceso único, la eliminación del capital mínimo y los formularios estandarizados. Estas recomendaciones siguen siendo válidas para muchos estados. Además, todos podrían facilitar la apertura de empresa siguiendo las siguientes recomendaciones:

SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES FEDERALES Y COORDINARLOS CON LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS

Obtener el Permiso de Constitución con la Secretaría de Relaciones Exteriores—que implica la solicitud, el pago de derechos y el aviso de uso—es complejo y anticuado. Igualmente, algunos trámites podrían realizarse en una misma ventanilla y dejar que las dependencias compartan la información de forma intragubernamental, como puede ser la unión de SARE con módulos para la obtención de la cédula fiscal, actualmente en discusión. Hay trámites de colección de datos que se encuentran duplicados, como son el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), administrado por la Secretaría de Economía y Registro con el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI).

ABRIR EMPRESAS VÍA INTERNET

Actualmente, algunos de los trámites reportados pueden hacerse por medios remotos. Este es el primer paso para lograr que el ciudadano sea quien realice las operaciones sin intermediación. Desde 2004, 20 países—incluyendo Estonia, Nueva Zelanda, Bélgica, Canadá, Nueva Zelanda, Portugal y Singapur—han establecido sistemas de registro electrónico para iniciar operaciones de una empresa. En estos portales, el empresario ingresa la información de la nueva empresa y al hacer un pago electrónico obtiene todos los permisos y registros requeridos.

El sistema RIE proporciona beneficios importantes para reducir tanto los tiempos como los costos de apertura de una empresa. La forma de detonar sus beneficios es mediante la generalización de su uso en todos los estados.

REDEFINIR EL ROL DE LOS NOTARIOS Y LOS CORREDORES PÚBLICOS

En la medida en que se simplifique el marco jurídico, será más fácil la interacción directa del empresario con la autoridad. Sin embargo, subsiste la necesidad de que exista un profesionista especializado en otorgar fe pública a las transacciones económicas. En estos casos, la autoridad debe propiciar la competencia entre quienes otorgan dicha fe pública.

Los empresarios deberían tener la posibilidad de abrir una empresa sin necesidad de intermediarios. Existen casos exitosos en países con el mismo sistema legal que México en los que empresas de bajo riesgo se pueden constituir mediante un documento privado sin la necesidad de usar los servicios de un notario o de un corredor, como en Colombia. Portugal fue más allá: un emprendedor puede abrir una empresa directamente utilizando escrituras de constitución estandarizadas y el uso de notario o corredor es opcional.

FIGURA 2.3
Colima podría facilitar la apertura de empresa aplicando mejores prácticas mexicanas



Nota: Al implementar las mejores prácticas en el país, la obtención del RFC se incluye dentro de los tiempos notariales.
 Fuente: base de datos de *Doing Business*.

ADOPTAR TARIFAS REGISTRALES FIJAS

El costo de registro como porcentaje del capital de la empresa resulta oneroso y restrictivo. El registro emplea los mismos recursos para el registro de empresas— independientemente del monto de su capital inicial. Por lo tanto no existe justificación en cobrar un derecho como porcentaje. Los estados con menor costo para abrir una empresa son generalmente los que cobran tarifas fijas. Otros estados podrían seguir el ejemplo de Aguascalientes, que reemplazó una estructura tarifaria porcentual que representaba el 3.3%¹³ del ingreso nacional per cápita, por una tarifa fija de MXN 250, que representa el 0.3%. Los países con los procesos de registro empresarial más eficientes como Canadá, Australia o Nueva Zelanda tienen esa misma práctica¹⁴.

DIFUNDIR LAS REFORMAS ENTRE LOS USUARIOS

El trabajo de reformar no termina en la implementación. Comunicar la reforma es tan importante como implementarla. Cuando un estado o un organismo federal reforma algún trámite es indispensable informar a los usuarios de los nuevos beneficios. La implementación de sistemas electrónicos puede ayudar a simplificar la apertura de una empresa, pero si el particular no conoce las nuevas modalidades seguirá empleando tiempo en trámites presenciales.

1. Banco Mundial. 2007. *Doing Business 2008*. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.
2. *Doing Business en México 2007* registró 5 ciudades sin sistema SARE.
3. Aún cuando el trámite toma alrededor de 30 minutos, el tiempo de espera para obtener una cita varía de un día a un mes dependiendo de la carga de trabajo.
4. En Colombia ciertas transacciones se pueden registrar mediante un documento privado (Banco Mundial. 2008. *Doing Business en Colombia 2008*. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial), mientras que en Portugal el uso del notario para abrir una empresa pequeña es optativo (Banco Mundial. 2007. *Doing Business 2008*. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial). Los sistemas legales de ambos países tienen el mismo origen que el sistema legal mexicano.
5. Las tarifas porcentuales tienen otras desventajas. Por ejemplo, para minimizar el pago, los empresarios tienen el incentivo de registrar sus empresas con el menor capital posible, lo que merma el objetivo recaudatorio inicial. Adicionalmente, en ocasiones la estructura tarifaria porcentual es muy complicada, lo que reduce la transparencia en las prácticas de pago y aumenta las posibilidades de corrupción.
6. Klapper, Leora, Raphael Amit, Mauro F. Guillén y Juan Manuel Quesada Delgado. 2008. "Entrepreneurship and Firm Formation across Countries." Policy Research Working Paper 4313, World Bank, Washington, DC.
7. Ver <http://www.abretuempresa.gob.mx>.
8. Ver <http://www.gestionempresarial.com.mx>.
9. Barseghyan, Levon. 2008. "Entry Costs and Cross-Country Differences in Productivity and Output." *Journal of Economic Growth* 13 (2): 145-67. El autor utiliza una muestra de 97 países para el resultado de la productividad total de los factores y de 157 para el de la producción por trabajador.
10. Ciccone, Antonio y Elias Papaioannou. 2007. "Red Tape and Delayed Entry." *Journal of the European Economic Association* 5 (2-3): 444-58.
11. Freund, Caroline y Bineswaree Bolaky. Por aparecer. "Trade, Regulation and Income." *Journal of Development Economics*; Chang, Roberto, Linda Kaltani y Norman Loayza. Por aparecer. "Openness Can Be Good for Growth: The Role of Policy Complementarities." *Journal of Development Economics*; Cuñat, Alejandro y Marc Melitz. 2007. "Volatility, Labor Market Flexibility, and the Pattern of Comparative Advantage." NBER Working Paper 13062. Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research; Helpman, Elhanan, and Oleg Itskhoki. 2007. "Labor Market Rigidities, Trade, and Unemployment." NBER Working Paper 13365. Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research; Helpman, Elhanan, Marc Melitz y Yona Rubinstein. 2008. "Estimating Trade Flows: Trading Partners and Trading Volumes." *Quarterly Journal of Economics* 123 (2): 441-87.
12. Información proporcionada por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales, junio de 2008.
13. Este dato no coincide con lo reportado en *Doing Business 2007* porque fue ajustado. Esta cifra está expresada en términos porcentuales del Ingreso Nacional Bruto per cápita, mientras que en *Doing Business en México 2007* se presentó como porcentaje del Producto Interno Bruto per cápita estatal. Ver sección *Doing Business y Doing Business en México* para una explicación más detallada sobre este cambio metodológico.
14. Nueve de los 10 países líderes en el ranking mundial de la facilidad de hacer negocios tienen esta práctica, de acuerdo con *Doing Business 2009*.

Obtención de permisos de construcción

TABLA 3.1

¿Dónde es más fácil obtener permisos de construcción y dónde no lo es?

1 Aguascalientes (más fácil)	12 Sonora	23 Puebla
2 Nayarit	13 Oaxaca	24 Baja California Sur
3 Tabasco	14 Tlaxcala	25 Yucatán
4 Colima	15 Hidalgo	26 Estado de México
5 Chiapas	16 Baja California	27 Guerrero
6 Quintana Roo	17 Sinaloa	28 Distrito Federal
7 Tamaulipas	18 Zacatecas	29 Jalisco
8 Durango	19 Campeche	30 Veracruz
9 San Luis Potosí	20 Guanajuato	31 Michoacán
10 Coahuila	21 Querétaro	32 Morelos (más difícil)
11 Nuevo León	22 Chihuahua	

Nota: La facilidad para la obtención de permisos de construcción es un promedio simple de la clasificación de cada estado en los procedimientos, el tiempo y el costo asociados al cumplimiento de las formalidades para construir un almacén. Para mayor información véanse las notas.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

Desde hace un par de años, Carlos es proveedor de autopartes para la industria automotriz de Aguascalientes. Su empresa tiene muchos pedidos y planea expandirla. El local que tiene es pequeño, así que ha decidido construir una bodega para almacenar su mercancía. Carlos creía que el proceso iba a ser difícil. Sin embargo, sólo tendrá que dedicar 41 días de su tiempo y 24.7% del ingreso per cápita nacional para cumplir con su propósito. Además, si su negocio continúa creciendo, podrá comprar un local más grande solicitando un crédito bancario para hipotecar su bodega. Si Carlos hubiera llevado su negocio a su ciudad natal en el estado de Morelos, tardaría tres veces más tiempo y gastaría casi cuatro veces más.

FIGURA 3.1

Estados mexicanos—más eficaces que otros países de Latinoamérica y la OCDE



Fuente: base de datos de *Doing Business*.

La industria de la construcción es uno de los sectores más importantes y dinámicos de la economía mexicana. Su estrecha relación con la creación de infraestructura básica, vivienda y comercios, así como con la generación de empleos, hacen indispensable una regulación adecuada que facilite la inversión y evite la informalidad. Una regulación eficiente es aquella que asegura la calidad de las construcciones, sin ser un obstáculo para el desarrollo económico.

Doing Business mide el número de trámites, el tiempo y los costos requeridos para la obtención de permisos de construcción, la instalación de servicios básicos para su funcionamiento¹ y el registro formal de una bodega. Aguascalientes—con 10 trámites, 41 días y un costo de 24.7% el ingreso per cápita—es el estado donde es más sencillo obtener permisos de construcción y se compara con líderes mundiales en esta área como Nueva Zelanda o Singapur. Morelos es el estado en donde es más difícil construir, se requieren 17 trámites, 130 días y 92.7% del ingreso nacional per cápita (tabla 3.1).

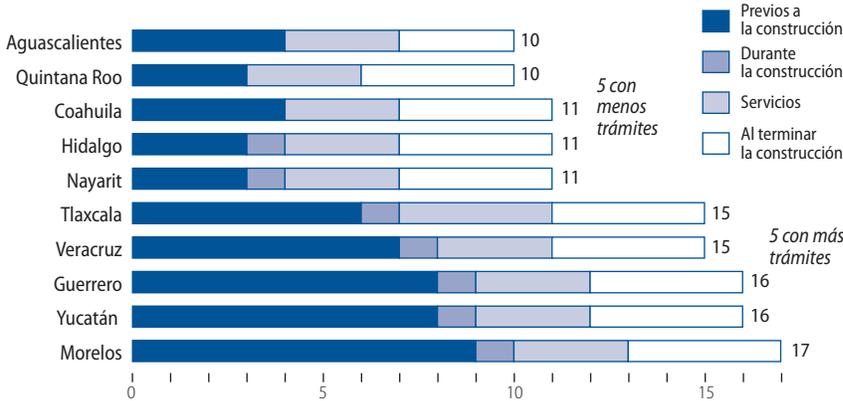
En la ciudad promedio, se tienen que realizar 13 trámites que duran 82 días y cuestan 76% del ingreso per cápita, lo cual representa un desempeño notablemente superior al del promedio de los países de Latinoamérica (17 trámites, 229 días y 248.6% del ingreso per cápita)

e inclusive que el promedio de trámites y días de los países de la OCDE (15 trámites, 162 días y 56.7% del ingreso per cápita) (figura 3.1).

Los procedimientos previos a la construcción son los que más varían entre las entidades del país. Mientras que en Quintana Roo se requieren 3 trámites previos a la construcción, en Morelos se requieren 9 (figura 3.2). Algunos estados como Aguascalientes, Quintana Roo o Nayarit han logrado simplificar varios trámites de pre-construcción a través de formularios únicos. No obstante, otros estados siguen teniendo trámites de protección civil, número oficial o alineamiento por separado, así como factibilidades y evaluaciones adicionales, o requieren inspecciones previas que incrementan el número de trámites. En países como Dinamarca, Nueva Zelanda o Suecia sólo se requieren de 6 a 8 trámites en total, y no por ello las construcciones de estos países pueden considerarse menos seguras. En México existen varias áreas de oportunidad para reformar.

Los trámites que representan mayores demoras en este indicador son: obtención de la licencia de construcción; conexiones al servicio de agua, de drenaje y de energía eléctrica. En Michoacán, obtener los permisos de construcción toma cerca de seis veces más tiempo que en Aguascalientes—238 y 41 días respectivamente (figura 3.3).

FIGURA 3.2
Demasiados trámites previos a la construcción en algunos estados



Fuente: base de datos de Doing Business.

Los estados están trabajando para agilizar sus tiempos. Algunos de ellos han simplificado las solicitudes, lo cual acelera el tiempo de respuesta. Otros estados como Sonora, segundo lugar en la medición de tiempo, han implementado ventanillas únicas que resuelven la mayoría de los trámites en el mismo lugar y de manera más ágil.

Aguascalientes y Nayarit son los estados en donde cuesta menos completar los trámites para la construcción, ya que sólo se requiere aproximadamente el 25% del ingreso nacional per cápita mientras que en Sinaloa un empresario pagaría 322% del ingreso per cápita, comparable con países como Venezuela y Paraguay (figura 3.4).

En promedio, el 90% del costo total corresponde a los trámites de conexión

eléctrica, conexión al agua y drenaje, y obtención de licencia de construcción. Este último, por sí solo representa en promedio el 39% del costo total. Las diferencias en este trámite son significativas. Mientras Aguascalientes ha exentado el cobro de esta licencia a las empresas de nueva creación, en Sinaloa el costo impuesto por el estado es del 298% del ingreso per cápita nacional. Si Sinaloa eliminara el costo de este trámite tal como lo hace Aguascalientes, se convertiría en el estado con los costos más bajos y pasaría de la posición 17 al número 7 en este indicador. Si sólo lo redujera cobrando el costo promedio de las otras entidades, se ubicaría en el lugar número 11.

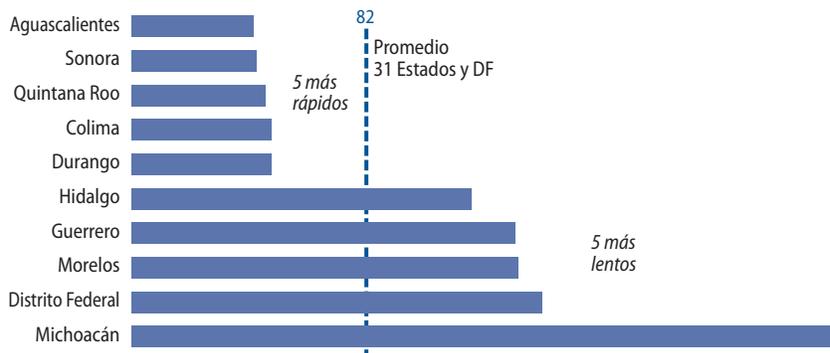
Los costos de los servicios hidrosanitarios también varían de manera considerable. Por ejemplo, el costo de

conexión al servicio de agua potable y drenaje en Querétaro es aproximadamente 400 veces mayor que en Colima. Esta disparidad se debe a que los precios son determinados a nivel municipal por operadores descentralizados que establecen sus propias tarifas y tiempos. En la Ley de Aguas Nacionales se regula la propiedad del agua más no la prestación del servicio.

La conexión al servicio de energía eléctrica depende de dos organismos públicos descentralizados regulados por el gobierno federal, Luz y Fuerza del Centro—que trabaja en cuatro entidades (Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo y Morelos)—y Comisión Federal de Electricidad—que se encarga del resto del país. En los seis estados con los menores costos, la conexión representa entre el 50% y el 73% del costo total para construir y poner en operación una bodega, mientras que en las seis economías con menores costos a nivel mundial, el mismo trámite representa a lo sumo el 31%.

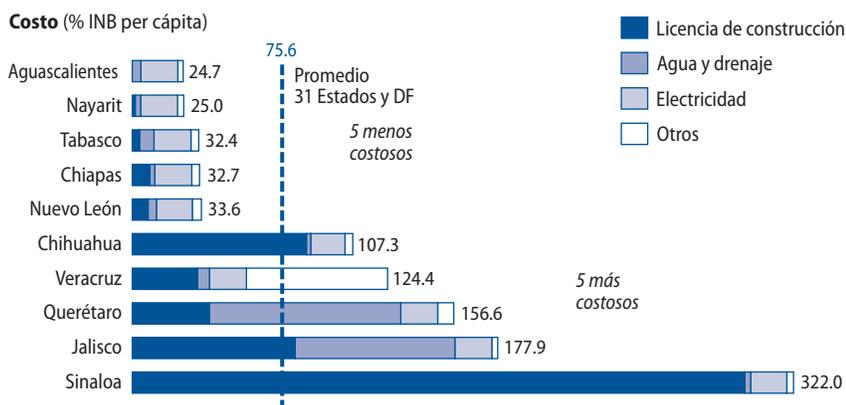
Un buen desempeño en el otorgamiento de licencias ayuda a impulsar la industria de la construcción en los estados. En Nayarit, segundo lugar en el ranking nacional, el crecimiento del PIB de la industria de la construcción en el periodo 2005/2006 fue del 92.3%, de acuerdo con datos de INEGI². Un estudio reciente en diversas ciudades en Estados Unidos encontró que acelerar la aprobación de los permisos de construcción en tres meses en un proyecto de 22 meses puede incrementar los ingresos fiscales provenientes del impuesto predial en 16.5% y la inversión en construcción en la ciudad en 5.7%³.

FIGURA 3.3
Tiempo para obtener los permisos de construcción (días)



Fuente: base de datos de Doing Business.

FIGURA 3.4

Conexión a servicios básicos y licencia de construcción – trámites más costosos

Fuente: base de datos de Doing Business.

¿QUÉ REFORMAR?**PERMITIR SOLICITUDES EN LÍNEA**

En Singapur se permite enviar las solicitudes para todos los permisos en línea. Austria, Dinamarca, Islandia, Malasia, Noruega y los Estados Unidos también han implementado sistemas electrónicos mediante los cuales se reduce considerablemente el tiempo de obtención de permisos para la construcción. Asimismo, esto reduce la interacción directa entre funcionarios públicos y empresarios, lo cual elimina la discrecionalidad en el otorgamiento de los permisos.

INTRODUCIR PLAZOS REGLAMENTARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y MECANISMOS CLAROS PARA ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO

En Camboya se introdujeron plazos máximos a la expedición de permisos, estableciendo un límite de 30 días para proyectos pequeños y 45 días para proyectos más grandes. Para complementar esta medida se puede introducir la afirmativa ficta, es decir, una vez que venció el plazo reglamentario y el constructor no ha recibido ninguna notificación, puede suponer que todo está en orden. Esta reforma se introdujo en España, en donde en un plazo máximo de 90 días debe darse la aprobación del permiso. En cambio, en Turquía existen plazos reglamentarios pero estos rara vez se cumplen en la práctica por la ausencia de este tipo de reglas.

INTRODUCIR UNA VENTANILLA ÚNICA

La gestión de todos los trámites y pagos en una sola ventanilla reduce los tiempos y costos, además de desincentivar las prácticas corruptas. Es necesario que todas las autoridades gubernamentales involucradas se coordinen para instalarse en una sola oficina en donde se atienda a los empresarios. En Italia, anteriormente los empresarios tenían que hacer visitas a diferentes oficinas gubernamentales tardando hasta 8 meses; ahora todos los trámites se realizan en una sola oficina y el proceso se redujo a la mitad del tiempo. En Hermosillo, Sonora, el gobierno municipal instaló una “Ventanilla Empresarial” en la que los empresarios pueden gestionar todos los trámites para la construcción sin tener que desplazarse a otra dependencia.

RACIONALIZAR LAS INSPECCIONES

Mientras en México se realizan en promedio tres inspecciones a la construcción, en Dinamarca sólo se requiere una. Esto no significa que las construcciones en ese país sean menos seguras.

Las inspecciones aleatorias no son necesariamente el método más adecuado para garantizar la seguridad de una construcción. Una medida para lograr mayor eficacia en las inspecciones es cambiar de un régimen de inspecciones aleatorias a un sistema basado en riesgos—las inspecciones se hacen en las fases más

críticas de la construcción. Otro método popular en las economías con mejor desempeño en este indicador es privatizarlas. La República Checa acaba de adoptar este método, creando una nueva profesión independiente: inspectores autorizados. Si se contratan los servicios de un inspector autorizado, el empresario logra adelantar cinco semanas el trámite para conseguir un permiso de construcción. Aguascalientes introdujo la figura de “Perito de Obra Certificado”, mediante el cual el mismo director de la obra está acreditado para realizar las supervisiones necesarias para la obtención de la licencia de construcción, eliminando las inspecciones al inicio y durante la construcción por parte del estado. Esta reforma permitiría a los gobiernos municipales reasignar los recursos destinados a inspección de obra hacia otras actividades prioritarias. Estudios recientes demuestran que eliminar procedimientos innecesarios y redundantes puede incrementar los ingresos.

MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Uno de los grandes retos con el que se enfrentan los constructores es la disponibilidad de información. En muchos de los estados es difícil obtener información acerca de los costos y tiempos, lo cual entorpece la planeación del proyecto. En China, las dependencias municipales están obligadas a publicar los servicios que ofrecen asociados con tiempos máximos y costos. La creación de una guía clara sobre los trámites necesarios es una forma de ahorrar tiempo. El uso de herramientas de difusión y una mayor coordinación entre las dependencias genera confianza a los empresarios y evita problemas de corrupción causados por la falta de información.

- 
1. Agua, drenaje, electricidad y teléfono.
 2. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); <http://www.inegi.gob.mx>.
 3. PricewaterhouseCoopers. 2005. "The Economic Impact of Accelerating Permit Processes on Local Development and Government Revenues." Reporte preparado para el Instituto Americano de Arquitectos, Washington, DC. De acuerdo al estudio, la reducción mencionada de 3 meses en los tiempos de espera para la obtención de los permisos aumentaría la tasa de retorno de un proyecto de construcción en 0.6%, bajo supuestos estándares de valuación.

Registro de la propiedad

TABLA 4.1
¿Dónde es fácil registrar la propiedad y dónde no lo es?

1	Aguascalientes (más fácil)	12	Colima	22	Oaxaca
2	Chiapas	13	Nuevo León	24	Guerrero
3	Campeche	14	Hidalgo	25	Morelos
4	Chihuahua	15	Querétaro	26	Nayarit
5	Guanajuato	16	Puebla	26	Distrito Federal
6	Veracruz	16	Tlaxcala	28	Baja California Sur
7	Zacatecas	16	Yucatán	29	Tamaulipas
8	Sinaloa	19	Tabasco	30	Durango
8	Michoacán	19	Baja California	31	Quintana Roo
10	Sonora	21	Estado de México	32	Jalisco (más difícil)
11	San Luis Potosí	22	Coahuila		

Nota: La facilidad para registrar la propiedad es un promedio del número de trámites, tiempo y costo requeridos para registrar una propiedad. Para mayor información ver las notas.
Fuente: base de datos de Doing Business.

Gisela, una joven artesana de Morelos, quiere abrir su primera tienda en la casa que heredó de su padre. Su prima, una empresaria de Aguascalientes, le aconsejó pedir un préstamo usando la casa como garantía, tal como ella lo hizo para abrir su primer negocio. Hasta que la propiedad no esté registrada a su nombre, Gisela no podrá obtener el crédito. Registrarla le costará casi 6% del valor de la propiedad, 7 veces lo que su prima pagó en Aguascalientes.

El sector privado se beneficia de contar con un sistema de registro de propiedad eficiente, ya que da seguridad legal sobre los activos, lo que puede incrementar el valor de la propiedad y atraer inversión¹. A pesar de esto, gran parte de la propiedad en los países en desarrollo no está registrada formalmente, lo cual limita el acceso al capital productivo y un enorme potencial de crecimiento.

Arabia Saudita es el país más avanzado en esta materia—para transferir el título de una propiedad entre dos empresas locales se requieren únicamente 2 trámites sin costo que se pueden realizar en 2 días. México ha modernizado los Registros Públicos de la Propiedad, lo que le ha permitido reducir sus tiempos de respuesta. Sin embargo, todavía enfrenta muchos retos. Uno de ellos es la alta variabilidad en costos y tiempos observada entre los estados debido a que cada uno tiene sus propias tarifas, regu-

laciones y lineamientos. Registrar una propiedad es más fácil en Aguascalientes y más difícil en Jalisco (tabla 4.1).

Aguascalientes ha experimentado una constante modernización a partir de 2006. A nivel internacional ocuparía el puesto 20 de 181 países en la clasificación de la facilidad para registrar una propiedad, por delante de Finlandia, Reino Unido y el promedio de los países de América Latina. A este estado le siguen Chiapas, Campeche, Chihuahua y Guanajuato. Registrar una propiedad es más difícil en Jalisco, donde un empresario tarda 2 meses y medio y debe pagar el 5% del valor de la propiedad (figura 4.1).

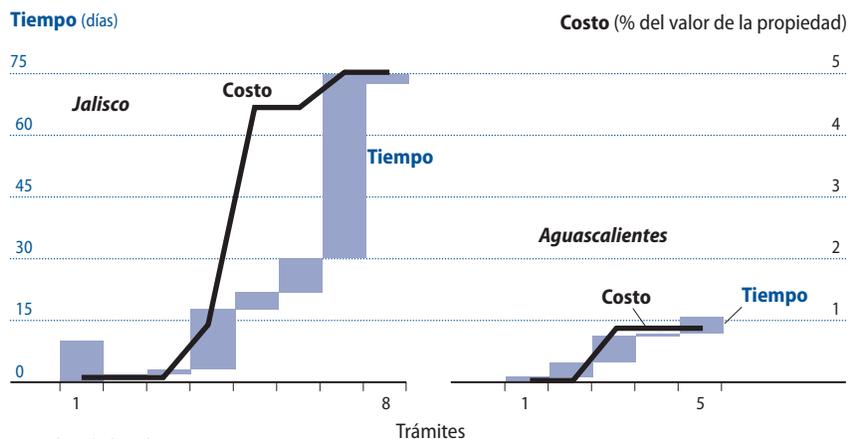
El número de trámites en los estados varía desde 4 en Campeche e Hidalgo, a 10 en Yucatán. En los primeros dos estados, el empresario no necesita

presentar un certificado comprobando que no adeuda el impuesto predial y el pago del agua, basta con presentar el último recibo de pago de cada uno. En contraste, en Tamaulipas, además de que se requiere comprobar el no adeudo del impuesto predial, es necesario dar dos avisos preventivos al Registro Público de la Propiedad y obtener el manifiesto y la calificación del Catastro Municipal por separado. En la mayoría de los estados únicamente se requiere realizar un avalúo catastral, sin embargo, en Baja California Sur se requiere además un avalúo comercial.

En los estados existen diferencias significativas en el tiempo para registrar una propiedad. El proceso tarda 2 semanas en Michoacán mientras que en Quintana Roo se requieren más de

FIGURA 4.1

Registrar una propiedad es fácil en Aguascalientes y oneroso en Jalisco

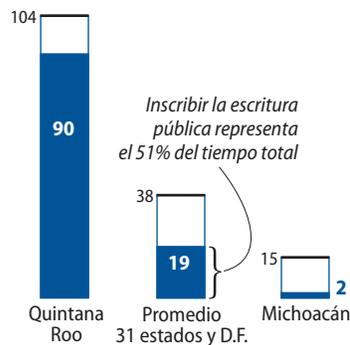


Fuente: base de datos de Doing Business.

FIGURA 4.2

Inscripción de la escritura pública—el mayor cuello de botella en algunos estados

(días para inscribir la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad)



Fuente: base de datos de Doing Business.

tres meses. Desde que Michoacán implementó el sistema de trámites urgentes, que consiste en la entrega anticipada del trámite al realizar un pago adicional, el tiempo se redujo a la mitad—de casi un mes a 2 semanas—situándose cerca de Finlandia y Japón. En contraste, los 104 días de Quintana Roo son comparables al desempeño de países como Guinea, que ocupa el lugar 157 en la clasificación mundial en este tópico. El principal cuello de botella está en los Registros Públicos de la Propiedad, donde la inscripción de la escritura pública puede demorarse hasta 90 días, como en el caso de Quintana Roo (figura 4.2).

En Aguascalientes, el estado que

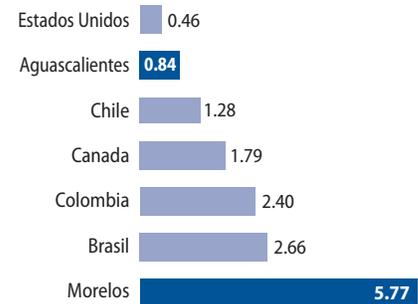
presenta el menor costo, opera un descuento del 70% en el impuesto de traslación de dominio cuando se trate de la apertura o expansión de una empresa de al menos 50 empleados. Gracias a esto, Aguascalientes se ubica al nivel de Kazajstán y se compara favorablemente con los demás países del continente, como Chile (1.3%) y Canadá (1.8%), aunque queda rezagado en comparación con Estados Unidos (0.5%). Morelos es el estado donde es más caro transferir la titularidad de un inmueble, ya que cuesta el 5.8% del valor de la propiedad (figura 4.3). Los principales costos en el país derivan del impuesto de traslación de dominio (2% del valor de la propiedad en promedio), honorarios de los notarios (0.7% del valor) e inscripción de la escritura pública (0.5% del valor).

Uno de cada tres estados de México reformó al menos un aspecto del proceso de registro de una propiedad (tabla 4.2). La mayoría de los estados están actualizando la tecnología en los registros públicos, digitalizando sus archivos, así como implementando la firma electrónica, el sello digital y pagos en línea, entre otros. Chiapas, por ejemplo, ha reformado la Ley del Catastro implementando un programa para peritos y notarios con pagos en línea, firma y sello

FIGURA 4.3

¿Cómo se comparan Aguascalientes y Morelos respecto a otros países del continente?

Costo (% del valor de la propiedad)



Fuente: base de datos de Doing Business.

digital. Además, el Registro Público de la Propiedad se encuentra en proceso de modernización, así como de certificación ISO para el avalúo y cédula catastral. En Querétaro, el Registro Público desarrolló e instrumentó el sistema SIRENET que le permitió la vinculación del Sistema Notarial con el Sistema Registral, reduciendo su tiempo de respuesta de 35 a 20 días.

La capacitación del personal juega un papel fundamental en las mejoras. Por ejemplo, Puebla logró reducir los tiempos de entrega del Registro Público con la implementación de círculos de calidad. Los empleados fueron pieza clave para identificar áreas de mejora.

¿QUÉ SE PUEDE REFORMAR?

Doing Business en México recomendó en años anteriores la simplificación y eliminación de trámites, la vinculación y unificación del Catastro y el Registro Público de la Propiedad, la facilitación del acceso al Registro Público, mantener actualizados los registros del Catastro y reducir las tasas de los impuestos de transferencia y pagos de derechos. Estas recomendaciones siguen siendo vigentes. Otras recomendaciones de reforma relevantes son:

TABLA 4.2

Uno de cada tres estados reformó en 2004-2008

	Digitalización (pagos, trámites, procesos, etc.)	Reducción de tarifas	Mejora administrativa	Unificación
Aguascalientes		✓		✓
Chiapas	✓	✓		
Hidalgo			✓	
Jalisco				
Michoacán			✓	
Nayarit	✓		✓	
Oaxaca			✓	✓
Puebla			✓	
Querétaro			✓	
Quintana Roo			✓	
Sinaloa	✓		✓	
Morelos	✓			

Fuente: Base de datos de Doing Business.

DIGITALIZAR OFICIOS, CONSULTAS Y PAGOS EN LÍNEA

El uso de tecnología en los registros públicos, digitalizando sus archivos, así como implementando la firma electrónica, el sello digital y pagos en línea, reduce el tiempo para registrar una propiedad y ayuda a mantener en orden el registro de las transacciones, mejorando la seguridad de los títulos de propiedad. En Guatemala, el país líder en el indicador de registro de la propiedad en América Latina, el tiempo para registrar una propiedad se redujo de 69 a 30 días después de implementar su sistema electrónico en 2005. El Salvador y Portugal son ejemplos más recientes². Los estados mexicanos que digitalizaron sus registros obtuvieron ganancias similares³. Digitalizar oficios y consultas también facilita identificar errores y duplicación de títulos, aumentando la seguridad de los títulos.

ELIMINAR TRÁMITES Y REQUISITOS INNECESARIOS

En estados como Aguascalientes, Chiapas, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tabasco y Zacatecas no es requisito realizar el trámite de no adeudo del impuesto predial y del agua. El trámite del segundo aviso preventivo al Registro Público también puede evitarse aumentando el plazo del primer aviso y emitiendo simultáneamente el certificado de libertad de gravámenes, como lo realizan la mayoría de los estados. Finalmente, otros estados pueden aprender de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato y Morelos donde no es requisito informar al Catastro de la transferencia del título de la propiedad ya que éste queda informado una vez que se paga el impuesto de traslación de dominio.

ESTABLECER TARIFAS FIJAS

En 2007 Egipto mejoró 40 posiciones en el ranking mundial de este indicador estableciendo una cuota fija para la inscripción de la escritura pública. Además, la recaudación del gobierno aumentó porque al establecer una tarifa fija relativamente baja, el registro de propiedades aumento 11%⁴. Otra ventaja de contar con tarifas fijas es desincentivar las declaraciones fraudulentas sobre el valor de la propiedad. Algunos estados como Chiapas y Yucatán ya han establecido tarifas fijas de MXN 1,015 y MXN 198, respectivamente, para la inscripción de la escritura pública.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS

En el Distrito Federal, el Catastro y el Registro Público comparten una sola base de datos. Oaxaca se encuentra a mitad de camino, al unir el Registro Público de la Propiedad y el Catastro en una sola oficina. Establecer herramientas de comunicación para compartir la información entre el Registro Público, el Catastro y los notarios de cada estado simplifica el proceso de registro de la propiedad y potencia los beneficios de otras medidas como la digitalización de los registros. Así, las dependencias pueden conocer las características y el estatus legal de las propiedades. Esto permite eliminar trámites como el de informar al Catastro de la transferencia del título de propiedad. Honduras, por ejemplo, realizó en 2005 una reforma integral a sus sistemas de registro, logrando disminuir sus tiempos de 18 meses a 15 días⁵.

1. Miceli, Thomas y Joseph Kieyah. 2003. "The Economics of Land Title Reform." *Journal of Comparative Economics* 31 (2): 246–56.
2. El Salvador redujo sus tiempos de 52 a 33 días en 2006 y Portugal de 81 a 42 en 2007, de acuerdo con *Doing Business 2009*.
3. Banco Mundial. 2007. *Doing Business 2008: Comparing Regulation in 178 Economies*. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.
4. Se estableció una tarifa de EGP 2,000 en lugar de 3% del valor de la propiedad, con lo que Egipto pudo reducir el costo asociado al registro de una propiedad de 5.92% a 1.02% del valor de la propiedad. Los ingresos fiscales provenientes de la transferencia de propiedades aumentaron en un 39% comparando la situación seis meses antes de la reforma versus seis meses después de la reforma. Para un análisis más detallado ver Haidar, Jamal Ibrahim. 2008. "Egypt: How to Raise Revenues by Lowering Fees." En Banco Mundial, *Celebrating Reform 2008*. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial y U.S. Agency for International Development.
5. Coma-Cunill, Roger y Marie Delion. 2008. "Honduras: Slashing the Time to Register a Property from 18 Months to 15 Days." En *Celebrating Reform 2008*. Banco Mundial, Washington, DC: Grupo del Banco Mundial y U.S. Agency for International Development.

Cumplimiento de contratos

TABLA 5.1
¿Dónde es fácil hacer cumplir los contratos y dónde no lo es?

1	Zacatecas (más fácil)	11	Michoacán	23	Tamaulipas
2	Sinaloa	11	Querétaro	24	Estado de México
3	Colima	11	Guerrero	25	Puebla
4	Chihuahua	11	Oaxaca	26	Baja California
5	Coahuila	16	Nayarit	27	Quintana Roo
6	Aguascalientes	17	Tabasco	28	Morelos
7	Durango	18	Sonora	29	Yucatán
8	Jalisco	19	Chiapas	30	Distrito Federal
9	San Luis Potosí	20	Guanajuato	31	Tlaxcala
10	Hidalgo	21	Nuevo León	32	Baja California Sur (más difícil)
11	Campeche	22	Veracruz		

Nota: La facilidad para hacer cumplir un contrato es el promedio de la clasificación de cada estado según los procedimientos, tiempo y costo requeridos para resolver una disputa comercial a través de los tribunales. Para mayor información véanse las notas.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

En su autobiografía, Goethe mencionó que después de graduarse como abogado en 1771 comenzó a ejercer en Wetzlar. En la Corte encontró “un monstruoso caos de papeles que se habían acumulado año con año. Unos veinte mil casos fueron apilados en su oficina y más del doble fueron postergados. Un caso, iniciado en 1459 todavía no había sido resuelto”. Juiciosamente, Goethe decidió dedicarse a la literatura.

La tarea principal del poder judicial es garantizar la justicia y la equidad. Pero las cortes eficientes hacen mucho más, ayudan a que las economías crezcan. En un estudio reciente, se encontró evidencia de que en países con tribunales rápidos como Lituania, la adopción de leyes de protección a los acreedores aumenta los préstamos bancarios en un promedio del 27%. En cambio, este tipo de leyes no hacen gran diferencia en países con tribunales más lentos, como en Serbia, donde los préstamos aumentaron sólo en un 7%¹. Otro estudio encontró en una muestra de 41 países que por cada mejora del 10% en la eficiencia de las cortes en la resolución de disputas comerciales, la participación del sector informal en la actividad económica disminuye en un 2.3%^{2,3}.

En México se observan diferencias en la eficiencia de los tribunales a nivel subnacional. Los resultados de este año confirman que a pesar de existir una legislación mercantil federal, la duración, el

costo y la complejidad del cumplimiento de un contrato varían considerablemente de un estado a otro (tabla 5.1).

El Código de Comercio y el Código Federal de Procedimientos Civiles regulan los juicios mercantiles en México. El carácter federal de ambas leyes hace que el número de pasos procesales para hacer cumplir un contrato sea el mismo en todo el país—38⁴. Esto es más favorable que en España, pero más complicado que Chile y Colombia.

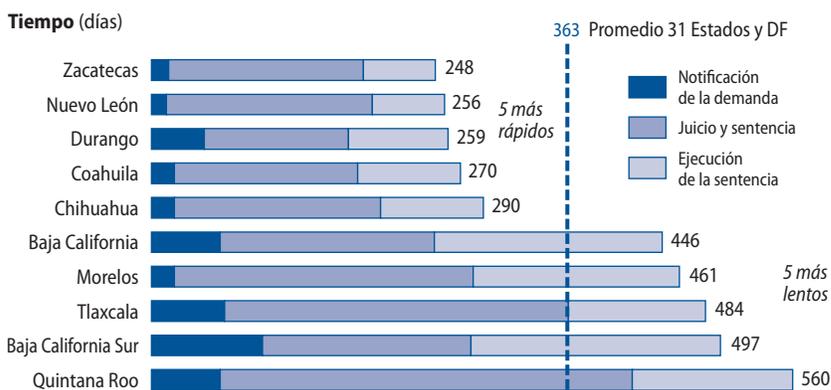
Sin embargo, los tiempos para hacer cumplir un contrato varían considerablemente entre los estados. En Zacatecas toma 8 meses, un desempeño comparable con Finlandia y Azerbaiyán. Por otro lado, en Quintana Roo se demora dos veces más, casi 19 meses. Este tiempo

es ligeramente superior a Argentina y Brasil, donde se requieren 21 y 22 meses, respectivamente.

Doing Business mide el tiempo que se requiere para concluir todo el proceso de resolución de un litigio mercantil: notificación, juicio y ejecución⁵. A pesar de que en promedio la etapa de juicio es la más tardada, el tiempo para la notificación es el que presenta mayores variaciones. Esta etapa puede tomar desde 10 días en Guanajuato hasta más de tres meses en Baja California Sur. En este último estado, los litigantes advirtieron tardanzas muy prolongadas debido a que la asignación automática de actuarios o notificadores no ha funcionado bien.

El tiempo de ejecución también varía de manera considerable entre es-

FIGURA 5.1
Tiempo para hacer cumplir un contrato en México



Fuente: base de datos de *Doing Business*.

tados, ya que puede ser tan rápido como en Nuevo León y Zacatecas donde dura 63 días, o tan tardado como en Baja California Sur, donde puede tomar hasta 218 días. Los retrasos en Baja California Sur se deben principalmente a la falta de coordinación de las autoridades locales. Muchas veces la policía y los tribunales suelen actuar de manera desvinculada (figura 5.1)⁶.

La justicia es gratuita en México—acceder a ella es caro. Para hacer cumplir un contrato se requiere de la ayuda de un abogado que cobra honorarios. Asimismo, el pago de peritajes, publicaciones de edictos y otros costos de un embargo significan desembolsos por parte del demandante. Cuando estos costos son muy altos, se convierten en una barrera de acceso a la justicia.

Los costos para hacer cumplir un contrato varían entre estados. En Michoacán, cuesta el 19% del valor del litigio, mientras que en Baja California Sur y Nuevo León el costo es de un 33% (figura 5.2). Esta diferencia se debe en mayor medida a la diferencia entre lo que cobran los abogados y peritos.

Tiempo es dinero. En las ciudades donde los juicios son más tardados, también son más altos los honorarios de los abogados, pues los profesionistas tienden a cobrar en función del tiempo. En aquellos estados donde son más eficientes las cortes, los abogados suelen cobrar hono-

rarios por debajo del promedio nacional.

Mientras que los honorarios de los abogados son fijados de común acuerdo entre las partes, en el caso de los peritos no es siempre así. En estados como Hidalgo y Campeche, el juez es quien nombra a un perito de la corte, de común acuerdo entre las partes. Éste cobra lo fijado por el arancel en el caso de que exista. Sin embargo, en estados donde no hay aranceles o estos no están actualizados como en Tlaxcala o Nayarit, las partes en litigio son quienes acuerdan los honorarios con los peritos. En estos últimos, el costo es más elevado.

Las reformas en el Código de Comercio han facilitado hacer cumplir un contrato en México. En 2003 se estableció que se debe dar trámite a las apelaciones dentro del proceso y resolverlas sin aplazar los tiempos del juicio. Sin embargo, la carga de trabajo en los juzgados hacía difícil considerar las apelaciones en los procesos internos del litigio sin detener el caso⁷.

Los estados también están haciendo su parte. En sus ediciones anteriores *Doing Business en México* recomendó el uso de sistema de administración y monitoreo de casos, y la implementación de resolución alternativa de litigios. Este año varios estados siguieron estas recomendaciones. En Campeche, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro y Sonora, se han abierto centros de mediación en el

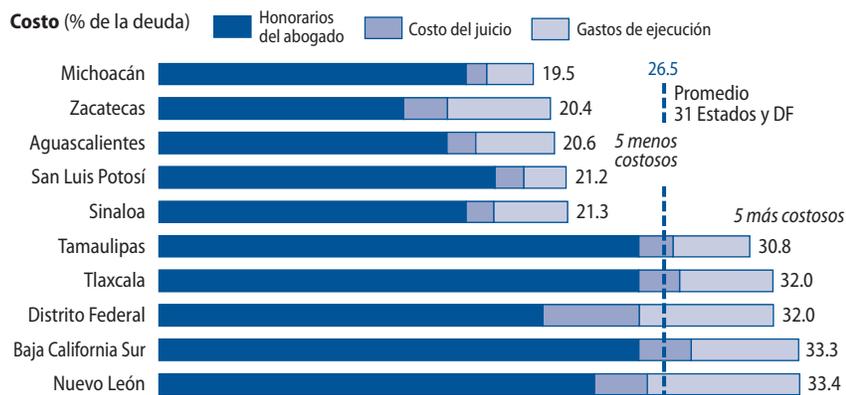
último año y medio. Sin embargo, el uso de la mediación aún no es común para casos comerciales. Una vez instalados los centros de mediación, necesitan ser promocionados ampliamente para que la población los conozca y los utilice.

Los estados también comenzaron a usar tecnologías de la información para la gestión de documentos y el seguimiento de los casos. Desde que Nuevo León innovó con los tribunales virtuales en 2001, habilitando la consulta de documentos de manera electrónica, otros estados le han seguido. En Puebla está por estrenarse un sistema similar en el cual no sólo se podrán consultar los expedientes en las computadoras del juzgado, sino que también podrá hacerse por Internet.

En Campeche la asignación automática de expediente a los juzgados ha balanceado la carga de trabajo de los jueces. En Sonora desde el año pasado se lleva un control estricto de las entradas y salidas de los juicios en tribunales. Gracias a este sistema de monitoreo, se lograron reducir los casos en los que presentaban demoras en la emisión de las sentencias en casi toda su totalidad, comparando el primero y el segundo semestre de 2007.

En Puebla no sólo se inauguraron juzgados mercantiles recientemente, sino que se busca ir más allá con la creación de juzgados especializados en materia financiera. Estos juzgados serían los primeros de su tipo en México y será interesante ver el impacto que tendrá una especialización aún mayor.

FIGURA 5.2
Costo para hacer cumplir un contrato en México



Fuente: base de datos de *Doing Business*.

¿QUÉ SE PUEDE REFORMAR?

CREAR JUZGADOS COMERCIALES ESPECIALIZADOS

Los juzgados especializados en materia mercantil han resultado ser una buena manera de hacer más rápido y efectivo el cumplimiento de los contratos. En promedio, los países con tribunales especializados resuelven los litigios comerciales 40% más rápido que los países que no

los tienen. En México, solo en la tercera parte de los estados se ve este tipo de juzgados. En el resto, las disputas mercantiles se desahogan en los juzgados civiles. Es cierto que en algunos lugares no se llega a un nivel de saturación suficiente para impulsar la creación de estos juzgados. Donde existe un volumen suficiente de casos, es evidente que la especialización judicial provoca una mejora en los servicios de las cortes.

IMPLEMENTAR LA GESTIÓN DE CASOS

Los sistemas de gestión de casos garantizan que un expediente proceda eficientemente desde de la notificación hacia la decisión final del juez. Estos sistemas también impiden que las partes elijan aquellos jueces más dispuestos a aceptar sobornos.

En algunos países, como en Nicaragua, los jueces muestran renuencia a este tipo de prácticas. Son muchos los argumentos que se presentan, entre ellos la violación a la independencia de los poderes⁸. Sin embargo, en países como Tonga, la gestión de los casos a través de sistemas electrónicos ha mejorado significativamente la impartición de justicia. Este último logró reducir sus tiempos en más del 30%⁹.

AMPLIAR EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CUANTÍAS

Al disputarse montos pequeños, se dificulta el cumplimiento de los contratos pues resulta costoso y tardado. Esto inhibe los negocios, pues es más difícil hacer valer los acuerdos entre empresarios que no tengan lazos familiares ni comunitarios. Una manera de resolver este problema es estableciendo reglas distintas y simplificadas.

En México, las leyes estatales ya prevén juicios de menores cuantías; sin embargo, en la gran mayoría de los estados los montos máximos para este tipo de juicios son muy bajos. Si se aumentaran los montos mínimos para este

tipo de juicios simplificados, un número más alto de casos se podrá beneficiar de procesos más rápidos y baratos.

La experiencia internacional sugiere que este tipo de reformas resultan favorables para los negocios. Es por esto que en el último año Portugal abrió 4 cortes piloto de este tipo, que conocen casos de cobro de deudas menores a €15,000. Esta reforma se basa en el modelo que se usa en Reino Unido, lo cual además nos enseña que pueden importarse modelos de mejores prácticas entre países de tradiciones jurídicas diferentes de manera exitosa.

EXTENDER EL USO DE PROCEDIMIENTOS ORALES A CASOS COMERCIALES

Varios países en América Latina han logrado acelerar los tiempos en juicios penales utilizando procedimientos orales en lugar de documentos escritos. Argentina y Chile fueron los pioneros a finales de los años 90. Colombia, Guatemala, Honduras y México están haciendo reformas similares.

Países en otras regiones del mundo tienen una experiencia más larga con procedimientos orales. En Luxemburgo, por ejemplo, los litigantes no entregan escritos largos de defensa y demanda en juicios comerciales, sino solamente la evidencia que planean utilizar durante el argumento oral ante el juez. Esto ahorraría varios meses a los empresarios en disputas comerciales.

laboral, se recomienda ver Casas-Arce, Pablo y Albert Saiz. Por publicarse. "Owning Versus Leasing: Do Courts Matter?" *Journal of Law and Economics*.

4. A pesar de tener el mismo número de procedimientos, los estados con tribunales mercantiles especializados fueron premiados con un procedimiento menos. Para esta y otras aclaraciones metodológicas, refiérase a las Notas.
5. El caso de estudio para el indicador Cumplimiento de Contratos fue revisado para reflejar una disputa contractual típica sobre la calidad de los bienes y no solamente sobre un caso simple de recuperación de deuda. Ver Notas para una explicación detallada.
6. Si bien es natural que ciudades más grandes enfrenen mayor congestión en las cortes, el tamaño de la población no explica las diferencias en tiempos de forma significativa. De acuerdo con *Doing Business 2009*, por ejemplo, Hong Kong tiene una población de más de 7 millones de habitantes y está clasificado como número uno entre 181 economías en este rubro, mientras que Belice—con una población de 70 mil habitantes—se clasifica en el lugar 168.
7. El nuevo Código de Comercio publicado en el Diario Oficial en abril de 2008 estableció que se consideren las apelaciones intermedias procedentes, pero que se resuelvan al final del juicio junto con la apelación a la sentencia definitiva del juez. En caso de no apelar la sentencia definitiva, se deschararán automáticamente todas las otras apelaciones pues se da por consentida la sentencia. Asimismo, se amplía el periodo para que el demandado conteste la demanda, pero los términos para aceptar pruebas y apelaciones se hicieron más estrictos. De esta manera, se protege la garantía del demandado para defenderse, a la vez que se disminuyen las posibilidades de alargar el juicio de manera injustificada.
8. Banco Mundial. 2007. *Doing Business 2008: Comparing Regulation in 178 Economies*. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.
9. Ford, Anthony D. 2007. "Electronic Case Management and Mediation—Drastic Improvement for the Courts in Tonga." *Smart Lessons in Advisory Services*. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.

1. Safavian, Mehnaz y Siddharth Sharma. 2007. "When Do Creditor Rights Work?" *Journal of Comparative Economics* 35 (3): 484–508.

2. Dabla-Norris, Era, Mark Gradstein y Gabriela Inchauste. 2008. "What Causes Firms to Hide Output? The Determinants of Informality." *Journal of Development Economics* 85 (1): 1–27.

3. Para un análisis reciente sobre el efecto de la lentitud de las cortes en el mercado de vivienda y por esta vía en el mercado

Notas

DATOS SOCIOECONÓMICOS

Ingreso Nacional Bruto (INB) y población

El informe *Doing Business en México 2009* usa el Ingreso Nacional Bruto (INB) y la población de 2007 según lo publicado en el informe *World Development Indicators 2008* del Banco Mundial. El INB se calcula usando el método Atlas (USD corrientes). Para los indicadores de costos expresados como un porcentaje del INB per cápita, se usa como denominador el INB de 2007, que es de MXN 91,289.64.

Tipo de cambio

El tipo de cambio usado en este informe es: 1 USD = MXN 10.946.

Región

El informe *Doing Business en México 2009* usa la clasificación regional del Banco Mundial, disponible en <http://www.worldbank.org/data/countryclass/countryclass>.

Los indicadores presentados y analizados en *Doing Business en México 2009* miden la regulación empresarial y la protección de los derechos de propiedad—y sus efectos sobre las empresas, especialmente las nacionales de pequeño y mediano tamaño. En primer lugar, los indicadores documentan el grado de regulación, como el número de trámites para la apertura de una empresa o el registro y transferencia de una propiedad comercial. En segundo lugar, miden las consecuencias derivadas de dicha regulación, como el tiempo y el costo necesarios para el cumplimiento de contratos. En tercer lugar, miden el alcance de la protección legal de la propiedad, por ejemplo el tipo de activos que pueden utilizarse como garantía, de acuerdo con las leyes de transacciones garantizadas. La explicación sobre el modo en que se elaboran las clasificaciones de estos indicadores se encuentran más adelante en la sección “facilidad de hacer negocios”.

Los datos para todos los grupos de indicadores en *Doing Business en México 2009* están actualizados a Junio de 2008.

METODOLOGÍA

Los datos de *Doing Business en México 2009* se recopilan de una manera estandarizada. Para empezar, el equipo de *Doing Business*, con asesores académicos, diseña una encuesta. La encuesta hace

alusión a un modelo de empresa sencillo para asegurar que se pueden establecer comparaciones internacionales y entre estados de un mismo país, así como comparaciones a través del tiempo, con supuestos acerca de la forma legal de la empresa, su tamaño, su ubicación y la naturaleza de sus operaciones. Las encuestas se reparten a más de 6,700 expertos en el mundo y más de 100 expertos locales en México, incluyendo abogados, consultores comerciales, contadores, funcionarios del gobierno y otros profesionales que gestionan o asesoran de manera rutinaria sobre requerimientos legales y regulatorios. Estos expertos desarrollan varias rondas de interacción (típicamente cuatro) con el equipo de *Doing Business* Subnacional, que incluyen llamadas por videoconferencia, correspondencia escrita y visitas de miembros del equipo. Para el informe *Doing Business en México 2009* los miembros del equipo visitaron algunos estados para verificar los datos y ampliar el número de personas que responden las encuestas.

Los datos de las encuestas se someten a numerosas pruebas de calidad, que conducen a revisiones de la información recopilada. El equipo de *Doing Business* Subnacional también invita a los gobiernos locales a revisar los datos en lo que se conoce como el “derecho de réplica”. En el caso de México, el equipo de *Doing Business* Subnacional, junto con el IMCO,

preparó datos preliminares y los discutió con los representantes de los gobiernos locales de forma confidencial durante el “periodo de réplica”.

La metodología de *Doing Business* ofrece varias ventajas. Es transparente, pues emplea información real sobre lo que las leyes y regulaciones contienen, permitiendo múltiples interacciones con los que responden localmente a las encuestas para aclarar las dudas surgidas la hora de interpretar las preguntas. No es difícil obtener muestras representativas de los encuestados, debido a que las respuestas son comparadas con las leyes vigentes y las opiniones de otros expertos para garantizar su exactitud. La metodología se puede reproducir fácilmente, lo que permite la recopilación de datos en el total de los estados. Debido a que las premisas utilizadas han sido estandarizadas para la recopilación de datos, las comparaciones y los puntos de referencia resultan válidos para los diferentes estados. Finalmente, los datos no solamente destacan la magnitud de determinados obstáculos regulatorios para hacer negocios sino que también ayudan a identificar su origen y a marcar los aspectos en que se podrían reformar.

LIMITACIONES A LO QUE SE CUANTIFICA

La metodología de *Doing Business en México 2009* tiene cinco limitaciones que deben tomarse en consideración cuando se interpretan los datos. Primero, la información recopilada generalmente se refiere a empresas en la ciudad más relevante para los negocios del estado y puede no ser representativa de las prácticas regulatorias en otras partes del estado.

En segundo lugar, los datos a menudo se centran en una forma de sociedad específica—por lo general, una compañía de responsabilidad limitada o su equivalente, en este caso una sociedad anónima—de un tamaño determinado que puede no ser representativa de la regulación sobre otros tipos de sociedad, por ejemplo las unipersonales. En tercer lugar, las transacciones descritas en un caso de estudio estandarizado se refieren a un grupo específico de obstáculos y pueden no representar al grupo completo de dificultades que una determinada empresa puede afrontar. En cuarto lugar, la medición del tiempo incluye juicios subjetivos por parte de los expertos encuestados. Por este motivo, si las fuentes indican diferentes valores estimados, los indicadores de tiempo en *Doing Business* representan el valor me-

diano de las diferentes respuestas.

Finalmente, la metodología presupone que la compañía tiene información completa sobre lo que se requiere y no desperdicia su tiempo al realizar los trámites. En la práctica, completar un trámite puede tomar más tiempo si la compañía no tiene la información correcta o no es capaz de aplicarla. De forma alternativa, la empresa puede decidir ignorar algunos trámites gravosos. Por esto, los tiempos incluidos en *Doing Business en México 2009* pueden diferir de las opiniones de los empresarios en otras encuestas, como las Encuestas de Empresa del Banco Mundial u otras encuestas de opinión.

APERTURA DE UNA EMPRESA

El informe *Doing Business en México 2009* registra todos los trámites que se requieren oficialmente para que un empresario pueda abrir y operar formalmente una empresa industrial o comercial. Estos incluyen la obtención de todas las licencias y permisos necesarios, la realización de cualquier notificación, comprobación o inscripción ante las autoridades correspondientes, que se le exijan a la empresa o a sus empleados (tabla 6.1).

Después de estudiar las leyes, reglamentos y datos públicos sobre la puesta

en marcha de una empresa, se desarrolla una detallada lista de los trámites, junto con el tiempo y costo de realizarlos y los requisitos de capital mínimo aportado. Después de esto, los abogados expertos en constitución de empresas, además de los funcionarios públicos de cada estado, completan y verifican los datos.

También se recopila información acerca de la secuencia en que se deben completar los trámites, y si estos se pueden realizar simultáneamente. Se establece la presunción de que toda la información necesaria está directamente disponible y que todas las autoridades involucradas en el proceso de apertura funcionan sin corrupción. Si las respuestas de los expertos locales difieren, continúan las consultas hasta que se resuelven las diferencias.

Para poder realizar comparaciones internacionales y entre estados en México, se usan varios supuestos en lo que se refiere a la empresa y a los trámites.

SUPUESTOS ACERCA DE LA EMPRESA

La empresa:

- Es una Sociedad Anónima.
- Opera en las ciudades seleccionadas del país.
- Es una sociedad de propiedad 100% nacional y tiene cinco socios, todos ellos personas físicas.
- Cuenta con un capital inicial que equivale a 10 veces el Ingreso Nacional per cápita de México.
- Su objeto social contempla actividades industriales o comerciales generales, tales como la producción o venta de productos o servicios al público. No realiza actividades de comercio exterior y sus productos no se encuentran sujetos a un régimen tributario especial, como por ejemplo, licores o tabaco.
- La empresa no utiliza procesos de producción altamente contaminantes. Se trata de un producto estándar que no requiere permisos especiales en lo general.

TABLA 6.1

¿Qué analiza el área de apertura de una empresa?

Trámites para crear y operar una empresa legalmente (número)

- Fase anterior al registro (por ejemplo, comprobación de la denominación social, certificación notarial)
- Registro en la ciudad más relevante para los negocios del estado
- Fase posterior al registro (por ejemplo, inscripción ante la seguridad social, sello de empresa)

Tiempo necesario para completar cada trámite (días naturales)

- No incluye el tiempo empleado en recopilar información
- Cada trámite comienza en un día diferente
- El trámite se completa una vez que se reciba el documento final
- No existe contacto previo con los funcionarios

Costo necesario para completar cada trámite (% de ingreso per cápita)

- Únicamente costos oficiales, no sobornos
- No se incluyen los honorarios de profesionales a no ser que la ley exija su intervención

Capital mínimo pagado (% de ingreso per cápita)

- Depositado en un banco o ante notario antes del registro

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

- La planta y las oficinas tanto comerciales como administrativas son arrendadas y no es propietaria de bienes inmuebles.
- No reúne los requisitos para recibir incentivos a la inversión ni para cualquier beneficio especial.
- Tiene un mínimo de 10 y un máximo de 50 empleados al mes de comenzar las operaciones; todos los empleados son mexicanos.
- Tiene ingresos de por lo menos 100 veces el Ingreso Nacional per cápita.
- El acta constitutiva es de diez páginas.

TRÁMITES

Un trámite se define como cualquier interacción de los fundadores de la sociedad con terceras partes externas (por ejemplo, organismos del gobierno, abogados, auditores o notarios). Las interacciones entre los fundadores o ejecutivos de la compañía y los empleados no se consideran trámites. Los trámites que deben completarse en el mismo edificio pero en diferentes oficinas se cuentan como trámites separados. De igual modo, si los fundadores tienen que visitar el mismo organismo varias veces para realizar trámites diferentes, consecutivos en el tiempo, estos se consideran trámites distintos. Se supone que los fundadores completan todos los trámites por sí mismos, sin intermediarios, mediadores, gestores, contables o abogados, a menos que el empleo de una tercera persona sea exigido por la ley, en cuyo caso dichos trámites se consideran aparte. Cada trámite electrónico se cuenta por separado. Si se pueden completar dos trámites a través de la misma página Web pero es necesario completar formularios distintos, se cuentan como dos trámites.

Se tienen en cuenta los trámites requeridos oficialmente para que un empresario gestione formalmente la compañía, tanto los trámites previos como los posteriores a la constitución de la sociedad.

Se incluyen los trámites requeridos para mantener oficialmente correspondencia o realizar operaciones con organismos públicos. De forma similar, si una empresa debe abrir una cuenta bancaria antes de registrarse ante la autoridad competente para cobrar el impuesto sobre las ventas o sobre el valor agregado, esta operación se incluye como un trámite separado. La simplificación de trámites sólo se contabiliza si cumple con los siguientes cuatro criterios: son legales, están disponibles para el público en general, se emplean por la mayoría de las sociedades y si el evitarlos causa grandes retrasos.

Solamente están cubiertos los trámites requeridos para todas las empresas. Los trámites específicos para un sector industrial están excluidos. Por ejemplo, los trámites necesarios para cumplir con reglamentos medioambientales se incluyen sólo si se aplican a todas las empresas que realicen actividades comerciales o industriales generales. No se incluyen aquellos trámites que la empresa necesite para obtener servicios de electricidad, de agua, de gas y de tratamiento de desechos.

TIEMPO

El tiempo se registra en días naturales, no en días hábiles. La medición captura la duración promedio que los abogados expertos en constitución de sociedades estiman como necesarios para completar los trámites que se requieran; con un seguimiento mínimo ante los organismos públicos y sin la realización de pagos extraordinarios. Se asume que el tiempo mínimo requerido para cada trámite es de un día, y que aunque haya trámites que puedan realizarse simultáneamente, estos no pueden comenzar en el mismo día. Es decir, los trámites simultáneos comienzan en días consecutivos. Se considera que un trámite se ha completado una vez que la sociedad ha recibido el documento final, como por ejemplo el certificado de inscripción

de la sociedad o el número de impuesto. Si se puede acelerar un trámite a un costo adicional, se elige el trámite más rápido. Se presume igualmente que el empresario no pierde tiempo y se dedica a completar cada trámite restante sin demora. No se tiene en cuenta el tiempo que el empresario emplea en recopilar información, puesto que se presume que el empresario conoce todas las regulaciones para la apertura de una empresa y el orden de ejecución desde el principio. También se asume que el emprendedor no ha tenido contacto previo con ninguno de los funcionarios que realizarán los trámites.

COSTO

El costo se registra como un porcentaje del ingreso per cápita del estado. Sólo se consideran las tarifas oficiales. Por otro lado, sólo se incluyen los honorarios por servicios legales o profesionales si la ley los exige. Se incluyen las tarifas para la adquisición y legalización de los libros societarios si dichas operaciones son exigidas por la ley. Para el cómputo de los costos se emplean como fuentes: el texto de la ley de sociedades, el código de comercio y las regulaciones específicas, así como las tablas de tarifas oficiales. En ausencia de una tabla de tarifas, se toma como fuente oficial el valor que estime un funcionario del gobierno, y en ausencia de éste, se emplean las estimaciones de los abogados expertos en constitución de sociedades. En caso de que haya diferentes estimaciones entre varios abogados expertos, se calcula la mediana de dichos datos. En todos los casos, el costo excluye los sobornos.

REQUISITO DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO

El requisito de capital mínimo pagado refleja la cantidad que el empresario necesita depositar en un banco ante un notario antes de la inscripción y hasta tres meses después de la constitución de la sociedad, y se computa como un porcen-

taje del Ingreso Nacional per cápita de México. Esta cantidad está fijada por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Muchas economías requieren un capital mínimo pagado pero permiten a las sociedades abonar sólo una parte antes del registro, debiendo pagar el resto después del primer año de operación. En México el requisito de capital mínimo es de MXN 50,000, de los cuales sólo el 20% debe exhibirse al momento de la constitución. Por lo tanto, el capital mínimo pagado en México es de MXN 10,000, que equivale al 11% del INB per cápita.

*Los detalles de los datos sobre apertura de una empresa de cada estado se hallan en <http://subnational.doingbusiness.org>. Esta metodología se desarrolló en Djankov, Simeon, Rafael La Porta, Florencio López-de-Silanes y Andrei Shleifer. 2002. "The Regulation of Entry." *Quarterly Journal of Economics* 117 (1): 1-37; y se ha adoptado aquí con algunas modificaciones.*

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

El informe *Doing Business en México 2009* registra todos los trámites que requiere una empresa del sector industrial de la construcción para construir un almacén estándar. Estos incluyen la pre-

sentación ante las autoridades de todos los documentos específicos del proyecto de obra (por ejemplo, planos de edificación y mapas del lote), la obtención de todas las autorizaciones, licencias, permisos y certificados, la aprobación de todas las notificaciones necesarias y la recepción de todas las visitas de inspección exigidas. El informe *Doing Business en México 2009* también registra los trámites para conseguir las instalaciones de electricidad, agua, alcantarillado y teléfono fijo. También se tienen en cuenta los trámites necesarios para poder emplear la propiedad como garantía o transmitir su titularidad (tabla 6.2). El estudio divide el proceso de construcción de un almacén en distintos trámites y calcula el tiempo y costo de completar cada trámite en circunstancias normales.

Se recopila información de expertos en la concesión de licencias de obra, como arquitectos, abogados expertos en construcción, empresas de construcción, proveedores de servicios públicos y funcionarios públicos que se ocupan de las regulaciones sobre construcción, entre ellas las autorizaciones y las inspecciones. Para poder realizar comparaciones internacionales y entre estados en México, se presumen ciertos aspectos de la empresa, el proyecto de almacén y las instalaciones de servicios públicos.

TABLA 6.2

¿Qué analiza el área de obtención de permisos de construcción?

Trámites para construir legalmente un almacén (número)

- Remitir todos los documentos pertinentes y obtener las autorizaciones, licencias, permisos y certificados necesarios.
- Cumplir con todas las notificaciones y recibir las inspecciones necesarias
- Obtener la instalación de la electricidad, agua, servicio de alcantarillado y línea de teléfono fijo
- Inscribir el almacén en el registro una vez construido (si se necesita emplearlo como garantía o para su transmisión)

Tiempo necesario para completar cada trámite (días naturales)

- No incluye el tiempo empleado en recopilar información
- Cada trámite comienza en un día diferente
- El trámite se completa una vez que se reciba el documento final
- No hay un contacto previo con los funcionarios

Costo necesario para completar cada trámite (% de ingreso per cápita)

- Sólo costos oficiales, sin incluir sobornos

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

SUPUESTOS ACERCA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

La empresa (Construye S.A.):

- Es una Sociedad Anónima.
- Opera en la ciudad seleccionada.
- Es 100% de capital privado y nacional.
- Cuenta con 5 accionistas, todos ellos personas físicas.
- Lleva a cabo proyectos de construcción, como la construcción de bodegas.
- Tiene un total de 20 constructores y otros empleados, todos ellos mexicanos y con las habilidades técnicas y profesionales necesarias para obtener las licencias y permisos para obtener en la industria de la construcción.
- Dispone de todas las licencias y seguros para llevar a cabo proyectos de construcción, como la construcción de un almacén.
- Es propietaria de todo el equipo y maquinaria de construcción necesarios para contemplar la construcción, incluyendo la conexión a los servicios públicos.
- Ya finalizó los planos arquitectónicos y técnicos del proyecto.

SUPUESTOS ACERCA DEL ALMACÉN

El almacén:

- Tiene dos pisos y aproximadamente 1,300 metros cuadrados (14,000 pies cuadrados). Cada piso tiene 3 metros de altura (9 pies y 10 pulgadas).
- Está localizada en la periferia de la ciudad.
- Está localizada en un terreno cuyo único propietario es la empresa constructora. El terreno mide 929 metros cuadrados (10,000 pies cuadrados) y está debidamente registrado.
- Es una construcción nueva y no había ninguna construcción previa en el terreno.
- Se conectará a los siguientes servicios: energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y una línea telefónica regular. El poder de conexión es de 10 amperes. La conexión a la red de cualquiera de los servicios mencionados es de

10 metros. La bodega necesitará una conexión eléctrica de 140 KW.

- Será utilizada para actividades de almacenamiento general, como son libros o artículos de oficina. La bodega no se utilizará para guardar o elaborar alimentos, productos farmacéuticos u otros productos que requieran cumplir con requerimientos especiales.
- Incluirá equipación técnica que permita que el almacén sea plenamente operativo.
- Tomará 30 semanas completar la fase de construcción, excluyendo los retrasos por cuestiones administrativas o regulatorias.

SUPUESTOS SOBRE LAS CONEXIONES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La instalación eléctrica:

- Se halla a 10 metros (32 pies y 10 pulgadas) de la red eléctrica principal.
- Es una instalación de media tensión, trifásica, cuatro hilos en estrella, 140 kva. El suministro trifásico está disponible en la zona de construcción.
- Se suministrará por plataforma aérea, a no ser que no sea posible esta modalidad en la zona periférica de la ciudad.
- Consiste en un enganche simple, a no ser que se necesite una subestación privada (transformador) o una extensión de la red.
- Requiere la instalación de un único medidor eléctrico.
- Se presume que Construye S.A. cuenta con un electricista acreditado en plantilla para completar el cableado interno del almacén.

La instalación de agua y alcantarillado:

- Se halla a 10 metros (32 pies y 10 pulgadas) de la fuente de agua y la canalización de desagüe.
- No se requiere agua con fines de prevención de incendios; en su lugar se emplea un sistema de extinción en seco. Si por ley se exige un sistema húmedo de extinción, se entiende que el consumo de agua que se especi-

fica a continuación también cubre la cantidad de agua necesaria para la prevención de incendios.

- El consumo promedio de agua es de 662 litros (175 galones) al día y un flujo promedio de desagüe de 568 litros (150 galones) al día.
- El pico máximo de consumo de agua al día es de 1,325 litros (350 galones), mientras que el pico máximo de desagüe alcanza un flujo de 1,136 litros (300 galones) al día.
- Tendrá un nivel constante de demanda de agua y de flujo de desagüe, a lo largo de todo el año.

La instalación de teléfono:

- Se halla a 10 metros (32 pies y 10 pulgadas) de la red telefónica principal.
- Se trata de una línea fija de teléfono.

TRÁMITES

Un trámite es cualquier interacción de los empleados o gerentes de la empresa con terceras partes, incluidos los organismos del gobierno, notarios, registro de bienes inmuebles, catastro, empresas de suministros públicos, inspectores públicos y privados y expertos técnicos que no sean arquitectos e ingenieros contratados internamente por la empresa. Las interacciones desarrolladas entre los empleados de la sociedad, para por ejemplo diseñar los planos del almacén, o las inspecciones que realicen los empleados, no se cuentan como trámites. Se incluyen los trámites que emprenda la sociedad para conectar el almacén a la red de electricidad, agua corriente, alcantarillado y teléfono. Se computan también todos los trámites que son exigidos por la ley o se emplean en la práctica para construir un almacén, incluso si se pueden evitar en casos excepcionales.

TIEMPO

El tiempo se registra en días naturales, no en días hábiles. La medición captura la duración mediana que los expertos locales estiman necesaria para completar

un trámite en la práctica. Se presume que el tiempo mínimo requerido para cada trámite es de un día. Aunque algunos trámites puedan realizarse simultáneamente, se entiende que no empiezan en el mismo día; es decir, los trámites simultáneos tienen lugar en días consecutivos. Si se puede acelerar un trámite de forma legal, a un costo adicional, se elige el trámite más rápido. Se presupone igualmente que Construye S.A. no pierde tiempo y se dedica a completar cada trámite restante sin demora. No se tiene en cuenta el tiempo que el empresario emplea en recopilar información, puesto que se presume que el empresario conoce todas las regulaciones sobre edificación y el orden de ejecución de cada trámite desde el principio.

COSTO

El costo se calcula como un porcentaje del ingreso per cápita del estado. Sólo se registran los costos oficiales, incluidas las tarifas asociadas a la construcción legal de un almacén, los costos de obtención de autorizaciones para edificar sobre el terreno, las licencias anteriores a la construcción que exigen la presentación de un proyecto previo, los costos de las inspecciones anteriores, simultáneas y posteriores a la construcción, las tarifas de conexión a los servicios públicos y el registro de la propiedad del terreno. También se incluyen las tarifas que se exijan, sin una periodicidad establecida, para completar el proyecto de construcción del almacén. Sirven como fuentes de los costos: el código de construcción, la información de los expertos locales, las regulaciones específicas y las tablas de tarifas oficiales. Si varios colaboradores locales aportan estimaciones diferentes, se calcula la mediana de dichos valores.

Los detalles de los datos sobre obtención de permisos de construcción de cada estado se hallan en <http://subnational.doingbusiness.org>.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

El informe *Doing Business en México 2009* registra la totalidad de los trámites necesarios para que una empresa (compradora) pueda adquirir la propiedad de otra empresa (vendedora) y transferir el título de propiedad a nombre de la compradora con el fin de emplear dichas propiedades para expandir su negocio, como garantía de nuevos préstamos, o si es necesario, para venderlas a otra empresa (tabla 6.3). El proceso empieza con la obtención de los documentos necesarios, como por ejemplo una copia del título de propiedad del vendedor, y realizar una auditoría del estado de esa titularidad, si es necesario. La transacción se considera completa cuando el comprador puede emplear la propiedad como garantía para un préstamo bancario.

Se incluyen todos los trámites que incluye la ley o son necesarios en la práctica, ya sea responsabilidad del vendedor o del comprador o deba ser completado por una tercera parte en su nombre. Los abogados expertos en propiedades, los notarios y los registros de la propiedad de cada economía aportan información sobre los trámites, el tiempo y costo necesarios para completarlos.

Para poder realizar comparaciones internacionales y entre estados en México, se emplean varias presunciones sobre las partes de la transacción, la propiedad y los trámites.

TABLA 6.3

¿Qué analiza el área registro de la propiedad?

Trámites para transferir legalmente un título de propiedad inmobiliaria (número)

- Con anterioridad al registro (por ejemplo, comprobación de las cargas, legalización del contrato de compraventa, pago de impuestos de transmisión de la propiedad)
- Registro en la ciudad más importante para los negocios de la economía
- Con posterioridad al registro (por ejemplo, presentar el título ante la municipalidad)

Tiempo necesario para completar cada trámite (días naturales)

- No incluye el tiempo empleado en recopilar información
- Cada trámite comienza un día diferente
- El trámite está completo una vez que se recibe el documento final
- Sin contacto previo con los funcionarios

Costo necesario para completar cada trámite (% de valor de la propiedad)

- Sólo costos oficiales, sin sobornos
- No se incluye el impuesto sobre el valor añadido o sobre las ganancias de capital

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

SUPUESTOS ACERCA DE LAS PARTES

Las partes (comprador y vendedor):

- Son ambas una Sociedad Anónima.
- Están localizadas en la periferia urbana de las ciudades seleccionadas.
- Son 100% privadas y de dueños nacionales.
- Cada una tiene 50 empleados, todos son ciudadanos mexicanos.
- Su objeto social comprende actividades comerciales generales.

SUPUESTOS ACERCA DE LA PROPIEDAD

La propiedad:

- El valor de la propiedad es de 50 veces el Ingreso Nacional per cápita en México.
- La titularidad es 100% de la empresa que vende la propiedad.
- No está gravada con hipotecas y ha pertenecido al mismo propietario durante los últimos diez años.
- Se encuentra correctamente medida y registrada en el Catastro, inscrita en el Registro Público de propiedad y libre de litigios sobre los derechos de propiedad.
- Está ubicada en una zona comercial peri-urbana en la cual se permite el uso de suelo requerido. No se requiere una nueva zonificación.
- La propiedad consiste en un terreno y una edificación. La superficie del terreno corresponde a 557.4 metros

cuadrados (6,000 pies cuadrados). En el terreno está construida una bodega de 2 pisos de 929 metros cuadrados (10,000 pies cuadrados).

- La bodega cuenta con 1 oficina construida de conformidad con todas las regulaciones, normas de seguridad, códigos de construcción y demás requisitos legales. La bodega tiene 10 años de construcción, se encuentra en buenas condiciones y se ajusta a las especificaciones arquitectónicas y de construcción reglamentarias para la zona.
- No se requieren renovaciones ni construcciones adicionales después de la compra.
- La propiedad no tiene árboles, fuentes de agua naturales, reservas naturales ni monumentos históricos de ningún tipo.
- La propiedad no será utilizada para propósitos especiales, es decir, no se requerirán permisos especiales tales como permisos para uso residencial, plantas industriales, almacenamiento de residuos, ciertos tipos de actividades agrícolas, etc.
- La propiedad no tiene ocupantes (legales ni ilegales) y ningún tercero tiene intereses legales en la propiedad.

TRÁMITES

Un trámite se define como cualquier interacción del comprador o del vendedor, de sus agentes (si legalmente o en la práctica se requiere un agente) o de la propiedad con partes externas, incluyendo organismos gubernamentales, inspectores, notarios y abogados. Las interacciones entre los ejecutivos de la empresa y los empleados no se consideran trámites. Se consideran todos los trámites que legalmente o en práctica se requieren para registrar una propiedad, incluso si se pudieran evitar en casos excepcionales. Se presume que el comprador emplea las opciones legales más rápidas disponibles, a las que también recurren la mayoría de los titulares de propiedades. A pesar de

que la empresa puede usar abogados u otros profesionales, cuando sea necesario, a lo largo del proceso de registro, se supone que no emplea un mediador externo en dicho proceso a menos que se exija legalmente o sea la práctica habitual.

TIEMPO

El tiempo se registra en días naturales, no en días hábiles. Su cómputo se refiere a la duración mediana que los abogados expertos en compraventa de bienes inmuebles, así como los notarios o los funcionarios del registro indiquen como necesarios para completar un trámite. Se establece la presunción de que el tiempo mínimo requerido para cada trámite es de un día, y que aunque haya trámites que pueden solicitarse simultáneamente, se entiende que estos no comienzan el mismo día. Se asume igualmente que el empresario no pierde tiempo y se dedica a completar cada trámite restante sin demora. Si se puede acelerar un trámite con un costo adicional, se refleja el trámite más rápido, que emplee la mayoría de los titulares de propiedades. Si hay trámites que se pueden realizar simultáneamente, se presume que se realizan de ese modo. Se presupone igualmente que las partes involucradas conocen todas las regulaciones y el orden de ejecución desde el principio. No se tiene en cuenta el tiempo dedicado a la recopilación de información.

COSTO

El costo se registra como un porcentaje del valor de la propiedad, que se presume equivalente a 50 veces el ingreso per cápita. Sólo se consideran los costos oficiales que exija la ley, que incluyen tarifas, impuestos sobre la transmisión y cualquier otro pago efectuado al registro de bienes inmuebles, notarios, organismos públicos o abogados. Otros impuestos, como impuestos sobre el incremento de capital, o el impuesto al valor agregado, se excluyen de la medida del costo. Se incluyen tanto los costos que asume el comprador, como los que asume el ven-

dedor. Si los costos estimados difieren entre las diversas fuentes empleadas, se utiliza la mediana de dichos valores.

Los detalles de los datos sobre registro de una propiedad de cada estado se hallan en <http://subnational.doingbusiness.org>.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Los indicadores sobre el cumplimiento de contratos miden la eficiencia del sistema judicial en la resolución de una disputa comercial (tabla 6.4). La información se construye siguiendo la evolución paso a paso de una disputa de pago ante los tribunales locales. Los datos se recolectan a través de un estudio de los códigos de procedimiento civil y otras regulaciones de tribunales así como también mediante encuestas realizadas a abogados litigantes locales. Asimismo, en algunos estados, se realizan consultas con jueces.

SUPUESTOS ACERCA DEL CASO

- El valor de la demanda equivale a 200% del Ingreso Nacional per cápita de México.
- La controversia se refiere a una transacción legal realizada entre dos empresas (Compradora y Vendedora) que se hallan en las ciudades seleccionadas. La Vendedora vende mercancías por un valor equivalente al 200% del ingreso per cápita del país. Tras la entrega de los bienes, Compradora no realiza el pago alegando que la mercancía que ha recibido no es de la calidad adecuada.
- Vendedora (demandante) interpone una demanda contra Compradora (demandado) para cobrar el importe pactado en el contrato de compraventa (es decir, el 200% del ingreso per cápita del país). Compradora se opone a la demanda manifestando que la calidad de los bienes no es adecuada. La controversia es exclusivamente sobre el fondo de la demanda.

- La demanda la resuelve un tribunal situado en la ciudad con jurisdicción y competencia sobre los casos comerciales con un valor equivalente al 200% del ingreso per cápita.
- Vendedora solicita el embargo preventivo de los bienes de Compradora antes de que se dicte sentencia, por temor a que Compradora se declare insolvente durante la resolución del litigio.
- Entre las pruebas a presentar está la pericial. Se asume que las partes se ponen de acuerdo para nombrar un perito en común, o bien, ambos se ponen de acuerdo para que el juez nombre un perito independiente a petición de parte.
- Ambas partes están de acuerdo con el dictamen pericial.
- La sentencia es 100% a favor de Vendedora: el juez decide que las mercancías son de calidad adecuada y que Compradora debe pagar el precio convenido.
- Compradora no apela la sentencia—es definitiva.

TABLA 6.4

¿Qué analiza el área cumplimiento de contratos?

Procedimientos para el cumplimiento de contratos (número)

- Cualquier interacción entre las partes de una disputa comercial, o entre ellos y un juez o funcionario del tribunal
- Procedimientos para interponer una acción legal
- Procedimientos para llegar a juicio y a una sentencia
- Procedimientos para ejecutar la sentencia

Tiempo necesario para completar cada procedimiento (días naturales)

- Medido en días naturales
- Tiempo para interponer una acción legal
- Tiempo para llegar a juicio y a una sentencia
- Tiempo para ejecutar la sentencia

Costo necesario para completar cada procedimiento (% de la demanda)

- Sin sobornos
- Honorarios medianos de los abogados
- Costos judiciales, incluidos los honorarios de peritos
- Costos de ejecución

Fuente: base de datos de Doing Business.

- Vendedora adopta todas las medidas necesarias para una rápida ejecución de la sentencia.
- La deuda se cobra exitosamente a través de la subasta pública de los bienes muebles de Compradora (por ejemplo, equipos de oficina). En la puja está involucrado un perito valuator, quien determina el precio de los bienes embargados a subastar.

PROCEDIMIENTOS

La lista de procedimientos recopilados en cada estado sigue el orden cronológico de una disputa comercial ante el tribunal correspondiente. Un procedimiento se define como cualquier interacción entre las partes, o entre ellas y el juez o funcionario del tribunal. Esto incluye los pasos para presentar la demanda, las fases del trámite, la obtención de la sentencia y todos los trámites necesarios para su ejecución.

Para medir la eficiencia global de los procedimientos judiciales, se elimina un procedimiento para los estados que cuenten con tribunales comerciales especializados y otro procedimiento para los estados que permitan la presentación electrónica de demandas. Aquellas fases del procedimiento que tengan lugar simultáneamente con otras, o bien se hallen a su vez incluidas en otras fases, no se cuentan en el número total de procedimientos.

TIEMPO

El tiempo se registra en días naturales, no en días hábiles, contados desde el momento en que el demandante presenta la demanda en el juzgado hasta el momento del pago. Esto incluye los días en que tiene lugar el juicio y también los períodos de espera entre las diferentes fases. Los participantes de las encuestas de *Doing Business en México 2009* hacen estimaciones separadas de la duración mediana de las diferentes etapas de resolución de la disputa: notificación del procedimiento (tiempo de presentación y comunicación de la demanda), el dictado de la sentencia

(tiempo para el juicio y la comunicación de la sentencia), y el momento de pago (tiempo para la ejecución).

COSTO

El costo se registra como un porcentaje de la demanda, que se entiende equivalente al 200% del ingreso per cápita. No se registran los sobornos. Se compilan tres tipos de costos: costos judiciales, costos de ejecución y honorarios medianos de los abogados. Los costos judiciales consisten en todos los costos que Vendedora debe adelantar al tribunal o al perito, independientemente del costo final que deba afrontar Vendedora. Los pagos a los peritos, si los exige la ley o son necesarios en la práctica, se incluyen en los costos judiciales. Los costos de ejecución son aquellos que debe anticipar Vendedora para ejecutar lo dispuesto en la sentencia a través de una subasta pública de los bienes muebles de Compradora, independientemente del costo final a cargo de Vendedora. La mediana de los honorarios de abogados son los costos que Vendedora debe facilitar a un abogado local para su representación legal en la situación del caso estandarizado.

*Los detalles de los datos sobre cumplimiento de contratos de cada estado se hallan en <http://subnational.doingbusiness.org>. Esta metodología se desarrolló en Djankov, Simeon, Rafael La Porta, Florencio López-de-Silanes and Andrei Shleifer. 2003. "Courts." *Quarterly Journal of Economics* 118 (2): 453–517; y se adopta aquí con algunas modificaciones.*

FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS

El índice de facilidad para hacer negocios clasifica a las ciudades seleccionadas del país de 1 a 32. El índice se calcula como la clasificación basada en el promedio simple de las clasificaciones percentiles por ciudad en cada una de las 4 áreas cubiertas en *Doing Business en México 2009*. La clasificación en cada área es, a su vez, el promedio simple de las clasificaciones percentiles de los subíndices que componen cada indicador.

El índice en facilidad para hacer negocios tiene limitantes. No toma en cuenta la proximidad de la ciudad seleccionada a los mercados, la calidad de los servicios en infraestructura (otras no relacionadas con el comercio exterior), la seguridad de la propiedad ante el hurto y el saqueo, las condiciones macroeconómicas o la fortaleza de las instituciones. Aun queda mucho por investigar para lograr identificar las regulaciones que imponen obstáculos para hacer negocios, y para saber qué paquete de reformas sería el más efectivo y cómo estas medidas deberían aplicarse dependiendo del contexto de cada país. Los indicadores de *Doing Business* proporcionan un conjunto de datos empíricos que pueden mejorar la comprensión de estos aspectos.

Indicadores de *Doing Business*

	Apertura de una empresa						Registro de la propiedad			
	Facilidad de hacer negocios (clasificación)	Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	Trámites (número)	Tiempo (días)	Costo (% del INB per cápita)	Capital mínimo pagado (% del INB per cápita)	Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	Trámites (número)	Tiempo (días)	Costo (% del valor de la propiedad)
Aguascalientes <i>Aguascalientes</i>	1	11	9	13	11.4	11	1	5	16	0.84
Baja California <i>Tijuana</i>	27	31	9	29	24.7	11	19	8	26	3.61
Baja California Sur <i>La Paz</i>	31	10	8	19	14.8	11	28	8	68	3.18
Campeche <i>Campeche</i>	7	7	9	18	7.4	11	3	4	22	3.14
Chiapas <i>Tuxtla Gutiérrez</i>	2	6	8	17	11.5	11	2	5	20	1.64
Chihuahua <i>Cd. Juárez</i>	11	19	8	17	25.6	11	4	5	27	2.94
Coahuila <i>Torreón</i>	10	8	8	12	21.0	11	22	6	42	4.35
Colima <i>Colima</i>	6	32	9	57	16.2	11	12	5	63	2.68
Distrito Federal <i>Ciudad de México</i>	32	25	9	28	12.5	11	26	5	74	4.85
Durango <i>Durango</i>	18	28	9	26	24.4	11	30	9	33	4.50
Estado de México <i>Tlalnepantla de Baz</i>	28	22	8	30	22.6	11	21	8	49	2.69
Guanajuato <i>Celaya</i>	9	1	8	12	8.7	11	5	7	19	1.87
Guerrero <i>Acapulco</i>	25	24	8	40	16.6	11	24	10	30	3.16
Hidalgo <i>Pachuca de Soto</i>	16	25	9	26	15.8	11	14	4	36	4.73
Jalisco <i>Guadalajara</i>	29	20	9	32	8.3	11	32	8	75	5.00
Michoacán <i>Morelia</i>	14	3	8	14	9.7	11	8	6	15	3.52
Morelos <i>Cuernavaca</i>	30	4	8	16	11.4	11	25	8	17	5.77
Nayarit <i>Tepic</i>	15	29	9	27	24.0	11	26	7	38	3.83
Nuevo León <i>Monterrey</i>	12	9	7	19	15.7	11	13	6	28	3.45
Oaxaca <i>Salina Cruz</i>	20	27	9	33	13.4	11	22	5	43	5.29
Puebla <i>Puebla</i>	19	2	8	12	9.4	11	16	7	51	2.67
Querétaro <i>Querétaro</i>	17	13	9	16	11.2	11	15	6	30	4.38
Quintana Roo <i>Benito Juárez (Cancún)</i>	22	21	8	50	11.5	11	31	8	104	4.28
San Luis Potosí <i>San Luis Potosí</i>	4	5	8	19	9.8	11	11	6	36	2.67
Sinaloa <i>Culiacán</i>	5	11	7	16	21.1	11	8	5	22	4.10
Sonora <i>Hermosillo</i>	13	16	9	26	9.7	11	10	6	23	3.44
Tabasco <i>Centro (Villahermosa)</i>	8	18	8	20	17.0	11	19	5	43	4.65
Tamaulipas <i>Reynosa</i>	21	23	9	24	16.0	11	29	9	56	3.32
Tlaxcala <i>Tlaxcala</i>	23	15	8	31	10.6	11	16	5	34	5.28
Veracruz <i>Coatzacoalcos</i>	24	29	10	31	10.0	11	6	6	28	2.16
Yucatán <i>Mérida</i>	26	14	9	22	9.2	11	16	10	27	2.91
Zacatecas <i>Zacatecas</i>	3	16	9	24	9.8	11	7	6	15	3.50

Lista de trámites

Apertura de empresa

Obtención de permisos de construcción

Registro de la propiedad

APERTURA DE UNA EMPRESA

Aguascalientes

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Aguascalientes

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 9,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 250

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El costo es una tarifa fija que equivale a MXN 250, de acuerdo con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes publicado el 31 de diciembre de 2007 en el Decreto 19, Capítulo I, Título Segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.

Trámite: 4. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. En Aguascalientes el sistema de registro por fedatario fue suspendido durante 2007 debido a fallas en el sistema y aún no se restablece. El tiempo que se calculó para este estado fue el que corresponde al registro en la ALSC. En Aguascalientes existe un módulo exclusivo de atención empresarial instalado en la Secretaría de Desarrollo Económico al que el empresario puede acudir sin necesidad de cita y obtener el RFC directamente.

Trámite: 5*. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 95

Comentarios: El costo se estipula en la Ley de Ingresos para el Municipio de Aguascalientes. El interesado asiste al Palacio Municipal o a la Ventanilla Única, hace el pago y se le entrega la licencia de forma inmediata.

Trámite: 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas o en el portal del estado. En Aguascalientes el pago de este impuesto no aplica para beneficiarios de seguro popular, empleo familiar, autoempleo, contratados por ingresos asimilables, nuevos empleos ni a becas de empleo.

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 9. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Baja California

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Tijuana

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 15,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario, este varían según el capital con el que se constituye la sociedad.

Trámite: 3. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 4 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Baja California fue el que corresponde al registro en la ALSC. En este estado el sistema de registro por fedatario fue suspendido durante 2007 y aún no se restablece. La cita a la ALSC tarda en otorgarse aproximadamente 3 días.

Trámite: 4. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 4,067

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se hace en la caja de recaudación de rentas de la Secretaría de Finanzas, el costo se encuentra en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California. Por los primeros MXN 50,000 de capital inicial se cobran MXN 1,784; por los siguientes MXN 50,000 se cobra 0.5%; y por la cantidad que exceda MXN 100,000 se cobra 0.25%.

Trámite: 5. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite: 7*. Obtener el permiso de operación de actividades mercantiles**Tiempo:** 12 días**Costo:** MXN 2,500

Comentarios: Una vez obtenido el registro ante las autoridades federal y estatal, se debe solicitar el permiso de operación ante el Departamento de Operatividad de la Dirección de Administración Urbana. Basta con que la empresa solicite dicho permiso para que pueda iniciar operaciones, en tanto esté en trámite el permiso puede continuar operando. El costo se establece en la ley de Ingresos del Ayuntamiento de Tijuana. Si se tramita en el Centro de Atención Empresarial de Tijuana por medio del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el permiso puede obtenerse en 3 días, sin embargo no es la práctica común. Los requisitos son los siguientes:

- Formato de solicitud;
- Documento que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento;
- Dictamen de factibilidad de uso de suelo;
- Fotografía del exterior.

Es necesario estar inscrito al padrón federal y estatal de contribuyentes antes de realizar este trámite. Dependiendo del giro comercial solicitado, así como de la inspección realizada, podrá requerir adicionalmente otros documentos relacionados con bomberos, materiales peligrosos e instalaciones de gas o energía eléctrica.

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 9*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Baja California Sur

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: La Paz

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notificación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 9,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 9 días**Costo:** MXN 3,493

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la caja de recaudación de rentas de la Secretaría de Finanzas, el costo se encuentra en la Ley de Ingresos del Estado y equivale al 0.25% del capital social más 8 salarios mínimos vigentes en la zona "A" (MXN 52.59) sobre la cantidad resultante se sumará un 30% de impuesto adicional.

Trámite: 4. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 5. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite: 6. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Todas las empresas deberán inscribirse en el padrón fiscal de contribuyentes del municipio de La Paz, y obtener su licencia municipal. La licencia de funcionamiento se debe renovar anualmente y se tramita en el Palacio Municipal en donde se entrega de inmediato. Los requisitos son:

- Copia del acta constitutiva;
- Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC);
- Copia de identificación del representante legal.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Campeche

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Campeche

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 5,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 222

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la caja de la Tesorería Municipal ubicada en el RPPyC. El costo equivale a 2 salarios mínimos vigentes en la zona "C" (MXN 49.50) más MXN 42 por la primera foja y MXN 9 por las siguientes. El RPPyC de Campeche es parte de los estados piloto en la implementación del Registro Inmediato de Empresas (RIE). El RIE es un sistema electrónico que permite inscribir las actas constitutivas y recibir la boleta de inscripción al momento. Sin embargo, para su óptimo funcionamiento es necesaria la coordinación con bancos. En Campeche aún no es práctica común el uso de este sistema ya que el pago electrónico inmediato aún no funciona.

Trámite: 4. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 4 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Campeche fue el que corresponde al registro en la ALSC. La cita a la ALSC tarda en otorgarse aproximadamente 3 días.

Trámite: 5*. Dar aviso de apertura**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 50

Comentarios: El aviso se realiza en el Ayuntamiento Municipal o en la ventanilla del Sistema de Información y Trámites para la Apertura Rápida de Empresas (SITARE) con el formato de apertura y los documentos requisitados:

- a. Formato llenado original y copia;
- b. Comprobante que acredite la posesión legal del local;
- c. Copia del pago actualizado del impuesto;
- d. Copia del pago actualizado del agua potable;
- e. Copia de una identificación oficial con fotografía del solicitante;
- f. Copia simple del plano arquitectónico del inmueble (cuando aplique);
- g. Copia simple del acta constitutiva;
- h. Copia simple del poder del representante legal.

La licencia de funcionamiento es lo que el Municipio otorga una vez dado el aviso. El pago de derechos se realiza en la Tesorería Municipal y equivale a un salario mínimo vigente de la zona "C" (MXN 49.50).

Trámite: 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la oficina recaudadora adscrita a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Se presenta el Formulario de Aviso de Usos Múltiples SFA-FAUM por triplicado adjuntando la siguiente documentación:

- a. Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC);
- b. Copia de identificación oficial del contribuyente o representante legal;
- c. Copia de comprobante de domicilio;
- d. En caso de Persona Moral, copia del acta constitutiva y acreditar la personalidad del representante legal.

Se otorga un número de cuenta para la realización del pago del impuesto que es de 2% sobre nómina.

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 9*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Chiapas

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Tuxtla Gutiérrez

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 8,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 961

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. Este trámite se agilizó por medio de la ventanilla para inscripción de sociedades del RPPyC. El pago se hace en la caja de Tesorería y la tarifa se encuentra en la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chiapas.

Trámite: 4. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: Antes de iniciar operaciones el empresario tiene que solicitar la licencia de funcionamiento del Municipio. Se puede realizar a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y se paga en la misma ventanilla. Los requisitos son:

- a. Solicitud;
- b. Copia de la factibilidad;
- c. Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC);
- d. Copia de la constancia de cumplimiento de medidas de protección civil;
- e. Copia de los planos arquitectónicos del negocio;
- f. Copia de identificación del propietario y/o representante legal.

Trámite: 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en las oficinas centrales y delegacionales de la Secretaría de Finanzas del Estado, el impuesto sobre la nómina en el Estado de Chiapas es del 1.5%.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Chihuahua

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Ciudad Juárez

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 8,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 12,853

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. Se paga en la caja de la Tesorería ubicada en el RPPyC. El costo se determina conforme a su capital social, puesto que debe cubrirse el equivalente al 2% del valor de la operación sin que exceda 235 días de salario mínimo vigente de la zona "A" (MXN 52.59). Adicionalmente se cobra sobre el monto total el impuesto universitario del 4%.

Trámite: 4. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 5. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

Trámite: 6. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 1,011

Comentarios: El trámite se realiza en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) de Ciudad Juárez o ante la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Municipal. Los requisitos son:

- Constancia de uso de suelo;
- Dictamen de protección civil (responsabilidad del propietario del inmueble);
- Registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM).

El costo depende de la actividad de la empresa y puede consultarse en la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez. El pago se realiza en la caja de la Tesorería Municipal.

Trámite: 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Coahuila

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Torreón

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, y al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notariación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 9,629

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad, el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. Conforme al artículo 162 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el costo se calcula de la siguiente manera:

- Hasta MXN 25,000 de capital se cobrará MXN 1,000;
- De más de MXN 25,000 hasta MXN 100,000 se cobrará MXN 1,500;
- De más de MXN 100,000 hasta MXN 250,000 se cobrará MXN 3,000;
- Si el valor del capital excede de MXN 250,000 se cobrará conforme al inciso c) y además sobre el excedente se cobrará el 1%.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 8,160

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la caja de la Tesorería ubicada en el RPPyC. Conforme al artículo 82 II de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, la inscripción de la escritura constitutiva de sociedades mercantiles se pagará conforme a la fracción II del artículo 79 de esta ley. El costo se calcula sobre el capital social de la siguiente manera:

- Hasta con valor de MXN 10,000 se pagarán MXN 350;
- Si el valor excede MXN 10,000, se pagará por los primeros MXN 10,000 conforme al inciso anterior y por lo que exceda de dicha cantidad hasta MXN 50,000 se cobrará 1.5%;
- Si el valor excede MXN 50,000, se pagará por los primeros MXN 50,000 conforme a los incisos anteriores y por lo que exceda de dicha cantidad hasta MXN 100,000 el 1.2%;
- Si el valor excede de MXN 100,000, se pagará por los primeros MXN 100,000, conforme a los incisos anteriores y por lo que exceda de dicha cantidad hasta MXN 150,000 el 0.8%;
- Si el valor excede MXN 150,000, se pagará por los primeros MXN 150,000, conforme a los incisos anteriores y por lo que exceda de dicha cantidad el 0.6%.

Además, sobre la cantidad resultante se cobrarán el 10% para Mejoramiento y Modernización y 15% de impuesto adicional para el Fomento de la Educación. En el sitio <http://www.registropublicocoahuila.gob.mx> se pueden hacer consultas en línea de asientos registrales, fichas de entrada, fichas de pago de actos y fichas de pago de certificados.

Trámite: 4. Obtener la licencia de funcionamiento mercantil

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 387

Comentarios: Este trámite se realiza en la Ventanilla Universal ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila. Si se utiliza el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) se entrega la licencia al día siguiente. El costo equivale a: Impresión de licencia MXN 163 más Inspección mercantil MXN 224. También se puede tramitar simultáneamente el Uso de suelo MXN 227 y Ecología MXN 224 (no aplica en el caso estándar medido por Doing Business).

Los requisitos a presentar son:

- Copia de identificación oficial;
- Copia de la factibilidad de uso de suelo permitida;
- Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC) o copia de la Solicitud R1 debidamente sellada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Copia de la constancia que acredite la propiedad o la posesión del bien inmueble (escritura pública, contrato de arrendamiento o comodato);
- Copia del recibo del impuesto predial actualizado;
- Copia del acta constitutiva;
- Copia de la escritura pública en la que conste la representación legal;
- Comprobante de pago de derechos.

Trámite: 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la oficina de Recaudación de Rentas en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Colima

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Colima

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 6,280

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. Estos varían según el capital con el que se constituye la sociedad.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 33 días

Costo: MXN 2,739

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en las oficinas de recaudación del estado, equivale a 0.3% del capital inicial, con un mínimo de MXN 229 y un máximo de MXN 24,737.

Trámite: 4. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 10 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Colima fue el que corresponde al registro en la ALSC. La cita a la ALSC tarda en otorgarse aproximadamente 9 días.

Trámite: 5. Obtener la licencia de funcionamiento mercantil

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 4,760

Comentarios: La licencia de funcionamiento se solicita y se obtiene del Ayuntamiento y debe ser renovada. El costo se determina dependiendo de la zona y los metros cuadrados del local y varía entre MXN 1,500 y MXN 5,500.

Trámite: 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la ventanilla de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en las Receptorías de Rentas o vía Internet en el portal del gobierno del Estado de Colima <http://www.finanzas.col.gob.mx>.

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 9*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Durango

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Durango

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notariación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 13,708

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. De conformidad con la Ley de Arancel de los Notarios Públicos del Estado de Durango:

Del valor determinado que no tenga cuota especial en este Arancel, percibirán:

- Si el valor excede de 80 salarios mínimos, pero no de 400, el 6% de la cuantía del negocio;
- Si el valor excede de 400 salarios mínimos, pero no de 4,170, por la primera cantidad percibirán el equivalente al 6%, y por el excedente el 2.5% de la cuantía del negocio;
- Si el valor excede de 4,170 salarios mínimos, pero no de 8,300, por la primera cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará el 2%;
- Si el valor excede de 8,300 salarios mínimos, por esta cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 0.75%;
- Si la escritura se refiere a la adquisición de inmuebles de interés social, siempre que su valor no exceda de 5,000 veces el salario mínimo, se cobrará el 1.5% de su valor.

Trámite: 3. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 11 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Durango fue el que corresponde al registro en la ALSC. La cita a la ALSC tarda en otorgarse aproximadamente 10 días.

Trámite: 4. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 7,395

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El costo equivale a 0.6% del capital social y sobre la cantidad resultante se sumará el 35% para fomento de la educación. El pago se realiza en la caja de Recaudación de Rentas ubicada en la oficina del RPPyC. La implementación del nuevo sistema electrónico de registro y la inversión en capital humano ha agilizado este trámite.

Trámite: 5. Realizar la declaración de apertura

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 124

Comentarios: La regla general para la mayoría de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, está fijada en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Para ejercer cualquier actividad económica que no requiera licencia o permiso de funcionamiento expedida por la Dirección Municipal o por el Ayuntamiento, la Autoridad Municipal podrá expedir la Declaración de Apertura, para lo cual el solicitante deberá cumplir con la siguiente regla general: I. Deberá necesariamente presentarse ante la Autoridad Municipal a través del Módulo de Apertura, la declaración de apertura correspondiente a más tardar tres meses posteriores a la fecha de inicio de operaciones. El Módulo de Apertura entregará la constancia de apertura correspondiente". El costo equivale a 2.5 veces el salario mínimo vigente en la zona "C" (MXN 49.50).

Trámite: 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 9*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Estado de México

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Tlalnepantla de Baz

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 8,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 20 días

Costo: MXN 11,072

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. Los requisitos para realizar este trámite son:

- Acta constitutiva en original y copia;
- Formato precodificado de inscripción;
- Carta testimonio del notario;
- Archivo electrónico en medio magnético;
- Comprobante de pago de derechos.

Los costos en el Estado de México se actualizan de manera semestral en el Código Financiero de acuerdo con la Ley de Ingresos del estado. El tabulador es el siguiente:

- Cuando los actos a inscribir no tengan valor determinado o éste sea hasta de MXN 164,273 se pagará MXN 1,104;
- Cuando el valor de los actos a inscribir sea de más de MXN 164,273 y hasta MXN 205,342 se pagará MXN 3,315;
- Cuando el valor de los actos a inscribir sea de más de MXN 205,342 y hasta MXN 246,411 se pagará MXN 5,523;
- Cuando el valor de los actos a inscribir sea de más de MXN 246,411 y hasta MXN 287,479 se pagará MXN 7,734;
- Cuando el valor de los actos a inscribir sea de más de MXN 287,479 y hasta MXN 328,549 se pagará MXN 9,944;
- Cuando el valor de los actos a inscribir sea de más de MXN 328,549 se pagará MXN 11,072.

Trámite: 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Se realiza en el Centro de Atención Empresarial de Tlalnepantla (CAET), el costo es de MXN 149 y los requisitos para el trámite son:

- Copia de identificación oficial;
- Copia de acta constitutiva;
- Copia de identificación oficial del representante legal;
- Carta poder original y copia del representante legal;

- Documento que acredite propiedad y/o posesión del inmueble como contrato de arrendamiento;
- Licencia de uso de suelo estatal o municipal;
- Copia de la boleta predial vigente;
- Formato oficial requisitado y firmado;
- Pago de derechos.

El trámite se encuentra regulado por el reglamento del CAET. Recientemente, fue implementado un sistema informático para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) simplificando el trámite a través de un formato único.

Trámite: 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado. El impuesto para el Estado de México es del 2.5% y Los requisitos son:

- Solicitud;
- Copia del acta constitutiva;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC);
- Copia del alta patronal en el IMSS;
- Copia de la identificación oficial y poder legal del representante;
- Copia del contrato de arrendamiento;
- Croquis de localización.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Guanajuato

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Celaya

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notificación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 5,729

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite: 3. Dar el aviso de uso de suelo

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 400

Comentarios: Se realiza en el Centro Integral de Gestión Empresarial de manera previa a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. Existe una base de datos digitalizada del Plan de Ordenamiento Territorial, que opera de manera conjunta con el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y se actualiza con la Ley de Ingresos. Cuando se arrienda el inmueble y no se cambia el giro de la empresa, únicamente se debe dar un aviso de uso de suelo. Si existe un cambio de giro se requiere una nueva licencia de uso de suelo, la cual se obtiene en un plazo de tres días a través de SARE.

Trámite: 4. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 763

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. En esta ciudad se encuentra generalizado el uso del sistema SIGER-FEDANET para la inscripción de actas por medios electrónicos remotos a través de fedatario, lo cual agiliza el trámite. El costo se encuentra en la Ley de Ingresos del Estado y el pago se realiza en la caja de Recaudación de Finanzas y Administración Estatal.

Trámite: 5. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Guanajuato o en el portal: http://servicios.guanajuato.gob.mx/hced_rec1a.aspx. Se otorga un número de cuenta para la realización del pago.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 8. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Guerrero

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Acapulco

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notificación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 7,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. El costo no debe exceder el 2% del capital social.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 5,843

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El costo equivale al 0.64% del capital social y el pago se realiza en la caja de la Secretaría de Finanzas. El RPPyC de Guerrero ha implementado nuevos sistemas electrónicos en el registro, sin embargo la migración a estos sistemas ha causado retrasos.

Trámite: 4. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 800

Comentarios: El pago se realiza en las cajas del Ayuntamiento. Recientemente inició operaciones el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en Acapulco, pero aún no se ha visto reflejado en la agilización del trámite.

Trámite: 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas, el impuesto en el Estado de Guerrero es de 2% sobre nómina.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan

los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Hidalgo

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Pachuca de Soto

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 6,750

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. La mejora en los tiempos se debe a pláticas de sensibilización sostenidas entre el gobierno estatal y los notarios para agilizar los trámites.

Trámite: 3. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 4 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Hidalgo fue el que corresponde al registro en la ALSC. La cita a la ALSC tarda en otorgarse aproximadamente 3 días.

Trámite: 4. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 12 días**Costo:** MXN 6,275

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El costo se puede consultar en la Ley de Hacienda del Estado. Art. 62: Los derechos generados por la inscripción de actos contenidos en documentos relativos a personas morales se causarán y pagarán de la manera siguiente: I - Por escrituras constitutivas o aumento de capital: 50% de la tarifa del Art. 75. El Art. 75 determina el tabulador para calcular el costo. El costo varía según el capital social y el valor del salario mínimo de la zona "C" (MXN 49.50). Sobre la cantidad resultante se suma un impuesto del 30% para infraestructura.

Trámite: 5. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 396**Comentarios:** Se realiza mediante el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) de Pachuca y los requisitos son los siguientes:

- Formato Único de Apertura;
- Carta Compromiso de Inspección de Protección Civil;
- Registro Federal de Contribuyente (RFC) o Formato R-1 del Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Copia del documento que acredite propiedad o posesión del inmueble (escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, etc.);
- Presentar último recibo de Impuesto Predial;
- Presentar identificación oficial con fotografía de quien realiza el trámite;
- Entregar dos fotografías panorámicas del local (interior y exterior);
- Presentar Acta Constitutiva.

El costo se establece en la Ley de Ingresos Municipal:

- Licencia de Funcionamiento: MXN 396 (8 salarios mínimos vigentes en la zona "C" MXN 49.50);
- Constancia de Uso de Suelo: MXN 693 (14 salarios mínimos).

Trámite: 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.**Trámite: 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.**Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.**Trámite: 9*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Jalisco*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)**Capital social mínimo pagado: MXN 10,000**Ciudad: Guadalajara**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640**Comentarios:** Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notificación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.**Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 5,000**Comentarios:** Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.**Trámite: 3. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)****Tiempo:** 8 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Jalisco fue el que corresponde al registro en la ALSC. La cita a al ALSC tarda en otorgarse aproximadamente 7 días.**Trámite: 4. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado****Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 1,347**Comentarios:** La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. La mayoría de las inscripciones se realizan en ventanilla, a pesar de que hay un número creciente de notarios y corredores públicos que pueden realizar más rápido el registro por medios electrónicos remotos a través de SIGER-FEDANET. El registro por Internet a través de SIGER-FEDANET se hace en un promedio de 2 a 5 días hábiles. El costo está estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**Trámite: 5. Obtener la licencia municipal****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 162**Comentarios:** El trámite se realiza en el Ayuntamiento Municipal de Guadalajara.

Existen los siguientes tipos de licencias:

- A se entrega de 15 a 20 minutos;
- B se entrega en 5 días hábiles;
- C se entrega en 10 días hábiles;
- D se entrega en 30 días hábiles.

La gran mayoría de licencias que se expiden en Guadalajara corresponden al tipo A. La obtención de la licencia para operar al público depende de la actividad de la empresa y además puede comprender otros aspectos como: el estudio de uso de suelo y las condiciones de operación lo que trae como consecuencia costos adicionales.

En el Municipio de Guadalajara se creó la figura de "prelicencia", para lo cual se modificó el Reglamento de Giros Comerciales y de Prestación de Servicios. Se trata de

un aviso de apertura de negocio por Internet, mediante el cual un particular puede iniciar sus actividades si el uso de suelo es viable y cumple los requisitos mínimos. De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, el costo por concepto de manifestación de giro es de MXN 23 y el pago puede ser realizado con tarjeta de crédito en la Tesorería Municipal. Se cuenta con un plazo de 3 meses para cubrir los requisitos faltantes o desistir del trámite.

Trámite: 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 9*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Michoacán

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Morelia

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 7,472

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario que equivale al 1% del capital social hasta MXN 250,000 y 0.75% para más de MXN 250,000 y menos de MXN 1,000,000 de capital social.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 396

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El costo es el estipulado en la Ley de Ingresos para el municipio de Morelia. El pago ordinario equivale a 4 salarios mínimos vigentes en la zona "C" (MXN 49.50) y el modo urgente es de 8 salarios mínimos vigentes y se entrega en un día. El pago se realiza en la caja de la Tesorería General del estado.

Trámite: 4. Obtener la licencia municipal de funcionamiento

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Se realiza en la ventanilla única del Ayuntamiento o en el Módulo de Servicios Interinstitucionales para la Reducción de Trámites en el Estado (SERVIRTE). La licencia de tipo A regula los giros que por su naturaleza no generan efectos de impacto social ni ambiental y que representan más del 51% de los negocios registrados. Los requisitos son:

- a. Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC);
- b. Copia del acta constitutiva;
- c. Copia de la identificación representante legal;
- d. Copia del recibo del organismo operador de agua potable;
- e. Licencia sanitaria (no aplica);
- f. Dictámenes de protección civil y medio ambiente (no aplica).

Trámite: 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Tesorería General del Estado.**Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.**Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Morelos*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)**Capital social mínimo pagado: MXN 10,000**Ciudad: Cuernavaca**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640**Comentarios:** Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notariación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.**Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 7,815**Comentarios:** Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos y también cuenta con un módulo exclusivo de atención a empresarios en donde se puede tramitar sin cita. El costo corresponde al arancel de notariado vigente, si la sociedad se constituye con MXN 50,000 el costo es de MXN 3,500; de MXN 50,001 hasta MXN 1,000,000 se cobran MXN 3,500 más 0.5% por el excedente.**Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado****Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 1,547**Comentarios:** La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El costo equivale a 25 salarios mínimos vigentes en la zona "C" (MXN 49.50) más el 25% de impuesto adicional y se paga en la caja de la Subsecretaría de Ingresos del Gobierno del estado ubicada dentro del RPPyC. En Morelos, el 59% de las inscripciones se hacen por los fedatarios a través del sistema electrónico SIGER - FEDANET. Este sistema remoto permite que el fedatario obtenga la boleta de inscripción entre 5 y 7 días después de solicitarla. Además, Morelos es uno de los cuatro estados pilotos en donde se ha implementado el Registro Inmediato de Empresas (RIE). El RIE es un sistema electrónico que permite inscribir las actas constitutivas y recibir la boleta de inscripción al momento. Sin embargo, para su óptimo funcionamiento es necesaria la coordinación con bancos, Morelos es un ejemplo de la funcionalidad de este sistema.**Trámite: 4. Obtener la licencia de funcionamiento****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La licencia de funcionamiento se solicita en el Municipio de Cuernavaca y los requisitos para obtenerla son:

- a. Formato proporcionado por el Centro de Atención Empresarial Morelense (CAEM);
- b. Formato R-1;
- c. Copia de identificación oficial del representante legal;
- d. Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC);
- e. Copia del acta constitutiva;
- f. Copia del contrato de arrendamiento;
- g. Fotografías del negocio.

Trámite: 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.**Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas y Planeación con la Dirección General de Recaudación. Los requisitos son:

- a. Solicitud;
- b. Copia del acta constitutiva;
- c. Copia de comprobante de domicilio;
- d. Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC);
- e. Copia de identificación oficial del representante legal.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Nayarit

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Tepic

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notariación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva**Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 14,950

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario que varían entre los MXN 12,000 y los MXN 15,000. Algunos notarios han convenido cobrar MXN 5,000 por la constitución de una sociedad con el capital mínimo (MXN 50,000)

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 5,478

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. De acuerdo con la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit la tasa es del 0.6% sobre el capital social sin exceder el equivalente a 600 salarios mínimos vigentes en la zona "C" (MXN 49.50). El pago se realiza en la caja de la Tesorería Municipal.

Trámite: 4. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 7 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Nayarit fue el que corresponde al registro en la ALSC. La cita a la ALCS tarda en otorgarse aproximadamente 6 días.

Trámite: 5. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 500

Comentarios: Se ha incorporado el Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Nayarit (SAREN) en donde las licencias de funcionamiento de los giros de bajo riesgo se entregan de manera inmediata contra el pago de derechos; 92 giros fueron aprobados por el Cabildo y pueden obtenerla sin necesidad de inspección.

Trámite: 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 9. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). El impuesto se determina aplicando una tasa del 2% sobre el importe de la nómina de empleados que tenga el contribuyente. Este trámite se debe realizar ante la Secretaría de Finanzas del Estado debiendo proporcionar los siguientes datos:

- Número total de empleados;
- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
- Copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC);
- Registro Estatal;
- Tipo de declaración (normal o complementaria);
- Generales de los empleados y del patrón;
- Categoría (único, matriz o sucursal, etc.);
- Firma del contribuyente o del representante legal en su caso;
- Copia del acta constitutiva o documento que acredite las facultades del representante legal;
- Copia de las identificaciones de los trabajadores.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Nuevo León

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Monterrey

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notificación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 11,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 2,305

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la caja de la tesorería o a través de Internet. Para calcular el costo, por los primeros MXN 50,000 se cobra MXN 147 y por el excedente se cobran MXN 2.50 por cada mil pesos o fracción, con un máximo MXN 10,780. En Nuevo León, el uso del sistema SIGER-FEDANET se ha extendido, sin embargo no es la práctica generalizada. El SIGER-FEDANET es un sistema remoto que permite que el fedatario obtenga la boleta de inscripción entre 5 y 7 días después de solicitarla. Además, Nuevo León

es parte de los estados piloto para el sistema Registro Inmediato de Empresas (RIE) el cual permite inscribir las actas constitutivas y recibir la boleta de inscripción al momento. Sin embargo, para su óptimo funcionamiento es necesaria la coordinación con la banca comercial. En Nuevo León aún no es práctica común el uso de este sistema ya que el pago electrónico inmediato aún no funciona.

Trámite: 4*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 5*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite: 6*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Oaxaca

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Salina Cruz

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 5,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 14 días

Costo: MXN 4,218

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la oficina de recaudación de rentas. De acuerdo con la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca el costo equivale al 75% del 0.55% del capital social, sobre el total se suma el 12% de impuesto para el fomento de la alfabetización. En ningún caso el derecho a pagar será inferior a 13.2 salarios mínimos vigentes en la zona "C" (MXN 49.50).

Trámite: 4. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Oaxaca fue el que corresponde al registro en la ALSC. En este estado el sistema de registro por fedatario fue suspendido durante 2007 y aún no se restablece. La cita al ALSC tarda en otorgarse aproximadamente 1 a 2 días.

Trámite: 5. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 2,000

Comentarios: Se realiza en la Dirección de Desarrollo Industrial y Comercial, en donde se emite la boleta de pago y después entregan los documentos solicitados. El pago se hace en la caja Tesorería Municipal. La Ley de Ingresos del Municipio de Salina Cruz estipula el costo de la expedición de licencias de funcionamiento. Este se estandarizó en MXN 2,000 para todos los giros (servicios, comercial o industrial) que no manejen bebidas alcohólicas.

Trámite: 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Oficina de Recaudación de Rentas del Estado. El impuesto es de 2% sobre nómina y el empresario debe presentar original y copia del formulario múltiple de registro junto con los requisitos.

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 9*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Puebla

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Puebla

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notificación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 7,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 457

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El costo equivale al 0.2% sobre el capital social menos el 75% de estímulo fiscal por la inscripción de actos constitutivos de sociedades. La implementación del sistema electrónico de registro SIGER y la capacitación de su personal han agilizado este trámite.

Trámite: 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 104

Comentarios: Se realiza en la ventanilla de apertura de empresas en las oficinas de la Dirección de Administración Urbana. La expedición del tarjetón para funcionamiento (cuando no incluya licencia para tóxicos) cuesta MXN 76.10, más MXN 27 del formato de licencia de funcionamiento. Los costos mencionados se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla.

Trámite: 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Querétaro

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Querétaro

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notificación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 8,115

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite: 3. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Querétaro fue el que corresponde al registro en la ALSC. En este estado el sistema de registro por fedatario fue suspendido durante 2007 debido a fallas en el sistema y aún no se restablece. Existe un módulo exclusivo de atención empresarial instalado en el Palacio Municipal al que puede acudir sin necesidad de cita y obtener el RFC directamente.

Trámite: 4. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 743

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El costo se estipula en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro. Conforme al numeral 64 de la misma ley, el costo equivale a 12 salarios mínimos vigentes en la zona "C" (MXN 49.50) más 25% de impuesto para el fomento de la educación dispuesto en el numeral 33 de dicha ley. El pago se realiza en la Tesorería del Municipio. En Querétaro, el uso del sistema SIGER-FEDANET se ha extendido, sin embargo no es la práctica generalizada. El SIGER-FEDANET es un sistema remoto que permite que el fedatario obtenga la boleta de inscripción entre 5 y 7 días después de solicitarla

Trámite: 5. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 334

Comentarios: La licencia se expide condicionada al Visto Bueno de Protección Civil Municipal. El pago se realiza en la Tesorería Municipal y depende del mes en que se abra la empresa. Existe la modalidad de Pre-licencia, en donde el empresario obtiene de manera gratuita e inmediata un permiso que tiene una vigencia de 6 meses, al finalizar ese período se deberá hacer el pago y actualizar el permiso por una licencia.

Trámite: 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas o en el portal <http://www.recaudanet.gob.mx/acotribuyen/>

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 9*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670:

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Quintana Roo

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Benito Juárez (Cancún)

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 6,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. En el municipio de Benito Juárez (Cancún) es práctica común que la protocolización del acta constitutiva la realicen los corredores públicos ya que sus precios son más competitivos.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 2,475

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago de derechos se realiza en la caja de la Tesorería Municipal ubicada dentro del RPPyC y equivale a 50 salarios mínimos vigentes en la zona "C" (MXN 49.50).

Trámite: 4. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 5*. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 13 días**Costo:** MXN 500

Comentarios: La licencia de funcionamiento puede tramitarse en la Dirección de Ingresos Municipales del Ayuntamiento o en la ventanilla de Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio. En Quintana Roo la práctica común es tramitarla a través del SARE. En SARE el tiempo máximo de respuesta en giros SARE es de 72 horas. Es necesario acreditar el uso de suelo para obtener la licencia de funcionamiento. La licencia es gratuita, sin embargo es práctica común que se exija el pago de derechos por la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y depósito de materiales y/o residuos sólidos con un costo de MXN 500. El pago se realiza en el Ayuntamiento y el costo puede consultarse en el tabulador publicado en la Ley de Hacienda del Municipio, artículos 88, 89 y 90. La licencia tiene una vigencia anual.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en las oficinas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo. Los requisitos son:

- Formato en original y dos copias;
- Copia del RFC;
- R-1 de Hacienda Federal;
- Croquis de ubicación.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

San Luis Potosí

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: San Luis Potosí

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 5,600

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. El empresario también puede tramitar el RFC sin cita a través del módulo exclusivo de atención a empresarios en el Centro de Atención Empresarial Potosino (CAEP).

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 2,355

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la caja de la tesorería ubicada en el Registro Público. El costo equivale a 0.2% del capital social más una cuota fija de MXN 315, sobre el costo resultante se suma el 10% para asistencia social. Además de la opción en ventanilla el trámite también puede realizarse por medios remotos con un fedatario a través del sistema SIGER-FEDANET. San Luis Potosí es parte de los estados piloto para el sistema Registro Inmediato de Empresas (RIE) el cual permite inscribir las actas constitutivas y recibir la boleta de inscripción al momento. Sin embargo, para su óptimo funcionamiento es necesaria la coordinación con bancos. En San Luis Potosí aún no es práctica común el uso de este sistema ya que el pago electrónico inmediato aún no funciona.

Trámite: 4. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Se solicita ante la Dirección de Comercio de la Unidad Administrativa Municipal en la ventanilla única del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). Todos los giros (alto, bajo y mediano impacto ambiental y riesgo social) ingresan por la ventanilla única del SARE, en donde el tiempo de respuesta para los giros de bajo impacto ambiental y bajo riesgo social es de 15 minutos.

Trámite: 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet. Este trámite también puede realizarse en el Centro de Atención Empresarial Potosino (CAEP) ubicado en la Unidad Administrativa Municipal que además brinda asesoría a los empresarios.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas, en donde se otorga un número de cuenta para la realización del pago del 2% sobre nómina. Es necesario presentar el alta en IMSS. Este trámite también puede realizarse en el Centro de Atención Empresarial Potosino (CAEP) que además brinda asesoría a los empresarios.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Sinaloa

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Culiacán

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notariación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 10,690

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El trámite de RFC también puede realizarse sin necesidad de cita en la ventanilla URGE (Unidad Rápida de Gestión Empresarial) en el módulo exclusivo de atención empresarial. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. Conforme al arancel para el notariado en Sinaloa, los honorarios se calculan de la siguiente manera: 153.55 veces el salario mínimo vigente en la zona "C" (MXN 49.50), más el 0.1% sobre el capital mínimo (MXN 50,000), más 0.3% sobre el excedente del capital mínimo. El costo de los corredores públicos se encuentra entre los MXN 4,000 y MXN 5,000, pero el uso de notarios es más generalizado.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 7,532

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. Se paga en la caja de recaudación de rentas ubicada en el Registro Público. El costo equivale al 0.75% del capital social, sobre el resultante se suma 10% para bomberos y educación. La reorganización del registro y la implementación de sistemas electrónicos han agilizado el trámite.

Trámite: 4. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 5*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la ventanilla de Recaudación de Rentas de la Unidad de Servicios Estatales. El impuesto equivale al 2% y Los requisitos son:

- a. Solicitud;
- b. Copia del RFC;
- c. Copia del alta en IMSS;
- d. Copia del acta constitutiva.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Sonora

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Hermosillo

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 5,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. En Sonora el uso de formatos preestablecidos y de fácil llenado acelera el trámite. Además, la competencia entre corredores y notarios públicos hace que los precios y costos sean más competitivos.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 2,853

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago de derechos se realiza en la Secretaría de Hacienda y equivale al 0.5% del valor de la operación sin exceder 800 salarios mínimos vigentes de la zona "A" (MXN 52.59). Si el importe a pagar es menor a MXN 306 deberá aplicarse esta cuota. Sobre la cantidad resultante se cubrirá 10% de Impuesto para el Sostentamiento de la Universidad de Sonora y 15% de Contribuciones para el Consejo Estatal de Concentración para la Obra Pública; existe un 50% de descuento para empresas de nueva creación. Los requisitos para la inscripción son:

- a. Acta constitutiva;
- b. Identificación oficial de socios;
- c. RFC de accionistas;
- d. Poder del representante legal;
- e. Comprobante de pago;
- f. Formato precodificado y firmado por notario;
- g. Diskette con copia electrónica del acta.

Trámite: 4. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 7 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Sonora fue el que corresponde al registro en la ALSC. La cita a la ALSC tarda en otorgarse aproximadamente 6 días.

Trámite: 5. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 6*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

Trámite: 7*. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El trámite se realiza en la ventanilla única del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Hermosillo (SAREH) en el Centro de Apertura Rápida de Empresas, es otorgada por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 9. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en el Centro de Apertura Rápida de Empresas o en las oficinas de la Secretaría de Hacienda del Estado. Es necesario presentar el alta en IMSS.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Tabasco*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)**Capital social mínimo pagado: MXN 10,000**Ciudad: Centro (Villahermosa)**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 8,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. Además existe un módulo exclusivo de atención a empresarios en la Secretaría de Desarrollo Económico al cual se puede acudir sin cita.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 5,941

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la caja de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco. La Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, capítulo IV sección I Art. 60 estipula el costo, que equivale a 25 salarios mínimos vigentes en la zona "C" (MXN 49.50), más 0.5% sobre el capital social, más MXN 71.40 por las tres primeras hojas y MXN 9.52 por las hojas subsecuentes.

Trámite: 4. Obtener anuencia municipal para la apertura de empresas o establecimientos**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 50

Comentarios: Este trámite lo presentan las empresas de bajo impacto ambiental en las oficinas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), en los que se obtiene el registro, con lo cual inician operaciones inmediatas. Se cuenta con 30 días para cumplir con la normatividad correspondiente y recibir las verificaciones de las autoridades. El costo equivale a un salario mínimo vigente para la zona "C" (MXN 49.50)

Trámite: 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 150;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- a. 1 ó 2 empleados MXN 100;
- b. 3 empleados MXN 300;
- c. 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Tamaulipas

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Matamoros

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notificación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 6,250

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite: 3. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 8 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Tamaulipas fue el que corresponde al registro en la ALSC. La cita a la ALSC tarda en otorgarse aproximadamente 10 días.

Trámite: 4. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 7,304

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la oficina fiscal de la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas o electrónicamente a través del portal del Gobierno del Estado. El costo equivale al 0.8% del capital social.

Trámite: 5. Dar el aviso de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El trámite se presenta ante la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COEPRIS).

Trámite: 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Oficina Fiscal de la ciudad de Matamoros con el formato de uso múltiple SF-001.

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 9*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Tlaxcala

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Tlaxcala

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notificación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 5,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 2,739

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se hace en la caja de la Secretaría de Finanzas ubicada dentro del RPPyC. El costo equivale sobre el 1% del capital social; sin embargo la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala en Art. 22 inciso b) otorga un descuento de hasta 70% con el objetivo de incentivar la inversión. La falta de capacitación del personal ha retrasado los tiempos de entrega.

Trámite: 4. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 396

Comentarios: El trámite se realiza en la caja de la Tesorería Municipal ubicada en la Secretaría de Desarrollo Económico. Los requisitos son:

- Copia del acta constitutiva;
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal RFC;
- Copia del comprobante de domicilio.

El costo se encuentra en el Código Financiero en el Art. 155 y la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, depende del giro y se establece por medio de salarios mínimos vigentes en la zona.

Trámite: 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite: 7*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Veracruz

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Coatzacoalcos

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notarización de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 6,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 1,578

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. De acuerdo con el código financiero del Estado de Veracruz, Art. 140 inciso A) fracción XI inciso a) el costo equivale a 30 salarios mínimos vigentes en la zona "A" (MXN 52.59). La implementación de sistemas electrónicos ha agilizado este trámite. El pago de derechos se hace en la caja de la Secretaría de Finanzas ubicada en el Registro Público.

Trámite: 4. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 6 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para este estado fue el que corresponde al registro en la ALSC. La cita a la ALSC tarda en otorgarse aproximadamente 5 días.

Trámite: 5. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 50

Comentarios: Para obtener la licencia de funcionamiento se requiere factibilidad y compatibilidad de uso de suelo emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, anuencia de seguridad de protección civil y visto bueno, ambos emitidos por la Dirección de Protección Civil Municipal. Existen criterios de selección para poder otorgar la licencia de funcionamiento a las empresas que se encuentren dentro de la clasificación del catálogo de giros aplicables al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); tomando en cuenta que estas empresas cuentan con las siguientes características:

- Máximo 300 metros cuadrados de construcción;
- No vender bebidas alcohólicas;
- No vender productos que causen daño a la salud.

Trámite: 6*. Obtener la cédula de empadronamiento**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Se obtiene como comprobante de apertura del establecimiento, se realiza en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal. El costo de la cédula varía de acuerdo al número de empleos generados, inversión e ingresos mensuales estimados. El solicitante deberá presentar un formato y adjuntar copia de:

- RFC;
- Acta constitutiva;
- Anuencia de protección civil.

Trámite: 7*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

Trámite: 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 10. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la oficina de Hacienda del Estado de Veracruz. El impuesto equivale al 2% sobre nómina y Los requisitos son:

- Copia del acta constitutiva;
- Poder notarial del representante legal;
- Copia de identificación oficial;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia del RFC;
- Copia del alta en el IMSS.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA**Yucatán**

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Mérida

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notariación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 6,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario los cuales varían entre MXN 6,000 y MXN 10,000.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 534

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. Este trámite puede realizarse en el módulo del Registro Público ubicado en el Centro de Apertura Rápida de Empresas (CARE) del Municipio de Mérida. El costo se puede consultar en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán e incluye el pago por calificación MXN 59 y el pago de inscripción MXN 475.

Trámite: 4. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Yucatán fue el que corresponde al registro en la ALSC. En la ALSC existe un módulo exclusivo de atención empresarial al que puede acudir sin necesidad de cita y obtener el RFC directamente.

Trámite: 5. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 318

Comentarios: Puede tramitarse en el Centro de Apertura Rápida de Empresas del municipio de Mérida. Las empresas de bajo riesgo obtienen la licencia en tres días. Es necesario contar con la licencia de uso de suelo.

Trámite: 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado o en el Centro de Apertura Rápida de Empresas directamente en el mostrador. El impuesto es de 2% sobre nómina.

Trámite: 8*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

Trámite: 9*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Conferencias, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

*Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Zacatecas

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Zacatecas

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 640

Comentarios: Es un trámite federal y puede ser presentado por el notario público, en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o vía Internet. La tarifa se encuentra en la Ley Federal de Derechos vigente. El pago se realiza en cualquier institución bancaria o por transferencia electrónica. Es necesario presentar la solicitud SA-1 o un escrito libre con los datos requeridos. Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esta hora. Posterior a la notificación de la escritura constitutiva, el fedatario o empresario tiene que presentar el Aviso de uso de denominación para enterar a la SRE del nombre utilizado. Este trámite tiene un costo adicional de MXN 235 y si no se presenta antes de los primeros seis meses de funcionamiento se deberá pagar una multa de MXN 1,280.

Trámite: 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 4,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite: 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 3,084

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. Se paga en la caja de Recaudación de Rentas ubicada en el Registro Público. De acuerdo a la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, el costo equivale al 0.3% del capital inicial más 5% sobre el resultante para la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ); al total se le suman el costo por examen de documentos (un salario mínimo vigente en la zona "C" más 5% para la UAZ) y por la nota marginal (tres veces el valor anterior). Los requisitos para la inscripción son:

- Copia del acta constitutiva;
- Copia de la identificación oficial de socios;
- Copia del RFC de accionistas;
- Copia del poder del representante legal;
- Comprobante de pago;
- Formato precodificado y firmado por notario;
- Diskette con copia electrónica del acta.

Trámite: 4. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 8 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Zacatecas fue el que corresponde al registro en la ALSC. La cita a la ALSC tarda en otorgarse aproximadamente 7 días.

Trámite: 5. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presentan los formatos AFIL 01, CLEN y AFIL 02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por Internet.

Trámite: 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado. Se lleva el formato único de inscripción - impuestos estatales SF - 1.**Trámite: 7*. Inscripción al padrón municipal****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 306**Comentarios:** El trámite se realiza en la Tesorería del Municipio y el costo puede consultarse en la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas. Los requisitos son:

- Copia de identificación del representante legal;
- Comprobante de domicilio;
- Contrato de arrendamiento o posesión del local;
- Copia del RFC;
- Copia del acta constitutiva;
- Poder notarial del representante legal.

Trámite: 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385**Comentarios:** De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos. El formato de inscripción solicita los siguientes datos: razón social, nombre comercial, domicilio, giro, nombre del representante legal, números de teléfono, fecha de inicio de operaciones, número de personas que laboran, capital aproximado y copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC). En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el cobro y entregar el engomado.

Su costo anual se determina de la siguiente forma:

Tarifas para la industria:

- 1 ó 2 empleados MXN 150;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- 6 ó más empleados MXN 670;

Tarifas para comercio y servicios:

- 1 ó 2 empleados MXN 100;
- 3 empleados MXN 300;
- 4 ó más empleados MXN 640.

Trámite: 9*. Registro al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Es un trámite federal exigido en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Sin embargo, en la práctica muchas empresas no lo cumplen sin dar lugar a sanción. El formato de registro se puede descargar en <http://www.inegi.gob.mx> y se puede enviar por correo electrónico, fax o entregarse en las oficinas de coordinación estatal del INEGI.

*Simultáneo con el trámite anterior.

Obtención de permisos de construcción**Aguascalientes***Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Aguascalientes**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de licencia de alineamiento y compatibilidad urbanística****Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El trámite se realiza en la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio. Este documento establece si el uso es compatible con la zona así como el alineamiento del mismo y las restricciones que puede tener en el terreno.**Trámite: 2*. Obtención de constancia de número oficial****Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El trámite se realiza en la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 3*. Recibir visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos****Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El visto bueno lo otorga el H. Cuerpo de Bomberos de Aguascalientes.**Trámite: 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 4 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La solicitud se realiza en la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 5. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el interesado debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato, la instalación de medidores y la conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 6*. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 3,761**Comentarios:** La solicitud y el pago se realizan en las oficinas del concesionario de Aguas de Aguascalientes S.A. de C.V.

Trámite: 7*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud y el pago se realizan en la oficina de Telmex.**Trámite: 8. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso se hace en la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 9. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 10. Registro de la propiedad****Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El registro de la propiedad se hace en la Secretaría de Finanzas.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Baja California*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Tijuana**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 253**Comentarios:** La constancia de alineamiento y número oficial la expide la Dirección de Administración Urbana del Municipio.**Trámite: 2*. Obtención del dictamen de factibilidad de uso de suelo****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 1,012**Comentarios:** El dictamen de factibilidad lo otorga la Dirección de Administración Urbana del Municipio.**Trámite: 3. Obtención de dictamen de uso de suelo****Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 1,315**Comentarios:** El dictamen de uso de suelo lo otorga la Dirección de Administración Urbana del Municipio.**Trámite: 4. Obtención de manifiesto de impacto ambiental municipal****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 506**Comentarios:** El informe lo realiza la Dirección de Protección al Ambiente del Municipio.**Trámite: 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 13 días**Costo:** MXN 16,435**Comentarios:** La solicitud para obtener la licencia de construcción se realiza en la Dirección de Administración Urbana del Municipio.**Trámite: 6*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Administración Urbana del Municipio.**Trámite: 7. Obtención de permiso del departamento de bomberos****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El permiso lo otorga la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio.**Trámite: 8. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 14,580**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,035 por obra para el suministro de energía y MXN 4,545 del depósito de garantía.**Trámite: 9*. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 5,320**Comentarios:** La solicitud y el pago se realizan en la Comisión Estatal del Agua de Baja California.**Trámite: 10*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud y el pago se realizan en la oficina de Teléfonos del Noroeste (TELNOR).**Trámite: 11*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Administración Urbana del Municipio.**Trámite: 12. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso se hace en la Dirección de Administración Urbana del Municipio.

Trámite: 13. Recibir inspección final**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Administración Urbana del Municipio.**Trámite: 14. Obtención de certificado de terminación de obra****Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 1,012**Comentarios:** El certificado de terminación de obra lo expide la Dirección de Administración Urbana del Municipio.**Trámite: 15. Registro de la propiedad****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El registro de la propiedad se realiza en el Registro Municipal de Trámites, oficina que depende de la Dirección de Administración Urbana del Municipio.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Baja California Sur*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: La Paz**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de autorización de uso de suelo****Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 1,200**Comentarios:** La factibilidad de uso de suelo se solicita en la Dirección de Planeación del Gobierno del Estado.**Trámite: 2. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 12 días**Costo:** MXN 460**Comentarios:** Las constancias de alineamiento y número oficial las otorga la Dirección de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 3. Revisión del proyecto****Tiempo:** 6 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La revisión del proyecto la realiza la Dirección de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 4. Recibir visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El visto bueno lo otorga el H. Cuerpo de Bomberos de La Paz.**Trámite: 5*. Aviso de no requerimiento de impacto ambiental****Tiempo:** 10 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de no requerimiento de impacto ambiental lo emite la Dirección de Ecología de La Paz.**Trámite: 6. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 32,500**Comentarios:** La solicitud de la licencia de construcción se realiza en la Dirección de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 7*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 8. Solicitud y conexión de los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 4,845**Comentarios:** La solicitud y el pago se realizan en las oficinas de Agua Potable y Alcantarillado de La Paz.**Trámite: 9*. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 15,662**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,171 del depósito de garantía.**Trámite: 10*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud y el pago se realizan en las oficinas de Telmex.**Trámite: 11*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 12. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 222**Comentarios:** El aviso se hace en la Dirección de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 13. Recibir inspección de bomberos****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza el H. Cuerpo de Bomberos de La Paz.**Trámite: 14*. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Municipio.

Trámite: 15. Registro de la propiedad**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 60**Comentarios:** El registro de la propiedad se realiza en el Catastro Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Campeche*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Campeche**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de alineamiento de predios****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 114**Comentarios:** La constancia de alineamiento de predios la emite la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 2*. Expedición de licencia de uso de suelo****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 228**Comentarios:** La Licencia de Uso de Suelo la expide la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 3. Solicitud de exención del impacto ambiental****Tiempo:** 10 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La exención de impacto ambiental se tramita en la Dirección de Ecología del Municipio.**Trámite: 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 13 días**Costo:** MXN 65,000**Comentarios:** La solicitud se hace en el Departamento de Urbanismo de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 5*. Recibir inspección previa al otorgamiento de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza el Departamento de Urbanismo de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 6. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,615**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 6,124 del depósito de garantía.**Trámite: 7*. Solicitud y conexión para el servicio de agua potable****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 575**Comentarios:** La solicitud se realiza en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche**Trámite: 8*. Solicitud y conexión para el servicio de teléfono****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud se realiza en la oficina de Telmex.**Trámite: 9*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio a través del Departamento de Urbanismo.**Trámite: 10. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 6 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Secretaría de Desarrollo Urbano en el Departamento de Urbanismo del Municipio.**Trámite: 11. Obtención de certificado de seguridad****Tiempo:** 8 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El certificado lo emite la Dirección de Protección Civil del Municipio.**Trámite: 12*. Recibir inspección final****Tiempo:** 7 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza el Departamento de Urbanismo de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 13. Registro de la propiedad****Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El registro de la propiedad se hace el Catastro del Municipio.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Chiapas*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Tuxtla Gutiérrez**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 245**Comentarios:** El alineamiento y número oficial lo autoriza la Dirección de Control Urbano del Municipio.**Trámite: 2*. Obtención de dictamen de factibilidad de uso de suelo y destino de suelo****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 235**Comentarios:** La licencia de factibilidad de uso o destino de suelo de factibilidad se solicita en la Dirección de Control Urbano del Municipio.

Trámite: 3. Solicitud y expedición de licencia de construcción**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 7,800**Comentarios:** La solicitud de licencia de construcción se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 4. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 5*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud se hace en las oficinas de Telmex.**Trámite: 6*. Solicitud y conexión al servicio de agua potable y drenaje****Tiempo:** 9 días**Costo:** MXN 2,144**Comentarios:** La solicitud de conexión al servicio de agua potable y drenaje se hace en el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez.**Trámite: 7*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Control Urbano del Municipio.**Trámite: 8. Obtención de constancia de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La constancia la emite la Dirección de Control Urbano del Municipio.**Trámite: 9. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección final la realiza la Dirección de Control Urbano del Municipio.**Trámite: 10. Obtención de certificado de inspección de bomberos****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 200**Comentarios:** El certificado lo emite el H. Cuerpo de Bomberos.**Trámite: 11*. Obtención de constancia de cumplimiento de medidas en materia de protección civil****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 200**Comentarios:** La constancia la emite la Dirección de Protección Civil del Municipio.**Trámite: 12. Registro de la propiedad****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 200**Comentarios:** El registro de la propiedad se hace en la Dirección de Catastro Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Chihuahua*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Ciudad Juárez**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de alineamiento****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 263**Comentarios:** La constancia la emite la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de constancia de número oficial****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 79**Comentarios:** La constancia la emite la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 3*. Obtención de plano y clave catastral****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 59**Comentarios:** El plano y la clave catastral se solicitan en la Tesorería Municipal.**Trámite: 4. Revisión de planos por metros cuadrados de construcción****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 1,326**Comentarios:** La revisión de planos se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 77,376**Comentarios:** La solicitud de la licencia de construcción se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 6*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.

Trámite: 7. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica**Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 15,275

Comentarios: La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,035 por obra para el suministro de energía y MXN 5,240 del depósito de garantía.

Trámite: 8*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 565

Comentarios: La solicitud de conexión a la línea telefónica se hace en la oficina de Telmex.

Trámite: 9*. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 1,907

Comentarios: La solicitud de conexión a los servicios de agua y drenaje se hace en el Departamento de Atención Múltiple de la Junta de Agua.

Trámite: 10*. Recibir inspección durante la construcción**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La inspección la realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.

Trámite: 11. Aviso de terminación de obra**Tiempo:** 8 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El aviso de terminación de obra se hace en la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.

Trámite: 12*. Recibir inspección de protección civil**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 1,113

Comentarios: La inspección la realiza la Secretaría de Ecología y Protección Civil del Municipio.

Trámite: 13*. Recibir inspección final**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La inspección final la realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.

Trámite: 14*. Obtención de dictamen de protección civil**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: El dictamen lo otorga la Secretaría de Ecología y Protección Civil del Municipio.

Trámite: 15. Registro de la propiedad**Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El registro se obtiene en el Registro Catastral Municipal; el registro pertenece a la Tesorería Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Coahuila

Costo del almacén: MXN 2,796,270

Ciudad: Torreón

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 129

Comentarios: La constancia de alineamiento y número oficial la emite la Dirección General de Urbanismo del Municipio.

Trámite: 2. Obtención de licencia de uso de suelo**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 247

Comentarios: La licencia de uso de suelo la emite la Dirección General de Urbanismo del Municipio.

Trámite: 3*. Recibir visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos**Tiempo:** 20 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El visto bueno lo otorga el H. Cuerpo de Bomberos de Coahuila.

Trámite: 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción**Tiempo:** 18 días**Costo:** MXN 9,334

Comentarios: La solicitud de la licencia de construcción se hace en la Dirección General de Urbanismo del Municipio.

Trámite: 5. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica**Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 15,969

Comentarios: La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,478 del depósito de garantía.

Trámite: 6*. Solicitud y conexión al servicio de agua potable y drenaje**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 5,740**Comentarios:** La conexión se solicita en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS).**Trámite: 7*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La conexión se solicita en las oficinas de Axtel.**Trámite: 8. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Dirección General de Urbanismo del Municipio de Torreón.**Trámite: 9. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección final la realiza la Dirección General de Urbanismo del Municipio de Torreón.**Trámite: 10. Obtención de constancia de terminación de obra****Tiempo:** 21 días**Costo:** MXN 125**Comentarios:** La constancia de terminación de obra la emite la Dirección General de Urbanismo del Municipio de Torreón.**Trámite: 11. Registro de la propiedad****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 328**Comentarios:** El registro de la propiedad se realiza en la Unidad Catastral Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Colima*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Colima**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 217**Comentarios:** La constancia la otorga la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 2*. Obtención de informe de vocación de uso de suelo****Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El informe lo realiza la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 3. Obtención de licencia de uso de suelo****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 6,435**Comentarios:** La licencia de uso de suelo la expide la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 10,939**Comentarios:** La solicitud se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 5*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 6. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 7*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 1,299**Comentarios:** La conexión se solicita en la oficina de Telmex.**Trámite: 8*. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 206**Comentarios:** La conexión se solicita en la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.**Trámite: 9*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 10. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

Trámite: 11. Obtención de constancia de terminación de obra y habitabilidad**Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La constancia de terminación de obra y habitabilidad la emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 12. Registro de la propiedad****Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El registro de la propiedad se realiza en la Dirección de Catastro del Municipio.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Durango*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Durango**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 40**Comentarios:** La constancia la emite el Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 2*. Obtención de dictamen de uso de suelo****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 250**Comentarios:** El dictamen lo otorga la Subdirección Municipal de Desarrollo Urbano.**Trámite: 3*. Recibir visto bueno de Protección Civil****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El visto bueno lo otorga la Dirección de Protección Civil de Durango.**Trámite: 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 26,260**Comentarios:** La licencia de construcción se solicita en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**Trámite: 5*. Recibir inspección previa al otorgamiento de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**Trámite: 6. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 15,969**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado

será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,478 del depósito de garantía.

Trámite: 7*. Solicitud y conexión al servicio de agua potable y drenaje**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 930**Comentarios:** La conexión se solicita en las oficinas del Sistema de Aguas de Durango.**Trámite: 8*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La conexión se solicita en la oficina de Telmex.**Trámite: 9*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**Trámite: 10. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**Trámite: 11. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección final la realiza la Dirección General de Urbanismo del Municipio.**Trámite: 12. Registro de la propiedad****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 95**Comentarios:** El registro de la propiedad se realiza en la Subdirección de Catastro del Municipio.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Estado de México*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Tlalnepantla**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 143**Comentarios:** La constancia de alineamiento y número oficial la emite el Departamento de Licencias de Uso de Suelo y Construcción del Municipio; la vigencia es de 1 año a partir de su expedición.**Trámite: 2. Expedición de licencia de uso de suelo****Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 1,518**Comentarios:** La licencia la expide el Departamento de Licencia de Uso de Suelo y Construcción del Municipio.

Trámite: 3. Solicitud y expedición de licencia de construcción**Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 36,815**Comentarios:** La solicitud se realiza en el Departamento de Licencias de Uso de Suelo y Construcción del Municipio.**Trámite: 4*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza el Departamento de Licencia de Uso de Suelo y Construcción del Municipio.**Trámite: 5. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** Luz y Fuerza del Centro (LyFC) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, LyFC elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de LyFC y con ello LyFC da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con LyFC en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 6*. Solicitud y conexión de servicios de agua y drenaje****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 759**Comentarios:** La solicitud de conexión se hace en el Organismo Público Descentralizado Municipal del Agua de Tlalnepantla.**Trámite: 7*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 1,300**Comentarios:** La solicitud de conexión se hace en la oficina de Telmex.**Trámite: 8*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza el Departamento de Licencia de Uso de Suelo y Construcción del Municipio.**Trámite: 9. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en Departamento de Licencia de Uso de Suelo y Construcción del Municipio.**Trámite: 10. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección esta a cargo del Departamento de Licencia de Uso de Suelo y Construcción del Municipio.**Trámite: 11. Recibir inspección de protección civil****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Subdirección de Protección Civil y Bomberos y Centro de Atención Empresarial de Tlalnepantla.**Trámite: 12. Obtención de constancia de terminación de obra****Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 4,260**Comentarios:** La constancia la otorga el Departamento de Licencia de Uso de Suelo y Construcción del Municipio.**Trámite: 13*. Obtención de dictamen aprobatorio de protección civil****Tiempo:** 30 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El dictamen lo emite la Subdirección de Protección Civil y Bomberos y Centro de Atención Empresarial de Tlalnepantla.**Trámite: 14*. Registro de la propiedad****Tiempo:** 21 días**Costo:** MXN 205**Comentarios:** El registro se obtiene en la Tesorería Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Guanajuato*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Celaya**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 899**Comentarios:** Las constancias las emite la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de dictamen de factibilidad de uso de suelo****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 120**Comentarios:** El dictamen lo otorga la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 3. Obtención de licencia de uso de suelo****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 900**Comentarios:** La licencia de uso de suelo la otorga la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 2,730**Comentarios:** La solicitud de la licencia de construcción se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 5*. Inspección previa a la expedición de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.

Trámite: 6. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica**Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425

Comentarios: La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.

Trámite: 7*. Solicitud y conexión al servicio de agua y drenaje**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 35,000

Comentarios: La solicitud se hace en la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Trámite: 8*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 1,300

Comentarios: La solicitud se hace en la oficina de Telmex.

Trámite: 9*. Recibir inspección durante la construcción**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.

Trámite: 10. Aviso de terminación de obra**Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El aviso de terminación de obra se hace en la Dirección de Obras del Municipio.

Trámite: 11*. Recibir inspección final**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La inspección la realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.

Trámite: 12*. Obtención de dictamen de impacto vial**Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El dictamen lo otorga la Dirección de Transporte y Vialidad del Municipio.

Trámite: 13*. Obtención de dictamen sobre la verificación de las salidas de emergencia y medidas de seguridad en bienes inmuebles**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 650

Comentarios: El dictamen lo otorga la Dirección de Protección Civil del Municipio.

Trámite: 14. Registro de la propiedad**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 101

Comentarios: La constancia de Inscripción de Propiedad en los Padrones Inmobiliarios la expide la Dirección de Impuesto Inmobiliario del Municipio.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Guerrero*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Acapulco**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de alineamiento****Tiempo:** 12 días**Costo:** MXN 841

Comentarios: La constancia la otorga la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio.

Trámite: 2*. Obtención de constancia de número oficial**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 379

Comentarios: La constancia la otorga la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio.

Trámite: 3. Obtención de constancia de factibilidad de uso de suelo**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 182

Comentarios: La constancia la emite la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio.

Trámite: 4. Recibir visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos**Tiempo:** 20 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El visto bueno lo otorga el H. Cuerpo de Bomberos de Acapulco.

Trámite: 5*. Obtención del registro de control ambiental**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 251

Comentarios: El trámite se solicita y se paga en Dirección de Ecología y Protección al Ambiente.

Trámite: 6*. Obtención de constancia de uso de suelo**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 182

Comentarios: La constancia la emite la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio.

Trámite: 7. Solicitud de licencia de construcción e inspección previa a su aprobación**Tiempo:** 20 días**Costo:** MXN 18,049

Comentarios: La licencia de construcción se solicita en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Acapulco.

Trámite: 8*. Expedición de licencia de construcción**Tiempo:** 20 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: La visita está a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio.

Trámite: 9. Solicitud y conexión al servicio de agua y drenaje**Tiempo:** 60 días**Costo:** MXN 2,472**Comentarios:** La solicitud se realiza en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.**Trámite: 10*. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 11*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud se realiza en la oficina de Telmex.**Trámite: 12*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección está a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio.**Trámite: 13. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio.**Trámite: 14. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección final la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio.**Trámite: 15. Obtención de autorización sanitaria****Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 152**Comentarios:** La autorización sanitaria la emite la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio.**Trámite: 16. Registro de la propiedad****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El registro de la obra nueva se hace en el Catastro Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Hidalgo*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Pachuca de Soto**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de número oficial****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 75**Comentarios:** La constancia se expide en el área de Licencias de Construcción del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de factibilidad y dictamen de uso de suelo****Tiempo:** 19 días**Costo:** MXN 250**Comentarios:** La factibilidad de uso de suelo la otorga la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 3. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 32,175**Comentarios:** La solicitud se hace en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 4. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** Luz y Fuerza del Centro (LyFC) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, LyFC elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de LyFC y con ello LyFC da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con LyFC en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 5*. Solicitud y conexión a los servicios de agua y drenaje****Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 1,200**Comentarios:** La solicitud se hace en la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.**Trámite: 6*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 10 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La solicitud de conexión se realiza en la oficina de Axtel.**Trámite: 7*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.

Trámite: 8. Aviso de terminación de obra**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 99**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Secretaría de Obras del Municipio.**Trámite: 9. Recibir visto bueno de Ecología****Tiempo:** 45 días**Costo:** MXN 1,000**Comentarios:** El visto bueno lo otorga la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 10*. Obtención de dictamen de protección civil****Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El dictamen lo otorga la Secretaría de Seguridad del Municipio.**Trámite: 11. Registro de la propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 6,000**Comentarios:** El registro de la obra nueva se hace en el Catastro Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Jalisco*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Guadalajara**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 65**Comentarios:** La constancia de alineamiento y número oficial la expide la Dirección de Control de la Edificación y Desarrollo Urbano.**Trámite: 2*. Obtención de dictamen de trazos, usos y destinos****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 200**Comentarios:** El dictamen de trazos, usos y destinos lo expide la Dirección General de Obras Públicas Municipales.**Trámite: 3. Obtención de permiso del departamento de bomberos****Tiempo:** 7 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El permiso lo otorga la Dirección General de Protección Civil y Bomberos del Municipio.**Trámite: 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 72,410**Comentarios:** La solicitud de la licencia de construcción se hace en la Dirección de Control de la Edificación y Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 5*. Recibir inspección previa a la aprobación de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Control de la Edificación y Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 6. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 10 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Control de la Edificación y Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 7*. Recibir inspección del drenaje****Tiempo:** 10 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado.**Trámite: 8. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 70,941**Comentarios:** La solicitud se realiza en el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)**Trámite: 9*. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. La duración de la construcción para el suministro, que como máximo tarda 43 días naturales se considera parte del período de construcción de acuerdo al caso de estudio, por lo que en este trámite sólo se ha contabilizado el tiempo de interacción entre el particular y la CFE. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 10*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud se hace en la oficina de Telmex.**Trámite: 11. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 14 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso se da en la Dirección de Control de la Edificación y Desarrollo Urbano del Municipio**Trámite: 12*. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Control de la Edificación y Desarrollo Urbano del Municipio.

Trámite: 13*. Obtención del certificado de habitabilidad**Tiempo:** 14 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El certificado lo emite la Dirección de Control de la Edificación y Desarrollo Urbano del Municipio y se expide después de presentar el aviso de terminación de obra.**Trámite: 14*. Recibir visto bueno de Protección Civil****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El visto bueno lo otorga la Dirección General de Protección Civil y Bomberos del Municipio.**Trámite: 15*. Registro de la propiedad****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El registro de la propiedad se hace en la Dirección de Catastro Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Michoacán*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Morelia**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de autorización de ubicación de las autoridades municipales****Tiempo:** 60 días**Costo:** MXN 4,582**Comentarios:** La autorización la da la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de dictamen de uso de suelo****Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 5,732**Comentarios:** El dictamen lo realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio.**Trámite: 3. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 25 días**Costo:** MXN 35,230**Comentarios:** La solicitud de la licencia de construcción se hace en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio.**Trámite: 4*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio.**Trámite: 5. Solicitud y conexión de la red del drenaje****Tiempo:** 60 días**Costo:** MXN 1,000**Comentarios:** La solicitud de conexión se hace en el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS).**Trámite: 6*. Solicitud y conexión al servicio de agua****Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 3,800**Comentarios:** La solicitud de conexión se hace en el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS).**Trámite: 7*. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el periodo de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un periodo de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 8*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 1,300**Comentarios:** La solicitud se hace en la oficina de Telmex.**Trámite: 9*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio.**Trámite: 10. Recibir inspección de drenaje****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección está a cargo del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS).**Trámite: 11. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 139**Comentarios:** El aviso de terminación de obra lo revisa la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio.**Trámite: 12*. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección final la realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio.**Trámite: 13. Recibir inspección de protección civil****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Protección Civil del Municipio.**Trámite: 14. Obtener dictamen de protección civil****Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 476**Comentarios:** El dictamen lo otorga la Dirección de Protección Civil del Municipio.

Trámite: 15. Registro de la propiedad**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 259**Comentarios:** El inmueble se registra en el Catastro Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Morelos*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Cuernavaca**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 300**Comentarios:** El trámite se realiza en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de factibilidad de uso de suelo****Tiempo:** 13 días**Costo:** MXN 230**Comentarios:** La factibilidad de uso de suelo la expide la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 3*. Pago para autorización de las autoridades ambientales****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 2,000**Comentarios:** El pago se hace en el banco.**Trámite: 4. Recibir inspección ambiental****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Estado.**Trámite: 5. Obtención de autorización ambiental****Tiempo:** 45 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La autorización la expide la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Estado.**Trámite: 6*. Pago de manifestación de impacto ambiental****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 4,000**Comentarios:** El pago se hace en un banco comercial.**Trámite: 7. Expedición de manifestación de impacto ambiental****Tiempo:** 13 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La manifestación de impacto ambiental la otorga la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Estado.**Trámite: 8. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 42,000**Comentarios:** La licencia de construcción la otorga la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 9*. Recibir inspección previa a la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 10. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** Luz y Fuerza del Centro (LyFC) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, LyFC elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de LyFC y con ello LyFC da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con LyFC en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 11*. Solicitud y conexión de agua y drenaje****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 16,680**Comentarios:** La solicitud se hace en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.**Trámite: 12*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 3,000**Comentarios:** La solicitud se hace en la oficina de Telmex.**Trámite: 13*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 14. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso se da en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 15. Recibir una inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 16. Obtención de aprobación de las autoridades una vez terminado el proyecto****Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La aprobación la otorga la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 17. Registro de la propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El registro se hace en el Catastro Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Nayarit*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Tepic**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 95**Comentarios:** La constancia de alineamiento la otorga la Dirección de Arquitectura del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de dictamen de uso de suelo****Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 200**Comentarios:** El dictamen de uso de suelo la expide la Dirección de Arquitectura del Municipio.**Trámite: 3. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 1,300**Comentarios:** La solicitud se hace en la Dirección de Arquitectura del Municipio.**Trámite: 4. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 5*. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,322**Comentarios:** El trámite de solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje es requisito para obtener la licencia de construcción, ya que antes de empezar a construir se debe contar con estos servicios.**Trámite: 6*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 2,437**Comentarios:** La solicitud se hace en oficina de Telmex.**Trámite: 7*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Arquitectura del Municipio.**Trámite: 8. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Dirección de Arquitectura del Municipio.**Trámite: 9. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección final la realiza la Dirección de Arquitectura del Municipio.**Trámite: 10*. Recibir visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El visto bueno lo otorga el H. Cuerpo de Bomberos de Tepic.**Trámite: 11. Registro de la propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 53**Comentarios:** El registro de la propiedad se realiza en la Secretaría de Finanzas.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Nuevo León*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Monterrey**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 125**Comentarios:** La constancia la emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de factibilidad de uso de suelo****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La factibilidad de uso de suelo la emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 3. Expedición de licencia de uso de suelo****Tiempo:** 13 días**Costo:** MXN 1,470**Comentarios:** La licencia de uso de suelo la expide la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 4*. Recibir visto bueno de Protección Civil****Tiempo:** 8 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El visto bueno lo otorga la Dirección de Protección Civil del Municipio.**Trámite: 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 13 días**Costo:** MXN 6,942**Comentarios:** La solicitud se realiza en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 6*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

Trámite: 7. Solicitud y conexión al servicio de agua potable y drenaje**Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 3,750**Comentarios:** La solicitud se realiza en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Monterrey.**Trámite: 8*. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 15,947**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 9*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 9 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud se hace en la oficina de Telmex.**Trámite: 10*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 11. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 12. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 13. Registro de la propiedad****Tiempo:** 20 días**Costo:** MXN 46**Comentarios:** El registro de la propiedad se hace en la Dirección de Catastro del Municipio.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Oaxaca*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Salina Cruz**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de alineamiento****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 200**Comentarios:** La constancia la otorga la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de licencia de uso de suelo****Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 6,664**Comentarios:** La licencia de uso de suelo la expide el Departamento de Administración Urbana del Gobierno del Estado.**Trámite: 3*. Obtención de licencia de impacto ambiental****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 2,380**Comentarios:** La exención de manifestación de impacto ambiental la emite la Secretaría de Obras Públicas/Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca.**Trámite: 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 12 días**Costo:** MXN 11,700**Comentarios:** La solicitud se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 5*. Recibir inspección previa a la aprobación de la licencia de construcción****Tiempo:** 10 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 6. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 7*. Solicitud y conexión al servicio de agua y drenaje****Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 2,000**Comentarios:** La conexión se solicita en las oficinas de Agua potable y Alcantarillado de Oaxaca.

Trámite: 8*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 1,300**Comentarios:** La conexión se solicita en la oficina de Telmex.**Trámite: 9*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 10. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 11. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 12. Obtención de constancia de terminación de obra****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 500**Comentarios:** La constancia la emite la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 13*. Obtención de certificado en materia de protección civil****Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 2,380**Comentarios:** El certificado lo expide la Secretaría General de Gobierno/Unidad de Protección Civil.**Trámite: 14. Registro de la propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 524**Comentarios:** El registro de la propiedad se realiza en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Puebla*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Puebla**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 327**Comentarios:** La constancia de alineamiento y número oficial la emite la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de licencia de uso de suelo****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 16,072**Comentarios:** La factibilidad de uso de suelo la otorga la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología del Municipio; Dirección de Administración Urbana Área de Uso de Suelo.**Trámite: 3*. Obtención de licencia de uso ambiental****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 1,970**Comentarios:** La licencia la otorga la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología del Municipio.**Trámite: 4. Expedición de licencia de ocupación en vía pública para instalación, arreglo y tendido de líneas para energía eléctrica, agua, drenaje pluvial y sanitario****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 1,273**Comentarios:** La licencia la expide la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología del Municipio.**Trámite: 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 29,991**Comentarios:** La solicitud se hace en la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología del Municipio.**Trámite: 6*. Recibir inspección previa a la aprobación de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Secretaría de Administración Urbana del Municipio.**Trámite: 7. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un periodo de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 8*. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 20 días**Costo:** MXN 3,000**Comentarios:** La solicitud se hace en el Organismo Operador de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio.**Trámite: 9*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 1,208**Comentarios:** La conexión se solicita en las oficinas de Axtel.

Trámite: 10. Aviso de terminación de obra**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 150**Comentarios:** El aviso lo tramita la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología del Municipio.**Trámite: 11*. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección final la realiza la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología del Municipio.**Trámite: 12. Obtención de constancia de terminación de obra****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 150**Comentarios:** La constancia la emite la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología del Municipio.**Trámite: 13*. Recibir visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos****Tiempo:** 9 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El visto bueno lo otorga la Oficina del H. Cuerpo de Bomberos de Puebla.**Trámite: 14*. Obtención de dictamen de protección civil****Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 650**Comentarios:** El dictamen lo emite la Oficina de Protección Civil del Municipio.**Trámite: 15. Registro de la propiedad****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 65**Comentarios:** El registro de la propiedad se obtiene en el Catastro del Municipio.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Querétaro*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Querétaro**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de alineamiento****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 1,733**Comentarios:** El certificado lo emite la Dirección de Desarrollo Urbano que depende de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio.**Trámite: 2*. Obtención de constancia de número oficial****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 1,645**Comentarios:** El certificado lo emite la Dirección de Desarrollo Urbano que depende de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio.**Trámite: 3. Obtención de dictamen de uso de suelo****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 1,300**Comentarios:** El dictamen lo expide la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio.**Trámite: 4*. Recibir visto bueno de Protección Civil****Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El visto bueno lo otorga la Unidad Municipal de Protección Civil del Municipio.**Trámite: 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 34,320**Comentarios:** La solicitud se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio.**Trámite: 6. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 7*. Solicitud y conexión al servicio de agua potable y drenaje****Tiempo:** 24 días**Costo:** MXN 85,000**Comentarios:** La conexión se solicita en la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro**Trámite: 8*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La conexión se solicita en la oficina de Telmex.**Trámite: 9*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.**Trámite: 10. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio.**Trámite: 11. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección final está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Dirección de Desarrollo Urbano.**Trámite: 12. Obtención de constancia de terminación de obra****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 119**Comentarios:** La constancia la otorga la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Trámite: 13. Registro de la propiedad**Tiempo:** 20 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El registro de la propiedad se realiza en la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Municipio.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Quintana Roo*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Benito Juárez (Cancún)**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de uso de suelo****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 4,760**Comentarios:** La constancia de destino y uso de suelo se obtiene en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 891**Comentarios:** La constancia de alineamiento y número oficial de terreno se obtiene en el Catastro Municipal.**Trámite: 3. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 32,189**Comentarios:** La solicitud se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 4. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,615**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. La duración de la construcción para el suministro, que como máximo tarda 43 días naturales se considera parte del período de construcción de acuerdo al caso de estudio, por lo que en este trámite sólo se ha contabilizado el tiempo de interacción entre el particular y la CFE. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 6,124 del depósito de garantía.**Trámite: 5*. Solicitud y conexión al servicio de agua potable y drenaje sanitario****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 1,540**Comentarios:** La solicitud se realiza en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio.**Trámite: 6*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 1,300**Comentarios:** La solicitud se hace en la Oficina de Telmex.**Trámite: 7. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 8. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección final la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 9. Obtención de licencia de orden y ocupación del inmueble****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La licencia de orden y ocupación del inmueble la otorga la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 10. Registro de la propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 274**Comentarios:** El Certificado de Registro de Predio lo emite la Dirección General de Catastro del Municipio.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

San Luis Potosí*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: San Luis Potosí**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 9 días**Costo:** MXN 1,14**Comentarios:** Las constancias se obtienen en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de estudio de compatibilidad urbanística****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 143**Comentarios:** La constancia la emite la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 3. Expedición de licencia de uso de suelo****Tiempo:** 9 días**Costo:** MXN 286**Comentarios:** La licencia de uso de suelo la expide la Dirección de Desarrollo Urbano.**Trámite: 4*. Recibir visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos****Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El visto bueno lo otorga el H. Cuerpo de Bomberos de San Luis Potosí.

Trámite: 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 570**Comentarios:** La licencia de construcción la expide la Dirección de Desarrollo Urbano.**Trámite: 6. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425

Comentarios: La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.

Trámite: 7*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La Secretaría de Desarrollo Económico realiza la gestión de este trámite.**Trámite: 8*. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 27,252**Comentarios:** La Secretaría de Desarrollo Económico realiza la gestión de este trámite.**Trámite: 9. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en Dirección de Administración y Desarrollo Urbano de la Unidad Administrativa Municipal.**Trámite: 10. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Administración y Desarrollo Urbano de la Unidad Administrativa Municipal.**Trámite: 11. Obtención de constancia de terminación de obra****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 143**Comentarios:** La constancia la otorga la Dirección de Administración y Desarrollo Urbano de la Unidad Administrativa Municipal.**Trámite: 12. Registro de la propiedad****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 148**Comentarios:** El registro de la obra nueva se hace en la Dirección de Catastro Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Sinaloa*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Culiacán**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de zonificación****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 138**Comentarios:** La constancia de zonificación la emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 297**Comentarios:** Las constancias las otorga la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 3. Expedición de licencia de uso de suelo****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 138**Comentarios:** La licencia de uso de suelo la expide la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 4. Obtención de permiso del H. Cuerpo de Bomberos****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El permiso lo otorga el H. Cuerpo de Bomberos de Culiacán.**Trámite: 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 272,250**Comentarios:** La licencia de construcción se solicita en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 6. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,061

Comentarios: La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,570 del depósito de garantía.

Trámite: 7*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono**Tiempo:** 9 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud se hace en la oficina de Telmex.

Trámite: 8*. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 2,660**Comentarios:** La solicitud se hace en la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.**Trámite: 9. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 10. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 11. Obtención de constancia de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La constancia la expide la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 12. Registro de la propiedad****Tiempo:** 20 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El registro de la propiedad se realiza en el Instituto Catastral del Estado.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Sonora*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Hermosillo**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de uso de suelo****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 74**Comentarios:** La constancia la emite la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de constancia de zonificación****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 74**Comentarios:** La constancia la otorga la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 3. Expedición de licencia de uso de suelo y aprobación del anteproyecto****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 1,318**Comentarios:** La licencia de uso de suelo la expide la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 4*. Obtención de la constancia de no requerimiento de manifestación de impacto ambiental****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La constancia de no requerimiento de manifestación de impacto ambiental la emite la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 26,975**Comentarios:** La solicitud se hace en la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 6*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 7. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,061**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,570 del depósito de garantía.**Trámite: 8*. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 5,320**Comentarios:** La solicitud se hace en las oficinas de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo.**Trámite: 9*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud se hace en la oficina de Telmex.**Trámite: 10*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 11. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 12. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

Trámite: 13. Recibir visto bueno de Protección Civil**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 11,466**Comentarios:** La aprobación la da la Dirección de Protección Civil del Municipio.**Trámite: 14. Registro de la propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 153**Comentarios:** El registro de la propiedad se realiza en el Catastro Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Tabasco*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Villahermosa**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 934**Comentarios:** La constancia la expide la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.**Trámite: 2. Obtención de factibilidad de uso de suelo****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 190**Comentarios:** La factibilidad la expide la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.**Trámite: 3. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 9 días**Costo:** MXN 3,218**Comentarios:** La solicitud de la licencia de construcción se hace en la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.**Trámite: 4. Recibir inspección previa al otorgamiento de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.**Trámite: 5. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 6,435**Comentarios:** La solicitud se hace en la oficina de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco.**Trámite: 6*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud se hace en la oficina de Telmex.**Trámite: 7*. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se

requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el periodo de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un periodo de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.

Trámite: 8*. Recibir inspección durante la construcción**Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.**Trámite: 9. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.**Trámite: 10. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.**Trámite: 11. Registro de la propiedad****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El registro de la propiedad se hace en la Dirección de Catastro Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Tamaulipas*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Matamoros**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 1,985**Comentarios:** La constancia de alineamiento la otorga la Dirección de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 2. Expedición de licencia de uso de suelo****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 3,710**Comentarios:** La licencia de uso de suelo la expide la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 3*. Recibir visto bueno en materia de seguridad (Protección Civil)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 1,600**Comentarios:** El visto bueno lo otorga el H. Cuerpo de Bomberos de Matamoros.

Trámite: 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 7,250**Comentarios:** La solicitud de la licencia de construcción se hace en la Dirección de Obras Públicas Municipales.**Trámite: 5*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción****Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Obras Públicas Municipales.**Trámite: 6. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 15,253**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,035 por obra para el suministro de energía y MXN 5,218 del depósito de garantía.**Trámite: 7*. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 12,059**Comentarios:** La solicitud de conexión se hace en la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros.**Trámite: 8*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud de conexión se hace en la oficina de Telmex.**Trámite: 9. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Dirección de Obras Públicas Municipales.**Trámite: 10. Recibir inspección final****Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Obras Públicas Municipales.**Trámite: 11. Registro de la propiedad****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 101**Comentarios:** El registro de la propiedad se realiza en la Dirección de Catastro que depende de la Tesorería Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Tlaxcala*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Tlaxcala**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de número oficial****Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 166**Comentarios:** La constancia la emite la Dirección de Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 2*. Obtención de constancia de alineamiento****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 191**Comentarios:** La constancia la emite la Dirección de Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 3. Obtención de dictamen de seguridad y prevención****Tiempo:** 10 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El dictamen lo otorga la Oficina de Protección Civil del Municipio.**Trámite: 4. Expedición de licencia de uso de suelo****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 10,712**Comentarios:** La expedición de la licencia de uso de suelo está a cargo de la Dirección de Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 5. Solicitud de licencia de construcción e inspección previa a su aprobación****Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 8,632**Comentarios:** La solicitud de la licencia de construcción se hace en la Dirección de Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 6*. Expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 8 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de obras Públicas del Municipio.**Trámite: 7. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.

Trámite: 8*. Solicitud y conexión al servicio de agua potable**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,660**Comentarios:** La conexión se solicita en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tlaxcala.**Trámite: 9*. Solicitud y conexión al servicio de drenaje****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,660**Comentarios:** La conexión se solicita en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tlaxcala.**Trámite: 10*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** El trámite se realiza en la oficina de Telmex.**Trámite: 11*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 12. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso se hace en la Dirección de Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 13. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de obras Públicas del Municipio.**Trámite: 14. Obtención de constancia de terminación de obra****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La constancia de terminación de obra la emite la Dirección de Obras Públicas del Municipio.**Trámite: 15. Registro de la propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 96**Comentarios:** El registro de la propiedad se hace en el Instituto de Catastro del Municipio.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Veracruz*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Coatzacoalcos**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de alineamiento****Tiempo:** 9 días**Costo:** MXN 1,380**Comentarios:** La constancia la emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 2*. Obtención de constancia de número oficial****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 395**Comentarios:** La constancia la emite la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 3. Obtención de anuencia municipal de uso de suelo****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 34,184**Comentarios:** La anuencia municipal se otorga en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 4. Obtención de constancia de uso de suelo****Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 23,494**Comentarios:** La constancia de uso de suelo la emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 5. Solicitud de exención de manifestación de impacto ambiental****Tiempo:** 10 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La solicitud se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 6. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 29,056**Comentarios:** La solicitud se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 7*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 8. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 5,320**Comentarios:** La solicitud de conexión se realiza en las oficinas de Agua Potable y Alcantarillado de Coatzacoalcos.**Trámite: 9*. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un periodo de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.

Trámite: 10*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud se hace en la oficina de Telmex.**Trámite: 11*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 12. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 13. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 14. Obtención de constancia de terminación de obra****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 525**Comentarios:** La constancia de terminación de obra la emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.**Trámite: 15. Registro de la propiedad****Tiempo:** 20 días**Costo:** MXN 364**Comentarios:** El registro de la propiedad se hace en el Catastro Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Yucatán*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Mérida**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancia de alineamiento****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 2,945**Comentarios:** La constancia de alineamiento la emite la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 2*. Obtención de constancia de número oficial****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 74**Comentarios:** La constancia la emite el Catastro Municipal.**Trámite: 3. Obtención de constancia de factibilidad de uso de suelo****Tiempo:** 9 días**Costo:** MXN 238**Comentarios:** La factibilidad de uso de suelo la otorga la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 4. Obtención de licencia de uso de suelo****Tiempo:** 9 días**Costo:** MXN 2,380**Comentarios:** La licencia de uso de suelo la otorga la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 5*. Obtención de análisis y evaluación del informe preventivo de impacto ambiental****Tiempo:** 20 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El análisis y evaluación del informe preventivo de impacto ambiental lo realiza la Dirección de Prevención, Control y Saneamiento Ambiental de la Secretaría de Ecología del Municipio.**Trámite: 6*. Recibir inspección en materia de seguridad****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 1,000**Comentarios:** La inspección la realiza la Secretaría de Protección y Vialidad del Municipio.**Trámite: 7. Solicitud de licencia de construcción e inspección previa a su aprobación****Tiempo:** 9 días**Costo:** MXN 11,138**Comentarios:** La solicitud de la licencia de construcción se realiza en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 8*. Expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 9. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,615**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. La duración de la construcción para el suministro, que como máximo tarda 43 días naturales se considera parte del período de construcción de acuerdo al caso de estudio, por lo que en este trámite sólo se ha contabilizado el tiempo de interacción entre el particular y la CFE. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 6,124 del depósito de garantía.**Trámite: 10*. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 1,023**Comentarios:** La solicitud se hace en la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán**Trámite: 11*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud se hace en la oficina de Telmex.

Trámite: 12*. Recibir inspección durante la construcción**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 13. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 14. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 15. Obtención constancia de terminación de obra****Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 3,713**Comentarios:** La constancia de terminación de obra la emite la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 16. Registro de la propiedad****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 198**Comentarios:** El registro de la propiedad se hace en la Dirección de Catastro del Municipio.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Zacatecas*Costo del almacén: MXN 2,796,270**Ciudad: Zacatecas**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 143**Comentarios:** Las constancias la emite la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 2. Obtención de constancia de uso de suelo****Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 1,428**Comentarios:** La constancia la emite la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 3*. Recibir visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El visto bueno lo otorga el H. Cuerpo de Bomberos de Zacatecas.**Trámite: 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción****Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 32,500**Comentarios:** La solicitud de la licencia de construcción se hace en la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 5*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 6. Conexión y obtención del servicio de energía eléctrica****Tiempo:** 28 días**Costo:** MXN 16,425**Comentarios:** La Comisión Federal de Electricidad (CFE) realiza una evaluación técnica para determinar si existe algún impedimento para la conexión (5 días, sin costo). Si no existe impedimento, la CFE elabora una evaluación económica para determinar la solución técnica más económica. En ella se describe la instalación necesaria y los costos para la conexión de acuerdo con el nivel de tensión que se requiera (para media tensión individual, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones en el Art. 34, establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega del presupuesto/carta aportación). Adicionalmente, durante el período de construcción el particular debe contratar a un proveedor privado para la instalación de la subestación eléctrica y contratar una unidad de verificación para obtener un certificado de que la instalación eléctrica cumple con las normas de seguridad establecidas en la NOM001-SEDE 2005. Este certificado será requisito indispensable para el contrato de suministro. Una vez realizadas las evaluaciones técnica y económica, el empresario obtendrá una carta aportación con las especificaciones y costo de la obra para el suministro. Con esta carta realizará el pago en las instalaciones de CFE y con ello la CFE da inicio a los trabajos de construcción. Finalmente, el empresario hace el contrato de suministro con CFE en donde, dependiendo del voltaje requerido, se establecerá un depósito de garantía. Una vez firmado el contrato la instalación de medidores y conexión del servicio se realizan en un período de 3 a 5 días. El costo corresponde a: MXN 10,491 por obra para el suministro de energía y MXN 5,934 del depósito de garantía.**Trámite: 7*. Solicitud y conexión al servicio de agua potable****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,660**Comentarios:** La solicitud se hace en la Comisión de Agua y Alcantarillado de Zacatecas.**Trámite: 8*. Solicitud y conexión al servicio de drenaje****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,660**Comentarios:** La solicitud se hace en la Comisión de Agua y Alcantarillado de Zacatecas.**Trámite: 9*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,386**Comentarios:** La solicitud se hace en la oficina de Telmex.**Trámite: 10*. Recibir inspección durante la construcción****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 11. Aviso de terminación de obra****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El aviso de terminación de obra se hace en la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 12. Recibir inspección final****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección la realiza la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio.

Trámite: 13. Obtención de constancia de terminación de obra**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 143**Comentarios:** La constancia de terminación de obra la otorga la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio.**Trámite: 14. Registro de la propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El registro de la propiedad se realiza en el Catastro Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

Registro de la propiedad

Aguascalientes

*Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482**Ciudad: Aguascalientes**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 95**Comentarios:** El pago lo pueden realizar los notarios en cajas o por internet. Este trámite se realiza en la ventanilla de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad.**Trámite: 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble y entregar documentos de traslado de dominio en el Catastro Estatal****Tiempo:** 4 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El fundamento legal se encuentra en el Art. 49 de la Ley de Catastro del Estado de Aguascalientes. Se requiere presentar el formato de traslado de dominio debidamente requisitado y la copia del último recibo de pago del impuesto predial; al finalizar este trámite se le hará entrega del traslado de dominio y del avalúo catastral.**Trámite: 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 38,033**Comentarios:** El avalúo catastral se realiza con base en registros existentes. El costo corresponde a 1.65% del valor de la propiedad menos una reducción del 70%, ya que la propiedad en cuestión es para la creación o ampliación de empresas que generen 10 ó más empleados; más los honorarios del notario los cuales no pueden exceder el 0.3% sobre el valor de la operación, más el MXN 1,733 (equivalente a 35 veces el salario mínimo). Los honorarios de los notarios están establecidos en la Ley del Notariado y son considerados el arancel más bajo del país. En la actualidad, el notario recibe sus honorarios y recauda el importe del impuesto de transmisión de dominio, el cual tiene una vigencia máxima de 30 días. Pasado ese plazo, el impuesto debe ser pagado en el banco.

El notario prepara el contrato y presenta:

- Evidencia de pago del impuesto predial y agua hasta el último bimestre cubierto;
- Obtener certificado de libertad de gravámenes, avalúo y croquis del predio;
- Proporcionar información del comprador y del vendedor.

Trámite: 4. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Se realiza en las oficinas del Registro Público de la Propiedad. Este trámite se presenta por escrito y deberá contener los siguientes datos: tipo de operación, derechos moratorios de la escritura, nombre de las partes, antecedente registral, fecha de escritura y fecha de firma de la misma.**Trámite: 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 250**Comentarios:** El costo del registro es el que se desprende de la Ley de Ingresos para el Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2007. El vendedor es responsable de reunir la documentación que será entregada al notario público:

- Título de propiedad;
- Escritura(s) pública(s) que contenga(n) la constitución y los estatutos de la compañía vendedora, junto con una copia de cualquier escritura pública que contenga modificaciones a los estatutos de la compañía vendedora;
- Escritura(s) pública(s) que contenga(n) los poderes otorgados a favor de los representantes del vendedor;
- Recibos que comprueben el pago de los impuestos sobre bienes y raíces por un período de 5 años;
- Recibos que comprueben el pago de las tarifas de agua por un período de 5 años;
- Licencias de construcción;
- Aviso de término de la construcción;
- Alineamiento y el número oficial;
- Catastro;
- Datos generales de los representantes del vendedor y copia de su identificación oficial;
- Copia de la identificación de los representantes del vendedor;

El comprador deberá entregar al notario público los siguientes documentos:

- Escritura pública que contenga la constitución y los estatutos de la compañía junto con una copia de cualquier escritura que contenga modificaciones a los estatutos del comprador;
- Escritura(s) pública(s) que demuestren el otorgamiento de los poderes a favor del representante(s) del comprador;
- Datos generales del representante(s) del comprador;
- Identificación oficial del representante(s) del comprador.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Baja California

*Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482**Ciudad: Tijuana**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 240**Comentarios:** Para obtener el certificado de libertad de gravámenes, el empresario debe comprar un formato de libertad de gravámenes catastrales en el Ayuntamiento y llevarlo al Catastro Municipal para certificar de que no haya adeudo predial, a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana para certificar de no haya adeudo de agua, y a la Junta de Urbanización del Estado para obtener autorización para la transferencia de la propiedad.**Trámite: 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 11,615**Comentarios:** El interesado puede elegir libremente a su perito valuador en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad. Los honorarios del perito valuador se fijan sobre la base del 0.25% del valor de la propiedad. El costo de la certificación es de MXN 200; el perito valuador se encarga de efectuar el pago de los derechos en la Tesorería Municipal.

Trámite: 3*. Obtener cédula y plano catastral en el Catastro Municipal**Tiempo:** 13 días**Costo:** MXN 2,850**Comentarios:** Este trámite es comúnmente conocido como "deslinde catastral".**Trámite: 4*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 179**Comentarios:** El trámite se realiza en el Departamento de Impuesto Predial del Municipio.**Trámite: 5*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 120**Trámite: 6*. Obtener autorización de la Junta de Urbanización del Estado****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 65**Trámite: 7. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 127,684**Comentarios:** El costo representa el 2% del valor de la propiedad, más los honorarios del notario calculados con base en la tarifa que establece el Art. 7 del Arancel de Notarios para el Estado de Baja California.

Por concepto de cuota fija, los honorarios de los notarios serán los siguientes:

- a. Hasta por un valor igual al importe de 200 salarios mínimos, el equivalente a 9 salarios mínimos.
- b. De un valor mayor al importe de 200 salarios mínimos en adelante, el equivalente a 18 salarios mínimos.

Además de la cuota fija establecida, cuando el valor de la operación sea mayor al importe de 400 salarios mínimos, el notario tendrá derecho a cobrar sobre el excedente de este importe los honorarios que resulten de la suma de la aplicación progresiva de los renglones de la siguiente tabla:

- a. Más de 400 hasta 1,600 salarios mínimos 2.75%;
- b. Más de 1,600 hasta 4,000 salarios mínimos 2%;
- c. Más de 4,000 hasta 8,000 salarios mínimos 1.5%;
- d. Más de 8,000 hasta 40,000 salarios mínimos 0.95%;
- e. Más de 40,000 hasta 80,000 salarios mínimos 0.55%;
- f. Más de 80,000 salarios mínimos 0.35%.

Trámite: 8. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 22,000**Comentarios:** El costo representa 0.5% sobre el valor de la propiedad, más 3% de lo que resulte para educación, existiendo un límite máximo de MXN 22,000.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Baja California Sur*Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482**Ciudad: La Paz**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 253**Comentarios:** El costo corresponde a 5 veces el salario mínimo y se establece en el Art. 67 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.**Trámite: 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería General Municipal****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 68**Comentarios:** El trámite es el siguiente: se solicita un estado de cuenta con la clave catastral; se prepara el pago; al realizar el pago se solicita el certificado de no adeudo de impuesto predial. El pago se realiza en las oficinas del Ayuntamiento.**Trámite: 3*. Dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este aviso tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su presentación.**Trámite: 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 2,698**Comentarios:** El avalúo se realiza por los peritos valuadores autorizados. Una vez que se tiene el avalúo catastral del inmueble, éste deberá ser autorizado por la Dirección de Catastro. El costo corresponde al avalúo más la autorización de la Dirección de Catastro, el cual tiene un costo de MXN 138 de conformidad con el Art. 28 de la Ley de Hacienda Municipal.**Trámite: 5*. Obtener avalúo comercial del inmueble****Tiempo:** 13 días**Costo:** MXN 4,000**Comentarios:** El costo aproximado es de MXN 4,000. Este trámite se realiza por medio de un banco privado o peritos valuadores.**Trámite: 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 123,323**Comentarios:** El costo corresponde al 2% del valor de la propiedad y se establece en el Art. 25 de la Ley de Hacienda Municipal, más los honorarios del notario calculados en MXN 32,000.**Trámite: 7. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Trámite: 8. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 35 días**Costo:** MXN 14,840**Comentarios:** El costo corresponde al 0.25% del valor de la propiedad, más el 30% sobre el monto de los derechos de registro de acuerdo con el Art. 67 de la Ley de Hacienda Municipal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Campeche

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Campeche

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 70

Comentarios: El pago se realiza en Secretaría de Finanzas y Administración o en internet.

Trámite: 2*. Obtener certificado catastral del inmueble

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 99

Comentarios: El costo corresponde a 2 salarios mínimos. Se requiere proporcionar el número de cuenta o el nombre de propietario.

Trámite: 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 126,323

Comentarios: El costo corresponde al 2% del valor de la propiedad, más los honorarios del notario estimados en MXN 35,000. El pago de los derechos se realiza en el Catastro Municipal.

Trámite: 4. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 14 días

Costo: MXN 16,815

Comentarios: El costo está establecido en el Art. 35 de la Ley de Hacienda, la cual señala que:

Por la inscripción de inmuebles o derechos reales que transfieran o modifiquen la propiedad, el derecho se causará conforme a la siguiente tarifa:

- Hasta MXN 120,000 la cuota fija de MXN 45;
- De MXN 120,000 a MXN 200,000 la cuota fija de MXN 65, más el porcentaje sobre el excedente del límite inferior del 0.10%;
- De MXN 200,001 a MXN 300,000 la cuota fija de MXN 100, más el porcentaje sobre el excedente del límite inferior del 0.20%;
- De MXN 300,000 a MXN 400,000 la cuota fija de MXN 120, más el porcentaje sobre el excedente del límite inferior del 0.30%;
- De MXN 400,000 en adelante la cuota fija de MXN 150, más el porcentaje sobre el excedente del límite inferior del 0.40%.

Para realizar este trámite se presenta la siguiente documentación: escritura pública, certificado de libertad o de gravamen, certificado de valor catastral, recibo de pago de predial, impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles (ISABI), copia de identificación de la partes que realizan la operación, recibo de pago de los derechos de inscripción y de fojas, y una copia del testimonio en hojas. El pago se realiza en la Secretaría de Finanzas del Estado.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Chiapas

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Tuxtla Gutiérrez

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 421

Comentarios: El costo corresponde a 8.5 salarios mínimos. El trámite se puede realizar también vía electrónica.

Trámite: 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 2,970

Comentarios: El costo corresponde a 60 salarios mínimos. Este avalúo es realizado por peritos valuadores autorizados por la Secretaría de Finanzas. Actualmente los notarios y peritos valuadores tienen un sistema electrónico que agiliza la operación.

Trámite: 3*. Obtener cédula y plano catastral

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 149

Comentarios: El costo corresponde a 3 salarios mínimos. Es un trámite que permite completar la legalización del predio.

Trámite: 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio, e informa al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 70,533

Comentarios: El costo corresponde al 1.26% del impuesto más los honorarios del notario. El costo notarial varía entre MXN 6,000 y MXN 20,000.

Las partes, vendedora y compradora, deben entregar la siguiente documentación al notario público, para que éste lleve a cabo la escritura pública de la compraventa.

El vendedor:

- Título de propiedad;
- Escritura pública constitutiva de la sociedad vendedora y de sus modificaciones;
- Escritura pública que acredite los poderes y facultades otorgados en favor del representante de la sociedad vendedora;
- Recibo que compruebe el pago del último impuesto predial;
- Licencia de construcción y el aviso de término de la construcción;
- Cédula catastral y avalúo;
- Datos generales del representante del vendedor y su identificación oficial.

El comprador:

- Escritura pública constitutiva de la sociedad y sus modificaciones;
- Escritura pública que acredite los poderes y facultades del representante de la sociedad compradora;
- Datos generales del representante del comprador y su identificación oficial.

Trámite: 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 1,015

Comentarios: El costo corresponde a 20.5 salarios mínimos, establecido en el Art. 13 de la Ley Estatal de Derechos. Para la inscripción de la escritura se requiere ingresar los siguientes documentos:

- Plano de Derechos;
- Avalúo;
- Cédula catastral;
- Certificado de libertad de gravámenes;
- Boleta de pago de derechos por traslado de dominio;
- Original y copia de escritura pública.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Chihuahua

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Ciudad Juárez

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 150

Comentarios: Es necesario proporcionar los datos de inscripción del inmueble, para lo cual se deberá llenar un formato para realizar el pago, después se entrega la documentación en el módulo de recepción de documentos en donde se sella el recibo de pago el cual servirá para recoger el certificado.

Trámite: 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en el catastro

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 526

Comentarios: El costo corresponde a 10 salarios mínimos.

Trámite: 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 18,600

Comentarios: La Dirección de Catastro tiene una lista de peritos autorizados para realizar el avalúo catastral.

Trámite: 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio, e informa al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 102,348

Comentarios: El notario recauda del comprador el importe del impuesto, el cual equivale al 2% del valor de la propiedad calculado sobre el valor más alto entre el valor de compraventa y el valor catastral; sobre el total se añade un 4% como impuesto especial para financiar la universidad; más los honorarios del notario que se calculan de acuerdo con la tabla siguiente:

Por escrituras públicas o actas notariales de valor determinado que no tengan cuota especial, se cobrará:

- a. Si el valor no excede de MXN 10,544, se cobrará el 10% ;
- b. De MXN 10,544 a MXN 59,047, se cobrará además el 3% sobre el excedente;
- c. De MXN 59,047 a MXN 126,531, se cobrará además el 2.5% sobre el excedente;
- d. De MXN 126,531 a MXN 253,067, se cobrará además el 1.5% sobre el excedente;
- e. De MXN 253,067 a MXN 632,665, se cobrará además el 0.75% sobre el excedente;
- f. De MXN 632,665 a MXN 2,108,887, se cobrará además el 0.50% sobre el excedente;
- g. De MXN 2,108,887 en adelante, se cobrará además el 0.30% sobre el excedente.

Para redactar la escritura el notario requiere la siguiente documentación:

- a. Original o copia certificada de la escritura pública en la que el vendedor adquirió la propiedad;
- b. Certificado de libertad de gravámenes;
- c. Recibo del pago del impuesto predial (obtenido en el trámite 2);
- d. Recibo del pago de la factura del agua;
- e. Plano catastral;
- f. Valuación de la propiedad;
- g. Copia certificada del poder de la persona que representa al vendedor;
- h. Copia certificada del poder de la persona que representa el comprador;
- i. Copia del registro del vendedor en el Registro de Inversores Extranjeros (si aplica);
- j. Copia del registro del comprador en el registro de Inversores Extranjeros (si aplica);
- k. Última declaración de impuestos del comprador (en el caso de que el comprador desee no pagar el IVA inmediatamente sobre las construcciones y el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital y desee acumular estas cantidades para su declaración anual).

Trámite: 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 12,464

Comentarios: El costo equivale a la tarifa de derechos de registro, misma que anualmente se establece en la Ley de Ingresos del Estado; cuando el valor del inmueble exceda de MXN 674,000 se cobra un monto máximo de MXN 12,464.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Coahuila

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Torreón

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 185

Comentarios: El costo se establece en el Art. 79 de la Ley de Hacienda del Estado, el cual corresponde a MXN 148 más 15% sobre el resultante para el fomento a la educación y 10% de impuesto adicional. El trámite consiste en llenar y pagar un formato preestablecido en las oficinas del Registro Público de la Propiedad.

Trámite: 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en la oficina del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 200

Comentarios: Se solicita de manera verbal y se realiza una verificación, de no haber adeudo se otorga inmediatamente.

Trámite: 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en Catastro Municipal

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 337

Comentarios: De acuerdo con el Art. 28 de la Ley de Ingresos del Municipio, el costo corresponde a MXN 52.61 del formato más MXN 284.14.

Trámite: 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio, e informa al catastro municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 11 días

Costo: MXN 162,215

Comentarios: Este trámite se realiza ante notario público de la siguiente manera: se compran las hojas para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles en la oficina de la Tesorería Municipal.

El costo corresponde al 2.5% del valor más alto entre el valor catastral y el valor de la propiedad más los honorarios del notario que se calculan de acuerdo con la tabla siguiente:

Del valor determinado que no tenga cuota especial en este arancel, percibirán:

- a. Si el valor no excede de MXN 5,000, se cobrará MXN 500;
- b. Si el valor excede de MXN 5,000 pero no de MXN 10,000, se cobrará MXN 600;
- c. Si el valor excede de MXN 10,000 pero no de MXN 15,000, se cobrará MXN 700;
- d. Si el valor excede de MXN 15,000 pero no de MXN 20,000.00, se cobrará MXN 800;
- e. Si el valor excede de MXN 20,000, por esta cantidad se cobrará conforme al inciso anterior, y por el excedente se cobrará además el 1%.

Trámite: 5. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Trámite: 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 21 días

Costo: MXN 35,559

Comentarios: La inscripción o registro de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier clase de títulos, por virtud de los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles:

- Hasta con valor de MXN 10,000, se pagarán MXN 350;
- Si el valor excede de MXN 10,000, se pagará por los primeros MXN 10,000, conforme al inciso anterior y por lo que exceda de dicha cantidad hasta MXN 50,000, el 15 al millar;
- Si el valor excede de MXN 50,000, se pagará por los primeros MXN 50,000, conforme a los incisos anteriores y por lo que exceda de dicha cantidad hasta MXN 100,000, el 12 al millar;
- Si el valor excede de MXN 100,000, se pagará por los primeros MXN 100,000, conforme a los incisos anteriores y por lo que exceda de dicha cantidad hasta MXN 150,000, el 8 al millar;
- Si el valor excede de MXN 150,000, se pagará por los primeros MXN 150,000, conforme a los incisos anteriores y por lo que exceda de dicha cantidad, el 6 al millar.

Al resultante se sumará un 10% para el mejoramiento y modernización del Registro Público y 15% adicional para fomento de la educación.

Los requisitos para presentar la escritura pública en el Registro Público son los siguientes:

- Escritura pública original y dos copias certificadas;
- Hoja del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI), original y dos copias certificadas por notario público;
- Plano autorizado por la autoridad del Catastro;
- Hoja de declaración del impuesto sobre la renta, original y dos copias certificadas por notario público;
- Certificado de libertad de gravamen, original y dos copias certificadas por notario público.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Colima

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Colima

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 152

Comentarios: El costo se establece en la Art. 52 de la Ley de Hacienda del Estado. Existen dos tipos de Trámite: certificado de kiosco, de 1 día natural y con un costo MXN 140 y el certificado vía ventanilla en el Registro Público de Propiedad, con un costo de MXN 152. El aviso preventivo tiene una duración de 30 días.

Trámite: 2. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 108,218

Comentarios: El costo está establecido en La Ley de Ingresos, el cual corresponde al 1.87% del valor de la propiedad más los honorarios del notario que equivale al 0.5% del valor de la propiedad.

Trámite: 3*. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este aviso tiene una duración de 90 días.

Trámite: 4. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 134

Comentarios: El costo corresponde a 2.7 salarios mínimos vigentes; de acuerdo con la Ley de Ingresos Municipales.

Trámite: 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 46 días

Costo: MXN 13,698

Comentarios: El pago se calcula de acuerdo con lo descrito en el Art. 52 de la Ley de Hacienda del Estado, para la inscripción de documentos públicos o privados de cualquier clase:

- Cuando el valor sea de hasta 3,814 días de salario mínimo MXN 8,000;
- Cuando el valor se encuentre entre los 3,815 y los 4,964 días de salario mínimo MXN 11,000;
- Cuando el valor esté entre los 4,965 y 6,116 días de salario mínimo MXN 15,000;
- Cuando el valor sea mayor de 6,116 días de salario mínimo, el 0.3%, sin que el mínimo sea inferior a MXN 16,000 ni el máximo superior a MXN 2,162,000.

Este trámite se realiza a través de medios electrónicos o presentando el testimonio en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

Se implementó el servicio de registro de escrituras en línea; el cual consiste en la reestructuración de los procesos registrales. Este nuevo proceso consiste en:

- El notario envía una solicitud electrónica vía internet con los datos del inmueble y los antecedentes de registro;
- En el Registro Público se califica la solicitud y se regresa el trámite codificado para su registro a la notaría;
- El notario registra la escritura vía internet y envía la escritura física al Registro Público para su revisión y firma.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Durango

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Durango

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 200

Comentarios: El costo se encuentra establecido en el Art. 52 de la Ley de Hacienda del Estado y corresponde a 3 salarios mínimos más el 25% de impuesto para el fomento a la educación pública.

Trámite: 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 30

Trámite: 3*. Obtener certificado del número oficial en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 40

Comentarios: Se presenta la solicitud con copia del antecedente o escritura, copia de la boleta del último pago de impuesto predial, se hace el pago y se emite el número oficial.

Trámite: 4*. Obtener cédula y plano catastral en el Catastro Municipal

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 1,767

Comentarios: Se presenta la solicitud junto con copia del antecedente y la credencial del representante legal de la empresa; se inspecciona el inmueble por la brigada de medición; se emite la cédula catastral, el plano y se entrega al solicitante.

Trámite: 5*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 9,132**Comentarios:** El costo corresponde al 0.2% del valor de la propiedad y está establecido en el Art. 14 de la Ley de Ingresos del Municipio. El pago se realiza en la caja de Dirección Municipal de Finanzas y de Administración.**Trámite: 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 12 días**Costo:** MXN 132,826**Comentarios:** El costo corresponde al 2% del valor de la propiedad más honorarios del notario. Los cuales están establecidos en la Ley del Arancel Notarial del Estado, la cual establece que para la redacción y autorización de las escrituras:

- Si el valor excede de 80 salarios mínimos, pero no de 400, el 6% de la cuantía del negocio;
- Si el valor excede de 400 salarios mínimos, pero no de 4,170, por la primera cantidad percibirán el equivalente al 6%, y por el excedente el 2.5% de la cuantía del negocio;
- Si el valor excede de 4,170 salarios mínimos, pero no de 8,300 por la primera cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 2%;
- Si el valor excede de 8,300 salarios mínimos, por esta cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 0.75%.

Trámite: 7. Obtener autorización catastral**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Trámite: 8. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 61,643**Comentarios:** El costo representa el 1.35 % del valor de la propiedad. Este costo está establecido en el Art. 52 de la Ley de Hacienda del Estado.**Trámite: 9*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad****Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Se realiza en las oficinas del Registro Público de la entidad llenando una solicitud que ahí mismo se proporciona.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Estado de México

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Tlalnepantla de Baz

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener un certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la transferencia de la propiedad**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 606**Comentarios:** El costo está establecido en el Art. 83 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.**Trámite: 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en el Organismo de Agua Potable (OPDM)****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 238**Comentarios:** Este trámite es opcional pero es práctica común. Se realiza en las oficinas del Organismo de Agua Potable de Tlalnepantla con el último recibo de pago, identificación del titular y el requisito de no tener ningún adeudo.**Trámite: 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 205**Comentarios:** Se acude a la Tesorería Municipal con la solicitud de la certificación, el recibo de pago de derechos, copia del último recibo de pago del impuesto predial e identificación del propietario del inmueble.**Trámite: 4*. Obtener la certificación de clave y valor catastral del inmueble****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 152**Comentarios:** El costo corresponde a 3 días de salario mínimo vigente, con fundamento en el Art. 166 del Código Financiero del Estado. El pago se realiza en las instalaciones de la Tesorería Municipal.**Trámite: 5*. Obtener certificado de pago de aportación de mejoras****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 203**Comentarios:** Se consultan los archivos y se expide la certificación.**Trámite: 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 11 días**Costo:** MXN 110,632**Comentarios:** Este trámite se encuentra contenido en los Art. 113 a 117 del Código Financiero del Estado.

El costo es la suma de la cuota fija correspondiente más el resultante de multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango por la diferencia que exista entre la base gravable del rango de valor relativo. Los montos se encuentran especificados en el código financiero del Estado:

- De MXN 1 a MXN 180,970, se cobrará una cuota fija de MXN 144.30, más el factor aplicable de 0.01144;
- De MXN 180,971 a MXN 343,840, se cobrará una cuota fija de MXN 2,215, más el factor aplicable de 0.01219;
- De MXN 343,841 a MXN 554,420, se cobrará una cuota fija de MXN 4,200 más el factor aplicable de 0.01510;
- De MXN 554,421 a MXN 973,930, se cobrará una cuota fija de MXN 7,380, más el factor aplicable de 0.01595;
- De MXN 973,931 a MXN 1,618,840, se cobrará una cuota fija de MXN 14,070, más el factor aplicable de 0.01711;
- De MXN 1,618,841 a MXN 2,433,150, se cobrará una cuota fija de MXN 25,105, más el factor aplicable de 0.01838;
- De MXN 2,433,151 en adelante, se cobrará una cuota fija de MXN 40,070, más el factor aplicable de 0.01900.

Además de los honorarios estimados en MXN 30,035.

Trámite: 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 24 días**Costo:** MXN 10,964**Trámite: 8*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad****Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Esta notificación es realizada por el notario.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Guanajuato*Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482**Ciudad: Celaya**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes que sirve como primer aviso preventivo en el Registro Público y del Comercio****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 118

Comentarios: El pago se realiza en la oficina de Rentas del Estado, para lo cual se llena la solicitud y se presenta en ventanilla, el documento se entrega al día siguiente. El certificado se puede obtener en línea si el notario cuenta con acceso al sistema electrónico del Registro Público de la Propiedad en: <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>.

Trámite: 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (JUMAPA)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La solicitud se puede llevar a cabo de manera verbal proporcionando el número de cuenta asignado al inmueble y en ese mismo momento se expide la constancia.

Trámite: 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en Tesorería Municipal**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 101

Comentarios: Se tramita ante la Tesorería Municipal, mediante el pago de derechos correspondientes y el llenado de datos que identifican la cuenta catastral. Se entrega de manera inmediata.

Trámite: 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble en la Tesorería Municipal**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 4,566

Comentarios: El costo corresponde al 1% del valor de la propiedad. El notario lo solicita a un perito valuador registrado ante las oficinas del Catastro Municipal. El perito valuador realiza una visita física al inmueble, verifica las características del terreno y construcción, la ubicación y otros elementos que influyan en el valor del inmueble. Realizada la visita, el perito valuador presenta el avalúo ante la oficina de Catastro Municipal para que sea autorizado, el mismo perito valuador paga los derechos por autorización y entrega al notario el avalúo debidamente autorizado.

Trámite: 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio, e informa al catastro municipal de la transferencia del título de propiedad**Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 79,908

Comentarios: El costo para este supuesto es del 0.75% del impuesto de la transmisión de la propiedad, más el 1% del valor de la propiedad el cual corresponde a los honorarios del notario. En Celaya el criterio general es de aplicar el 1% sobre el valor comercial de la propiedad, de no existir acuerdo, se aplica el arancel que prevé la ley arancelaria para el cobro de los honorarios de notario, vigente a partir del mes de abril de 2006, que prevé un porcentaje del 0.5 al 2.0% hasta los primeros MXN 600,000, con un incremento de hasta del 0.5% sobre el excedente del valor del inmueble.

Trámite: 6. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad y Comercio**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este aviso tiene una duración de 90 días. Este trámite es comúnmente conocido como "Presentación del segundo aviso preventivo".

Trámite: 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y Comercio**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 763

Comentarios: El vendedor es responsable de reunir la siguiente documentación, que debe ser entregada al notario público:

- Título de propiedad;
- Escritura(s) pública(s) que contengan la constitución y los estatutos de la compañía vendedora, junto con una copia de cualquier escritura pública que contenga modificaciones a los estatutos de la compañía vendedora;
- Escritura o escrituras públicas que contengan los poderes otorgados a favor de los representantes del vendedor (para los actos de dominio y actos de administración en virtud del párrafo segundo y tercero del artículo 2064 del Código Civil del Estado);
- Recibos que comprueben el último pago de impuesto predial;
- Recibos que comprueben el último pago de las tarifas de agua;
- Licencia de construcción;
- Aviso de término de la construcción;
- Datos generales de los representantes del vendedor y copia de su identificación oficial;
- Copia de la identificación oficial de los representantes del vendedor.

El comprador deberá entregar al notario público los siguientes documentos:

- Escritura pública que contenga la constitución y los estatutos de la compañía junto con una copia de cualquier escritura pública que contenga las modificaciones a los estatutos del comprador;
- Escritura o escrituras públicas que demuestren el otorgamiento de los poderes a favor del representante o representantes del comprador (para actos de administración en virtud del segundo párrafo del artículo 2064 del Código Civil para el Estado y poder otorgar y suscribir instrumentos negociables en virtud del Art. 9 de la Ley General de Instrumentos Negociables en caso de que el representante pague con cheque o con cualquier otro instrumento negociable);
- Datos generales del representante o representantes del comprador;
- Identificación oficial del representante(s) del comprador.

El pago se realiza en la Caja de la Secretaría de Finanzas y Administración.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Guerrero*Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482**Ciudad: Acapulco**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 239**Trámite: 2*. Obtener certificado catastral del inmueble****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 2,531

Comentarios: El costo total corresponde al costo oficial MXN 1,946.80 más 30% de impuesto adicional. El pago se realiza en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial.

Trámite: 3*. Obtener certificado de no adeudo de agua en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPAMA)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 152**Trámite: 4*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en el Ayuntamiento de Acapulco****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 58

Comentarios: Se presenta una solicitud de constancia de no adeudo de impuesto predial anexando la solicitud, copia del recibo oficial vigente de pago y copia del comprobante de pago de derechos ante la ventanilla de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del H. Ayuntamiento.

Trámite: 5*. Obtener cédula y plano catastral en el Ayuntamiento de Acapulco

Tiempo: 8 días
Costo: MXN 523

Trámite: 6*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 4 días
Costo: MXN 2,000
Comentarios: El pago se realiza en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial.

Trámite: 7*. Obtener formulario 3DCC en el Ayuntamiento

Tiempo: 1 día
Costo: MXN 45
Comentarios: Este formulario se le lleva al notario, para la realización de la escritura pública y el pago del impuesto de traslación de dominio, se compra en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial.

Trámite: 8. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 5 días
Costo: MXN 109,323
Comentarios: El costo corresponde al impuesto del 2% sobre el valor más alto entre: avalúo fiscal y valor de la operación, más los honorarios del notario calculados en MXN 18,000. Se paga ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Ayuntamiento de Acapulco.

Trámite: 9. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 11 días
Costo: MXN 29,223
Comentarios: Los derechos de inscripción se pagan ante la Secretaría de Finanzas y Administración los cuales son equivalentes a 0.64% sobre el valor más alto entre:

- Valor asignado por el deslinde catastral;
- Avalúo fiscal;
- Monto del contrato.

Trámite: 10. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 2 días
Costo: Sin costo

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Hidalgo

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482
Ciudad: Pachuca de Soto
Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días
Costo: MXN 144
Comentarios: El costo corresponde a 2 salarios mínimos vigentes, más el 30% de impuesto adicional, más MXN 15 de gastos de operación bancaria. Se tomó en cuenta el trámite urgente el cual se entrega al día siguiente. Para la finalización de este trámite se tiene que hacer la liquidación total, esto se encuentra establecido en el Art. 66 de la Ley de Hacienda del Estado. El aviso preventivo tiene una duración de 30 días.

Trámite: 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 15 días
Costo: MXN 22,831

Comentarios: El costo corresponde al 0.5% del valor catastral (por metodología se utiliza el valor de la propiedad). Para realizar este trámite se presenta en el catastro lo siguiente:

- Escritura pública;
- Tarjeta predial;
- Datos registrales, medidas y colindancias;
- Se deja un anticipo de MXN 190;
- Se saca la cita con el perito;
- El perito levanta los datos y pueda realizar el avalúo del inmueble;
- Antes de la entrega se liquida el total.

La Dirección de avalúos de la Tesorería Municipal maneja diferentes tarifas en relación con las zonas.

Trámite: 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 6 días
Costo: MXN 164,381
Comentarios: El costo corresponde al 2% del valor de la propiedad, más el 30% de impuesto adicional sobre el valor resultante, más el 1% del valor de la propiedad de los honorarios del notario.

Trámite: 4. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 14 días
Costo: MXN 28,703
Comentarios: El costo corresponde a 365 salarios mínimos más MXN 1,000 por cada excedente de millón, más el 30% de impuesto adicional, más MXN 15 de la transacción bancaria. Se realiza la solicitud por escrito acompañada de la escritura.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Jalisco

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482
Ciudad: Guadalajara
Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 10 días
Costo: MXN 160
Comentarios: El fundamento jurídico se encuentra en el Art. 15 de la Ley de Ingresos del Estado, el pago por la obtención del mismo es de MXN 160. Asimismo, dicho artículo establece que a solicitud del interesado el certificado se tramitará de manera urgente en un plazo no mayor a 24 horas, por dicha operación se cobrará el doble de la cuota correspondiente. Se deberá llenar una solicitud con los datos de registro del inmueble.

Trámite: 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día
Costo: MXN 42
Comentarios: De acuerdo con lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, el costo corresponde a MXN 12, más MXN 30 de constancia.

Trámite: 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, (SIAPA)

Tiempo: 1 día
Costo: MXN 79
Comentarios: El trámite se realiza en las oficinas del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, en una ventanilla única donde se realiza el pago y el trámite.

Trámite: 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 37,159

Comentarios: En el Art. 72 se establece que por la certificación asentada por la Dirección de Catastro en avalúos practicados por peritos valuadores externos sobre transmisiones patrimoniales, el pago será el siguiente:

- Hasta MXN 30,000 de valor, se cobrará MXN 100;
- De MXN 30,000.01 a MXN 1'000,000.00 se cobrará la cantidad del inciso anterior, más el 0.5 al millar sobre el excedente a MXN 30,000;
- De MXN 1'000,000.01 a MXN 5'000,000.00 se cobrará la cantidad del inciso anterior, más el 0.4 al millar sobre el excedente a MXN 1'000,000;
- De MXN 5'000,000.01 en adelante se cobrará la cantidad del inciso anterior, más el 0.2 al millar sobre el excedente a MXN 5'000,000.

También establece que por la revisión y autorización de la Dirección de Catastro, de cada avalúo practicado por otras instituciones o valuadores independientes autorizados por la Dirección de Catastro del Estado el costo será de MXN 114. El trámite lo sigue realizando un perito valuador de la Dirección de Catastro Municipal.

Trámite: 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 168,030

Comentarios: De acuerdo con el Art. 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, el monto para el pago de este impuesto se calculará como se establece a continuación:

- De MXN 0.01 a MXN 300,000.00 se cobrará la cuota fija de MXN 0.00, más la tasa marginal sobre el excedente del límite inferior 2.00%;
- De MXN 300,000.01 a MXN 500,000.00 se cobrará la cuota fija de MXN 6,000, más la tasa marginal sobre el excedente del límite inferior 2.05%;
- De MXN 500,000.01 a MXN 1'000,000.00 se cobrará la cuota fija de MXN 10,100, más la tasa marginal sobre el excedente del límite inferior 2.10%;
- De MXN 1'000,000.01 a MXN 1'500,000.00 se cobrará la cuota fija de MXN 20,600, más la tasa marginal sobre el excedente del límite inferior 2.15%;
- De MXN 1'500,000.01 a MXN 2'000,000.00 se cobrará la cuota fija de MXN 31,350, más la tasa marginal sobre el excedente del límite inferior 2.20%;
- De MXN 2'000,000.01 a MXN 2'500,000.00 se cobrará la cuota fija de MXN 42,350, más la tasa marginal sobre el excedente del límite inferior 2.30%;
- De MXN 2'500,000.01 a MXN 3'000,000.00 se cobrará la cuota fija de MXN 53,850, más la tasa marginal sobre el excedente del límite inferior 2.40%;
- De MXN 3'000,000.01 en adelante se cobrará la cuota fija de MXN 65,850, más la tasa marginal sobre el excedente del límite inferior 2.50%.

De igual manera se deberá pagar el impuesto sobre instrumentos notariales (1% sobre el valor de la operación), el cual se genera por la celebración de cualquier contrato, convenio y acto jurídico en general.

Trámite: 6. Anotación de aviso de Transmisión Patrimonial en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 7-8 días**Costo:** MXN 40**Trámite: 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y Comercio****Tiempo:** 45 días**Costo:** MXN 22,871

Comentarios: Las cuotas de registro equivalen al 0.5% sobre el valor de la propiedad, para el registro preventivo y definitivo del título de propiedad, conforme al Art.15 de la Ley de Ingresos del Estado.

Trámite: 8*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad**Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este trámite puede darse inmediatamente después de la firma de la escritura.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Michoacán

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Morelia

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 210

Comentarios: El trámite se puede solicitar de manera ordinaria y urgente. La modalidad urgente tiene una vigencia de más de 10 y hasta 20 años, con un costo de MXN 210 establecido en el Art. 12 y 20 de la Ley de Ingresos del Estado.

Trámite: 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 45,662

Comentarios: El costo corresponde al 1% del valor de la propiedad. La documentación requerida por este trámite es:

- Solicitud dirigida al Director de Catastro en la Ciudad de Morelia (en original y copia);
- Copia legible de la escritura del predio;
- Copia del último recibo del impuesto predial vigente;
- Dos copias de la identificación oficial del propietario y gestor;
- Original y copia de carta poder simple en caso de ser gestor;
- Pago de derechos catastrales en la caja múltiple de Tesorería.

Una vez realizado este trámite se acude por el avalúo el día señalado.

Trámite: 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 30**Trámite: 4*. Obtener certificado catastral del inmueble****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 99

Comentarios: Este trámite también es llamado "Historia catastral". El costo corresponde a 2 salarios mínimos y está establecido en el Art.18 de la Ley de Ingresos del Municipio. Para este trámite se tomó la modalidad ordinaria con un costo de MXN 95. Los documentos requeridos son: solicitud dirigida al titular de la Dirección de Catastro en el formato correspondiente, una vez cotejados los datos se entrega la cantidad a pagar, posteriormente dependiendo del tipo de trámite (ordinario, urgente o extra urgente) se entregará el certificado después de las 14:00 horas en la misma ventanilla que recibió su solicitud.

Trámite: 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio, e informa al catastro municipal de la transferencia del título de propiedad**Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 113,861

Comentarios: El costo corresponde al 2% del valor de la propiedad más los honorarios del notario:

Los honorarios notariales deberán establecerse de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta MXN 94,653, se cobrará MXN 3,441.94 + I.V.A.;
- Sobre MXN 94,653 a MXN 89,306, se cobrará MXN 3,441.94 + I.V.A.;
- Sobre 189,306 a MXN 378,612, se cobrará MXN 4,506.79 + I.V.A.;
- Sobre MXN 378,612 a MXN 757,224, se cobrará MXN 6,352.52 + I.V.A.;
- Sobre MXN 757,224 a MXN 1,514,448, se cobrará MXN 9,476.07 + I.V.A.;
- Sobre MXN 1,514,448 a MXN 3,028,896, se cobrará MXN 14,587.33 + I.V.A.;
- Sobre MXN 3,028,896 a MXN 6,057,792, se cobrará MXN 22,538.18 + I.V.A.;
- Sobre MXN 6,057,792 a MXN 12,115,584, se cobrará MXN 33,896.54 + I.V.A.;
- Sobre MXN 12,115,584, se cobrará MXN 47,526.57 + I.V.A.

*Simultáneo con el trámite anterior.

Trámite: 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 762**Comentarios:** El trámite urgente tiene un costo de MXN 762 de acuerdo con la tabla siguiente:

- a. No habitacional rústico (independientemente de su valor): Ordinario MXN 95.20 y Urgente MXN 190.40;
- b. No habitacional urbano (independientemente de su valor): Ordinario MXN 380.80 y Urgente MXN 761.60;
- c. Habitacional cuyo valor sea menor o igual a MXN 434,350.00: Ordinario MXN 190.40 y Urgente MXN 380.80;
- d. Habitacional cuyo valor sea mayor a MXN 434,350.00: Ordinario MXN 285.60 y Urgente MXN 571.20.

Presentar 2 tantos del testimonio de la escritura con firma y sellos en original, además se debe señalar el antecedente registral.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Morelos*Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482**Ciudad: Cuernavaca**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad y Comercio****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 536**Comentarios:** Este trámite se realiza en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. El tiempo para obtener el certificado de libertad de gravámenes varía en función del carácter ordinario o urgente con el que se realiza el trámite. En este caso se utilizó el supuesto de urgente con una duración de 3 a 5 días hábiles. El costo se ajusta de acuerdo con el comportamiento del salario mínimo en la región.**Trámite: 2*. Obtener certificado de no adeudo de agua en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 124**Comentarios:** El costo del trámite se fija en 2 salarios mínimos vigentes más un impuesto del 25%. Para la realización de este trámite se implementó una ventanilla única.**Trámite: 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 13,698**Comentarios:** El trámite lo realiza un perito el cual debe de estar autorizado por la Secretaría de Educación Pública o Institución de Crédito. El costo corresponde al 0.3% del valor de la propiedad.**Trámite: 4*. Obtener plano catastral****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 124**Comentarios:** De acuerdo con el Código Fiscal de la Federación y a la Ley General de Hacienda Municipal, el costo del trámite se fija en 2 salarios mínimos vigentes más un impuesto del 25% (15% educación, 5% pro universidad y 5% pro industria).**Trámite: 5*. Obtener certificado de no adeudo del impuesto predial y la constancia de no adeudo de servicios municipales****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 248**Comentarios:** El costo se establece en la Ley de Ingresos del Municipio y corresponde a:

- a. Obtener certificado de no adeudo del impuesto predial, 2 salarios mínimos vigentes más un impuesto del 25% (15% educación, 5% pro universidad y 5% pro industrias);
- b. Constancia de no adeudo de servicios municipales, 2 salarios mínimos vigentes más un impuesto del 25% (15% educación, 5% pro universidad y 5% pro industrias).

Trámite: 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio, e informa al catastro municipal de la transferencia del título de propiedad**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 180,400**Comentarios:** Este trámite se realiza en la Dirección General de Catastro e Impuesto Predial del Municipio. El costo corresponde al 2% del valor de la propiedad más un impuesto del 25% (15% educación, 5% pro universidad y 5% pro industrias) más los honorarios del notario estimados en MXN 66,246.28.**Trámite: 7. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El trámite se realiza en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado y consiste en un aviso de que el notario ha firmado la escritura pública.**Trámite: 8*. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 68,492**Comentarios:** El costo representa: 0.012% del valor de la propiedad más el 25% de impuesto adicional (15% para educación, 5% pro-universidad y 5% pro-industria). En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado se solicitan los siguientes documentos:

- a. Certificado de libertad de gravámenes;
- b. Pago del impuesto predial;
- c. Recibo de pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles;
- d. Declaración del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles;
- e. Plano catastral;
- f. Aviso preventivo (se trata del documento sellado que acredita que el aviso fue presentado);
- g. Escritura original y copia certificada con sello y rúbrica del notario;
- h. El recibo de pago de los derechos de inscripción del registro.

La inscripción más rápida se realiza por medios remotos a través del sistema Fedanet inmobiliario.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nayarit*Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482**Ciudad: Tepic**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 285**Comentarios:** El aviso preventivo tiene una duración de 30 días; no es de carácter obligatorio, sin embargo es de uso común. El pago se puede realizar vía electrónica.

Trámite: 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 9,132**Comentarios:** El costo representa el 0.2% del valor de la propiedad.**Trámite: 3*. Obtener certificado catastral en caja del Catastro Municipal****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 286**Comentarios:** El costo corresponde a 6 salarios mínimos y es establecido en el Art. 17 de la Ley de Ingresos del Municipio..**Trámite: 4. Dar aviso de adquisición de bienes inmuebles y actualización del padrón catastral en Catastro Municipal****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Trámite: 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 123,923

Comentarios: El costo corresponde al valor más alto entre valor de operación, valor comercial y valor catastral. Se calcula el 2% sobre el valor de la propiedad más el pago de derechos del formato de aviso MXN 68.71, más el pago de honorarios de acuerdo con el arancel aprobado y propuesto por el colegio de notarios de Nayarit: En operaciones hasta de MXN 100,000, se cobra una cuota fija de hasta MXN3,000; en operaciones de MXN 100,000.01 en adelante, a la cuota fija señalada se le sumarán las cantidades que resulten de la aplicación progresiva de todos los renglones, hasta fijar el monto en un renglón, de la siguiente tabla:

- De MXN 100,000 a MXN 350,000; factor adicional 1.750%;
- De MXN 350,000.01 a MXN 700,000; factor adicional 1.250%;
- De MXN 700,000.01 a MXN 1,200,000; factor adicional 1.000%;
- De MXN 1,200,000.01 a MXN 1,600,000; factor adicional 0.750%;
- De MXN 1,600,000.01 a MXN 3,200,000; factor adicional 0.500%;
- De MXN 3,200,000.01 a MXN 6,000,000; factor adicional 0.350%;
- De MXN 6,000,000.01 a MXN 12,000,000; factor adicional 0.225%;
- De MXN 12,000,000.01 en adelante; factor adicional 0.125%.

Trámite: 6. Informar al catastro municipal de la transferencia del título de propiedad**Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** En Tepic se llama "Trámite de aviso de escrituración".**Trámite: 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 41,095**Comentarios:** El costo corresponde al 0.9% del valor utilizado en el pago de traslación de dominio (en este caso valor de la propiedad), esto se establece en la Ley de Ingresos del Estado. Este pago se puede realizar vía electrónica.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nuevo León

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Monterrey

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad y Comercio**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 248**Comentarios:** Este trámite es comúnmente conocido como "aviso pre-preventivo".

Es recomendable presentar una solicitud para el certificado de libertad de gravámenes junto con una notificación de la preventa que hace el notario, incluyendo el nombre de las partes involucradas. La duración del aviso es de 30 días siguientes a la notificación.

Trámite: 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 118**Comentarios:** El cálculo del impuesto de transmisión patrimonial se calcula sobre el resultado de esta valuación. Actualmente se tramita por internet y se expide en el mismo momento en que se solicita.**Trámite: 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 12 días**Costo:** MXN 146,323**Comentarios:** Actualmente no existe una escala oficial de honorarios para notarios, la información se basa en los honorarios que los notarios cobran habitualmente en la ciudad de Monterrey.

El pago del impuesto por el notario en el Catastro Municipal sirve también como notificación del cambio de título de propiedad.

El costo corresponde al 2% sobre el valor más alto entre el valor de compraventa y la valuación catastral más los honorarios del notario estimados en MXN 55,000.

El notario requiere lo siguiente:

- Evidencia de que la propiedad está al corriente en el pago de impuestos prediales, bastando con el recibo oficial del pago del impuesto (aunque no es requerido por la ley, se recomienda presentar prueba de pago de los últimos cinco años, además de los recibos de luz, agua, etc.);
- Escritura pública de constitución, estatutos de la compañía incluyendo modificaciones y poderes otorgados tanto por el comprador como por el vendedor;
- Identificaciones oficiales e información personal de los individuos que representan a las partes.

El pago del impuesto se realiza en los 30 días siguientes a la ejecución del contrato de compraventa.

Trámite: 4. El notario da notificación preventiva de cierre de la venta al Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 153

Comentarios: Presentar a través del notario público una notificación preventiva del cierre de la venta, para que esta sea la primera transacción con respecto a los actos registrables relativos a esa propiedad durante los 30 días siguientes a la notificación. Este trámite es recomendable aunque no es requerido por ley, puede omitirse cuando la notificación de pre-venta todavía es vigente y resta tiempo para que el notario pague el impuesto de transmisión de dominio y notifique la venta con la información del nuevo propietario a la oficina del Catastro antes de que expire el plazo.

Trámite: 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y Comercio**Tiempo:** 11 días**Costo:** MXN 10,780**Comentarios:** El costo de los derechos de registro se calcula de la siguiente forma:

- 0.2% de por los primeros MXN 50,000;
- 0.25% por el valor que exceda los primeros MXN 50,000;
- El costo de los derechos será entre un mínimo de 3 cuotas (salario mínimo) y un máximo de 220 cuotas.

Trámite: 6*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Oaxaca

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Salina Cruz

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 176

Comentarios: El costo corresponde a 3.3 salarios mínimos, más el 12% de impuesto a la alfabetización; establecido en el Art. 24 de la Ley de Ingresos del Estado. El pago se realiza en la Recaudación de Rentas del Estado.

Trámite: 2. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 193,605

Comentarios: El costo corresponde al 2% del valor de la propiedad, más el 12% del impuesto a la alfabetización, más los honorarios del notario que corresponden al 2% del valor de la propiedad.

Trámite: 3*. Obtener servicios catastrales y pago de inscripción de la escritura pública

Tiempo: 17 días

Costo: MXN 47,917

Comentarios: Se llena un formato para pago de derechos Catastrales y Registrales:

- Avalúo Catastral: el costo por obtener el avalúo es de 3.30 al millar sobre la base catastral y nunca puede costar menos de MXN 262, más el 12% de impuesto para la alfabetización;
- Verificación física del inmueble: los derechos son 8 salarios mínimos, más el 12% de impuesto a la alfabetización;
- Cambio de nomenclatura: se hace con la finalidad de cambiar el nombre de la persona a la cual se dirige el cobro del impuesto predial. Los derechos son de 3.3 salarios mínimos más el 12% de impuesto a la alfabetización;
- Reapertura de cuenta predial: 5 salarios mínimos más el 12% de impuesto a la alfabetización;
- Inscripción de la escritura formalizada: el costo es de 0.55% sobre el monto más alto de entre el avalúo catastral y el avalúo comercial;
- Cancelación del registro anterior: 20% de lo que resulte de los derechos de inscripción.

El pago se realiza en la ventanilla de la Recaudación de Rentas del Estado.

Trámite: 4*. Elaboración del documento título de propiedad (con las inserciones de los datos catastrales correspondientes)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Trámite: 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El costo se paga con el trámite 3. El trámite se fundamenta en el Art. 22 de la Ley de Ingresos del Estado.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Puebla

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Puebla

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 140

Comentarios: El costo corresponde a MXN 90 por certificado más MXN 50 por aviso. Los costos están previstos en el Art. 14 de la Ley de Ingresos del Estado.

Trámite: 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 160

Comentarios: El pago se puede pagar en ventanilla ó vía electrónica. Los documentos solicitados por la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado son:

- Pago de derechos;
- Última boleta de pago.

Trámite: 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 99

Comentarios: El fundamento se encuentra en el Art. 14 de la Ley de Ingresos del Municipio. Se solicita presentando:

- Boleta Predial;
- Copia de identificación oficial.

Trámite: 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble en Catastro Municipal

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 192

Comentarios: El costo está previsto en la Ley de Ingresos del Municipio. El procedimiento se efectúa en las Oficinas Delegacionales Catastrales del Instituto de Catastro del Estado de Puebla (ICEP):

- El Contribuyente se presenta en la Oficina del Delegado Catastral del ICEP;
- El Contribuyente presenta la documentación requerida: copia de la boleta predial; copia de las escrituras, título de propiedad o sentencia de juicio de adjudicación emitida por juez; croquis de la ubicación del predio, alineamiento y número oficial municipal; comprobante del domicilio particular del propietario; e identificación personal;
- El Contribuyente efectúa el pago en la caja de la Oficina Recaudadora de la SFA;
- El Contribuyente regresa a la oficina del Delegado Catastral para acordar fecha y hora en que se realizará la inspección ocular en presencia del mismo;
- El Contribuyente recibe avalúo en oficina del Delegado Catastral del ICEP en el tiempo establecido.

Trámite: 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 112,191

Comentarios: El costo está estipulado en el Art. 7 de la Ley de Ingresos del Municipio el cual corresponde a 1.8% al valor de la propiedad más los honorarios del notario estimados en MXN 30,000.

El notario tiene que entregar en el Catastro:

- Oficio de Traslado de dominio (Forma 01);
- Constancia de no adeudo de impuesto predial;
- Avalúo Catastral.

Trámite: 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 37 días**Costo:** MXN 9,132**Comentarios:** El costo corresponde al 0.2% de la propiedad, el cual se encuentra establecido en el Art. 14 de la Ley de Ingresos del Estado.**Trámite: 7*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Querétaro*Valor de la propiedad:* \$417,000 = MXN 4,564,482*Ciudad:* Querétaro*Fecha de la información:* Junio 2008**Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 619**Comentarios:** El costo del certificado corresponde a 7 salarios mínimos más el 25% de impuesto adicional para fomento de la educación, el aviso preventivo de 3 salarios mínimos más 25% de impuesto de adicional para fomento a la educación. El costo está establecido en la Ley de Ingresos del Estado; los tiempos de entrega son compromisos que el Registro Público establece para los fedatarios. La duración del aviso preventivo es de 30 días.**Trámite: 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 13,698**Comentarios:** El costo del avalúo es aproximadamente del 0.3% sobre el valor de la propiedad, este depende del perito que se contrate.**Trámite: 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 150,994**Comentarios:** El costo corresponde al 2% del avalúo más alto (valor de la propiedad), más el 25% de impuesto adicional y los honorarios del notario estimados en MXN 36,841. El trámite se realiza en la notaría contratada y consiste en la firma del contrato correspondiente por las partes que intervienen en dicho contrato.**Trámite: 4. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 186**Comentarios:** El costo se establece en el Art. 7 de la Ley de Hacienda del Estado.**Trámite: 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 20 días**Costo:** MXN 34,246**Comentarios:** El costo corresponde al 0.6% del valor de la propiedad más el 25% de impuesto adicional sobre lo que resulte. El pago se realiza en la Dirección de Ingresos de Planeación y Finanzas.

En cuanto a la documentación requerida para hacer las gestiones, se solicita:

- Título de propiedad (primer testimonio), debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del cual se desprenda que el actual dueño es la persona que va a vender;
- Clave catastral (boleta predial), debidamente pagada al bimestre en que se lleve a cabo la firma del instrumento respectivo;
- Constancia de alineamiento y número oficial, en su caso;

- Avalúo practicado por perito o institución autorizada;
- Documentos que acrediten la legal existencia y capacidad de personas morales que intervengan en la operación, en su caso;
- Documentos que justifiquen el suministro o factibilidad de servicios, como lo son agua y energía eléctrica.

Trámite: 6*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad**Tiempo:** 13 días**Costo:** MXN 179**Comentarios:** El costo corresponde a 3 salarios mínimos vigentes, más el 25% de impuesto.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Quintana Roo*Valor de la propiedad:* \$417,000 = MXN 4,564,482*Ciudad:* Benito Juárez (Cancún)*Fecha de la información:* Junio 2008**Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad y Comercio****Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 274**Trámite: 2*. Obtener cédula catastral del inmueble en la Dirección de Catastro del Ayuntamiento****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 203**Comentarios:** El trámite se lleva a cabo en las oficinas del catastro público. El costo de expedición está regulado en la Ley de Hacienda del Estado. Los documentos que se necesitan presentar son:

- Copia de la escritura;
- Recibo del impuesto predial.

Trámite: 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 70**Comentarios:** Este trámite se encuentra regulado por el Art. 14 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado.

Para realizar el trámite se requiere:

- Escritura;
- Identificación oficial con fotografía;
- Croquis de ubicación;
- Pago de derechos de expedición.

Trámite: 4*. Obtener avalúo comercial del inmueble**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 11,415**Comentarios:** El costo corresponde al 0.25% del valor de la propiedad. La aplicación del avalúo catastral de un predio se encuentra contenida en las Tablas de Valores Unitarios, mismas que son emitidas por el Director General del Catastro Municipal. Estas regulaciones están contenidas en el reglamento de la Ley de Catastro del Estado.**Trámite: 5*. Pago de expedición de la escritura en caja del Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 398**Comentarios:** Se acude al Registro Público de la Propiedad con la escritura realizada por el notario, el recibo de pago de los derechos e identificación del titular, y se obtiene la boleta de registro. El costo se modifica de acuerdo con el salario mínimo.

Trámite: 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 136,985

Comentarios: El costo corresponde al 2% del valor de la propiedad, más los honorarios del notario los cuales corresponden al 1% del valor de la propiedad. El notario es el encargado y obligado de retener y enterar el pago de dicho impuesto conforme a lo previsto en la Ley de Notariado así como en la Ley Hacendaria Municipal.

Los documentos solicitados son:

- Formato de solicitud;
- Monto a pagar;
- Copia del recibo del impuesto predial;
- Cédula catastral;
- Copia certificada de escritura de compraventa;
- Copia del avalúo comercial.

Trámite: 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y Comercio**Tiempo:** 90 días**Costo:** MXN 45,662

Comentarios: Este trámite se encuentra regulado en el Art. 16 del Código de Comercio del Estado y su Reglamento, así como en la Ley de Hacienda del Estado. Se acude al Registro Público de la Propiedad, con la escritura y el recibo de pago de derechos. El costo corresponde al 1% del valor más alto entre el valor catastral, el valor de la operación y el avalúo comercial (valor de la propiedad).

Trámite: 8. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 197

Comentarios: Se solicita en el catastro público con una copia de la escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

San Luis Potosí*Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482**Ciudad: San Luis Potosí**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 125

Comentarios: El aviso preventivo actualmente tiene una duración de 60 días. El pago se realiza en la Secretaría de Finanzas. Se puede realizar en ventanillas únicas manejadas por los notarios públicos con una duración menor.

Trámite: 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en el Catastro Municipal**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 12

Comentarios: Aproximadamente el 10% de los notarios tiene acceso a un sistema en línea que permite obtener éste certificado, así como el mencionado en el trámite anterior en un solo día. El particular presenta el pago del último impuesto predial o la clave catastral en la caja de la Secretaría de Finanzas del Municipio.

Trámite: 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en Catastro Municipal**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 209

Comentarios: El cálculo del costo del trámite se hace de acuerdo con el Art. 26 de la Ley de Ingresos del Municipio, que establece que la tarifa máxima será de 4.23 salarios mínimos vigentes. Se realiza la inspección por el personal de la Dirección de Catastro Municipal. El valor del inmueble considera la superficie del inmueble, la construcción y la calidad de los materiales así como el objeto del inmueble.

Trámite: 4. Obtener valuación catastral del inmueble por peritos**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 9,132

Comentarios: El trámite es realizado por peritos. El costo corresponde al 0.2% del valor de la propiedad, de acuerdo con el Art. 26 de la Ley de Ingresos del Municipio, que establece que cuando el valor de la propiedad sea de MXN 100,001 en adelante el costo será del 0.2% sobre el valor.

Trámite: 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio**Tiempo:** 13 días**Costo:** MXN 92,181

Comentarios: El costo corresponde al 1.66% del valor de la propiedad, más los honorarios del notario los cuales son de aproximadamente MXN 16,383.

Trámite: 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 20,430

Comentarios: El costo corresponde al valor del inmueble menos MXN 10,000 por 0.2%, más 6.62 salarios mínimos, más el 10% de asistencia social previsto en el Art. 93 de la Ley de Hacienda del Estado. El pago se realiza en la Secretaría de Finanzas. Este trámite se puede realizar en ventanillas únicas manejadas por los notarios públicos, con una duración menor.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Sinaloa*Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482**Ciudad: Culiacán**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 209**Trámite: 2*. Constancia de no adeudo de Ayuntamiento****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 165

Comentarios: Este trámite sirve para verificar que el predio no tenga adeudos municipales.

Trámite: 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 11,430

Comentarios: El avalúo lo realiza un perito, el pago se calcula con base en un promedio de 0.25% del valor de la propiedad más MXN 15 de la autorización del peritaje por parte del Catastro.

Trámite: 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 137,955

Comentarios: El costo corresponde al impuesto sobre adquisición del inmueble (ISAI) del 2% del valor de la propiedad, más el 10% de impuesto adicional sobre el monto resultante, más los costos notariales estimados entre MXN 30,000 y MXN 45,000.

Se requieren los siguientes trámites para la realización de la escritura pública:

- Antecedente de propiedad (escritura anterior);
- Avalúo realizado por perito valuador y autorizado por catastro;
- Certificado de no adeudo del impuesto predial;
- Certificado de libertad de gravámenes;

- e. Certificado de solvencia fiscal;
- f. Información catastral;
- g. Después de que el notario tenga todos estos documentos realiza las minutas para firma y el testimonio.

Trámite: 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 37,671

Comentarios: Los derechos de registro representan el 0.75% del valor de la propiedad, más el 10% del valor que resulte. Para realizar este trámite se lleva el testimonio en original con dos copias debidamente firmadas y selladas por el notario público.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Sonora

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Hermosillo

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 189

Comentarios: El costo se establece en el Art. 320 de la Ley de Ingresos del Estado, el cual corresponde a MXN 151 más el 25% de impuesto adicional del cual el 10% es para el sostenimiento de la Universidad de Sonora y el 15% como contribución especial para el Comité Estatal de Concertación de la Obra Pública. Se puede solicitar un servicio urgente previa autorización con un incremento del 50% en los costos, incluso se puede solicitar por internet y pagar los derechos con tarjeta de crédito o de cheques. Este trámite no lo solicita el Registro Público de la Propiedad, es un requisito propio del notario para la seguridad de la operación.

Trámite: 2*. Investigación catastral en el Catastro Municipal

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 300

Comentarios: El pago corresponde al certificado de antecedentes catastrales MXN 64, el certificado de valor catastral de la propiedad MXN 118 y la cartografía catastral MXN 118. El servicio es de respuesta inmediata, los pasos a seguir se describen a continuación:

- a. Se presenta el contribuyente a realizar la solicitud de servicios en la recepción de la Subdirección de Servicios;
- b. En el módulo anexo a recepción se realiza el pago de los derechos por el o los servicios que solicitan;
- c. Con boleta en mano solicita en el módulo inicial la entrega de los documentos;
- d. Personal del módulo entrega el documento final.

Trámite: 3*. Obtener avalúo comercial del inmueble

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 13,698

Comentarios: El costo corresponde a un 0.3% del valor de la propiedad. Para realizar este trámite se contrata un perito externo con cédula expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) o a un corredor público.

Trámite: 4*. Certificado o constancia de no adeudo de agua en Organismos de Agua Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 75

Comentarios: Este trámite no es obligatorio, sin embargo los notarios lo solicitan.

Trámite: 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 114,154

Comentarios: El costo corresponde a 2% del valor de la propiedad, más el 0.5% de los honorarios del notario.

Trámite: 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 28,538

Comentarios: El costo corresponde al 0.5% del valor de la propiedad más el 25% de impuesto adicional del cual el 10% es para el sostenimiento de la Universidad de Sonora y el 15% restante para el Comité Estatal de Concentración de la Obra Pública. El trámite se realiza ante el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora (ICRESON), específicamente en el registro público y en la agencia fiscal se pagan los derechos registrales. Se puede solicitar un servicio urgente previa autorización con un incremento del 50% en los costos. El trámite se puede realizar también vía electrónica.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tabasco

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Villahermosa (Centro)

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 248

Comentarios: El costo corresponde a 5 días de salarios mínimos, de acuerdo con el Art. 56 de la Ley de Hacienda del Estado. Se requiere llenar formato indicando el libro y número de folio registral de la propiedad.

Trámite: 2*. Obtener certificado de usos, destinos y reservas de suelo en el Ayuntamiento

Tiempo: 24 días

Costo: MXN 99

Comentarios: El costo corresponde a 2 días de salario mínimo. Se realiza de conformidad con los Arts. 5 y 77 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado. El nombre oficial del trámite es Factibilidad de Uso de Suelo, Industrial, Comercial y de Servicios

Trámite: 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro del Municipio

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 9,132

Comentarios: El costo representa 0.2% del valor de la propiedad.

Trámite: 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 156,985

Comentarios: El costo corresponde al 2% del valor de la propiedad, más el 1% del valor de la propiedad de impuestos de actos y contratos, más los honorarios del notario que ascienden a MXN 20,000. El fundamento de este trámite es el Art. 14 de la Ley de Hacienda del Estado.

Trámite: 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 45,662

Comentarios: Los derechos de registro representan el 1% del valor de la propiedad.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tamaulipas*Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482**Ciudad: Matamoros**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 143**Comentarios:** Este trámite se realiza en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria. Para que el Registro Público de la Propiedad pueda emitir este tipo de certificados, se requiere previamente hacer el pago de derechos y llenar la solicitud con los datos de registro del inmueble y nombre completo del titular del mismo.**Trámite: 2. Dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 149**Comentarios:** Este trámite se realiza en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria. El aviso tiene una duración de 30 días.**Trámite: 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro del Municipio****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 3000**Trámite: 4*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal****Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Trámite: 5*. Obtener manifiesto en el Catastro Municipal****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Trámite: 6. Calificación Catastral en el Catastro Municipal****Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 74**Comentarios:** Consiste en la evaluación de las circunstancias particulares del terreno (antecedentes, colindancias, medidas, etc.) que realiza la autoridad municipal mediante la presentación de la documentación relativa a la transacción para su calificación.**Trámite: 7. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 111,446**Comentarios:** El costo del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles corresponde al 2% del valor de la operación, más calificación catastral MXN 74, manifiesto de propiedad MXN 49 y honorarios del notario estimados en MXN 20,000.**Trámite: 8. Dar segundo aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 248**Comentarios:** Este trámite se realiza en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria. El trámite puede no realizarse puesto que depende del tiempo del primer aviso y la inscripción de la escritura en el Registro Público de la Propiedad. La duración de este aviso es de 90 días.**Trámite: 9*. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 38 días**Costo:** MXN 36,529**Comentarios:** Este trámite se realiza en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria. El costo corresponde al 0.8% del valor de la propiedad.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tlaxcala*Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482**Ciudad: Tlaxcala**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Estatal****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 36,529**Comentarios:** El costo corresponde al 0.8% del valor de la propiedad.**Trámite: 2*. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 99**Comentarios:** El costo corresponde a 2 días de salario mínimo. Se requiere llenar un formato con los datos del título de propiedad o copia fotostática del testimonio de la escritura pública.**Trámite: 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 17 días**Costo:** MXN 158,433**Comentarios:** De acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio, el costo corresponde al 2.37% entre el valor que resulte más alto (valor de la propiedad), más los honorarios del notario los cuales son del 1% sobre el valor de la propiedad más 92 salarios mínimos.**Trámite: 4. Obtener dictamen catastral del inmueble en Catastro Estatal****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 149**Comentarios:** El costo corresponde a 3 salarios mínimos. Se presentan copias de la boleta predial y avalúo catastral, así como el formato de pago del traslado de dominio que se realizó en la Tesorería del Ayuntamiento.**Trámite: 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 45,662**Comentarios:** El costo representa el 1% del valor de la propiedad. Se presentan las constancias de pago de traslado de dominio, boleta del impuesto predial, dictamen catastral, certificado de libertad de gravámenes e informe territorial por tratarse de personas morales o jurídicas.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Veracruz

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Coatzacoalcos

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 242

Comentarios: Conforme al Art. 140 del Código Financiero del Estado el costo es de 4 salarios mínimos, más el 15% de apoyo a la educación. El pago se realiza mediante formato único de solicitud y expedición de certificados en la oficina de Hacienda.

Trámite: 2*. Obtener cédula catastral ante el Catastro Municipal

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 526

Comentarios: El costo corresponde a 10 salarios mínimos de acuerdo con el Art. 143 del Código Financiero del Estado.

Trámite: 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 53

Comentarios: Se solicita copia de identificación personal, copia del último pago de impuesto predial y el recibo de agua actualizado. Se paga en la ventanilla única de la Tesorería Municipal.

Trámite: 4*. Dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Trámite: 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 91,870

Comentarios: El impuesto de traslación de dominio es el 1% del valor de la propiedad, más un pago de MXN 547 de certificación del valor, además de los honorarios del notario que corresponden al 1% del valor de la propiedad.

Trámite: 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 6,048

Comentarios: El costo corresponde a 100 salarios mínimos, más el 15% del impuesto adicional. De acuerdo con el Art. 140 del Código Financiero del Estado.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Yucatán

Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482

Ciudad: Mérida

Fecha de la información: Junio 2008

Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 142

Comentarios: El costo corresponde a MXN 114 del certificado más MXN 14 del aviso preventivo. Se requiere elaborar solicitud (formato libre), con los datos del predio. El pago se realiza en la caja de la Tesorería Estatal.

Trámite: 2*. Obtener cédula y plano catastral en el Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 144

Comentarios: Para la elaboración de este trámite se necesita:

- Llenar solicitud, (formato libre) con datos del predio, folio electrónico, calle, número, cruzamientos, colonia, municipio, propietario(s);
- Adquirir el derecho correspondiente;
- Presentar la solicitud y el derecho en la ventanilla de recepción, se recibe un comprobante de la solicitud presentada;
- Acudir con el comprobante a recoger el certificado.

Trámite: 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 40

Comentarios: En la actualidad se puede obtener el certificado de no adeudo vía internet.

Trámite: 4*. Obtener copia de cédula catastral en el Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 15

Trámite: 5*. Obtener avalúo comercial del inmueble

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 13,698

Comentarios: El costo corresponde al 0.3% del valor de la propiedad. El avalúo comercial se solicita a un perito bancario o a un corredor público a quien se le proporcionan todos los datos del inmueble y en un término de tres días entrega el dictamen de avalúo.

Trámite: 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 116,323

Comentarios: El costo corresponde al impuesto de transferencia del 2% del valor de la propiedad, más el pago de honorarios. Para establecer los honorarios para los notarios existe una tabla de arancel de referencia no obligatoria pero de práctica común.

El notario solicita los siguientes documentos requeridos por el vendedor:

- Título de propiedad;
- Escritura constitutiva, reformas de estatutos y poder legal suficiente de su representante;
- Cédula catastral;
- Plano catastral;
- Comprobantes de los pagos del impuesto predial;
- Datos generales del representante del vendedor e identificación oficial;
- Aún cuando no es necesario para la transacción, se sugiere solicitar comprobantes de pago de energía eléctrica, agua y teléfono, en su caso, para que el comprador verifique si no hay adeudos pendientes.

Documentos requeridos del comprador:

- Escritura constitutiva, reformas de estatutos y poder legal suficiente de su representante;
- Datos generales del representante del comprador e identificación oficial.

Trámite: 7. Dar aviso definitivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 14

Comentarios: El costo se establece en la Ley de Ingresos para el Estado. Dentro de los días siguientes a la firma de la escritura, el notario debe presentar en el Registro Público de la Propiedad un segundo aviso preventivo el cual tendrá una vigencia 90 días a partir de la fecha de su presentación.

Trámite: 8*. Pago de derechos notariales en caja de la Secretaría de Hacienda del Estado**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 2,039**Comentarios:** El trámite se puede realizar vía electrónica.**Trámite: 9. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 178**Comentarios:** El trámite se puede realizar vía electrónica.**Trámite: 10*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 198**Comentarios:** El trámite se realiza mediante el formato que contenga los datos del enajenante, del adquirente, la fecha y número de escritura y sus datos registrales, firmado y sellado por el notario y se realiza en las ventanillas del catastro o cualesquiera de las ventanillas únicas de servicios establecidas por el Ayuntamiento en distintos puntos de la ciudad.

*Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Zacatecas*Valor de la propiedad: \$417,000 = MXN 4,564,482**Ciudad: Zacatecas**Fecha de la información: Junio 2008***Trámite: 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 156**Comentarios:** El costo corresponde a 3 salarios mínimos, más el 5% del impuesto adicional para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Se presenta solicitud por escrito proporcionando la denominación de propiedad del inmueble, su ubicación y los datos de la inscripción registral.**Trámite: 2*. Obtener plano o croquis del inmueble****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 350**Comentarios:** El plano lo puede realizar el interesado y no tendría costo. Sin embargo, cuando el interesado lo solicita, generalmente lo realiza algún ingeniero.**Trámite: 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 12994**Comentarios:** El costo se determina de acuerdo con el Art. 51 de la Ley de Hacienda del Estado que equivale a 250 salarios mínimos más el 5% de impuesto adicional destinado a la Universidad Autónoma de Zacatecas. Los documentos requeridos son: copia de la escritura y recibo del pago actualizado del impuesto predial.**Trámite: 4. Dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El trámite no es indispensable para efectos de registro; sin embargo es de uso común que los notarios públicos realicen el aviso, ya que otorga seguridad jurídica a las partes en la compraventa de un inmueble. Este aviso se realiza dos días después del pago del impuesto de traslación de dominio.**Trámite: 5*. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio****Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 120,150**Comentarios:** El costo corresponde al impuesto del 2% del valor de la propiedad, más la certificación del plano de MXN 381, más los honorarios del notario estimados en MXN 28,446.**Trámite: 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 25,988**Comentarios:** Se aplica la cuota máxima que son 500 salarios mínimos, más el 5% de impuesto adicional destinado a la Universidad Autónoma del Estado de Zacatecas, establecido en Ley de Hacienda del Estado.

*Simultáneo con el trámite anterior.

Agradecimientos

Los detalles de contacto de los socios locales se encuentran disponibles en el sitio web de *Doing Business* Subnacional <http://subnational.doingbusiness.org>

Doing Business en México 2009 fue una co-producción del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), dirigido por Roberto Newell G., y el equipo de *Doing Business* Subnacional del Grupo Banco Mundial, dirigido por Mierta Capaul. El equipo fue conformado por Fernanda Almeida, Diego Borrero, Manuel García Huitrón, Romina Giron Palau, Zenaida Hernández Uriz, José Emilio López López, Manuel Molano Ruiz, Luis Aldo Sánchez Ortega, Florencia Valero Pié y María Zimbrón Alva. Gabriela Alarcón Esteva, Svetlana Bagaudinova, Ruy Manrique Betanzos, Armando Chacón Villar, Roger Coma, Gabriela Enrigue, Alejandro Espinosa-Wang, Andrés Federico Martínez, Dana Omran, Yara Salem, y Sylvia Solf proporcionaron valiosa asistencia. Álvaro Quijandría y David Rosenblatt revisaron el texto. El informe fue diseñado por Gerry Quinn y Thomas McCarty y traducido al inglés por Elizabeth Collins.

El proyecto fue posible gracias al apoyo de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), especialmente Mario de la Cruz Sarabia, Víctor Díaz Ortíz, Misael López Vergara, Gustavo Fernández Cortés, Elisa Galindo Hernández y Lucía Sánchez Ballesteros; a la Secretaría de Economía especialmente a Elodina Guerra, y de la Dirección General de Normatividad Mercantil a Oscar Alberto Margain Pitman y Gustavo de la Colina

Flores; a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) especialmente a Alfonso Carballo, Luis Fernando Rosas y Gloria Silberman Medina; a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) especialmente a Netzahualcóyotl Salvatierra López y a Rafael Licea Álvarez. El equipo agradece también a todos los funcionarios del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Energía, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro por su apoyo para la realización de este reporte.

El proyecto fue financiado por el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, la Fundación Hewlett, la Embajada Británica y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Doing Business en México 2009 fue posible gracias a la participación de más de 100 abogados y notarios coordinados por el despacho jurídico Goodrich, Riquelme y Asociados (GRA), en particular por Ricardo Lan y Edgar Martínez. Los equipos del Grupo Banco Mundial e IMCO agradecen especialmente a los más de 190 funcionarios públicos y expertos temáticos que participaron en el proyecto e hicieron observaciones valiosas durante el periodo de consulta. Los nombres de todos aquellos que contribuyeron a este reporte se incluyen en las páginas siguientes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ACAPULCO, GRO.

Funcionarios Gobierno del Estado de Guerrero

AGUASCALIENTES, AGS.

Urb. Oscar Gutiérrez Navarro
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

MD. Juan Manuel Ponce Sánchez
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LD. Tania Lorena Valdez Parga
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Noemí Carrillo Villalobos
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

BENITO JUÁREZ (CANCÚN), Q.R.

Lic. Manuel Chejin Pulido
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

C. Guillermo Andrés Maldonado Cadena
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Lic. Sandra Luz Morales Gutiérrez
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Beatriz E. Aban Villalobos
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Agapito Sánchez Magaña
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL MUNICIPIO

Ing. Joaquín Ayala Ojeda
DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Lic. Jorge Escorza Gutiérrez
MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Arq. Enna Rosa Dzib Heredia
DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

CAMPECHE, CAMP.

ME. Josué Rodríguez Mejía
SECRETARÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Lic. Francisco Javier Ac Ordoñez
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LD. Humberto Miguel Valdez Hernández
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Roberto Sales Rosado
CONSULTORÍA MUNICIPAL DE NEGOCIOS

CELAYA, GTO.

Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Héctor Germán René López Santillana
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Lic. María Edith Muñoz Solís
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Lic. Daniel Meléndez Sánchez
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Lic. Juan Manuel Castillo Ocaña
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Lic. Omar Silva Palancares
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Lic. Porfirio Hernández Oropeza
REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARÍAS DEL ESTADO

Magistrado Luis Felipe Luna Obregón
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Ing. Juan Antonio Fernández Ortega
DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lic. Yara García Paredes
NOTARÍA PÚBLICA No. 18

Lic. Gibran Solís Kanahan
SVC CONSULTORES JURÍDICOS S.C.

Ing. Sergio Acosta del Val
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Lic. Brenda Nava Ramírez
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN FINANCIERA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Lic. Elsa Delgado Mendoza
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO

C.P. Nora Morales Terrazas
SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL ESTADO

COATZACOALCOS, VER.

Lic. José Luis Santiago López
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO

Lic. Rolando Saavedra García
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO

COLIMA, COL.

Lic. José Alfredo Jiménez Carrillo
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Dhylva Leticia Castañeda Campos
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Cuahtémoc Gómez Cabezd
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

Lic. José Ignacio Peralta Sánchez
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Emilio Kanamaye León Lara
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Adriana García
FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Lic. Oscar Carlos Zurroza Barrera
DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO

CUERNAVACA, MOR.

Dr. Rafael Tamayo Flores
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

M.A. Aarón Ballastra García
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Ricardo Rodríguez Balladares
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Alfredo García Reynoso
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO

Lic. Ricardo Rojas Pérez
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Ramón Velásquez Santillán
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO

Arq. Domingo Arenas Perdomo
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO

C. Mario Cabrera Pantaleón
SECRETARÍA DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

CULIACÁN, SIN.

Lic. Morayma Yaseen Campomanes
COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

Lic. José Martín Lizárraga Rocha
COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

Lic. Mónica Ileana Cárdenas Delgado
COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

Lic. Kaleopy Ornelas Cárdenas
COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

C. Javier Sánchez Rocha
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO

Ing. Jesús Octavio Higuera Durán
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO

Arq. Carlos David Ibarra Félix
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO

DURANGO, DGO.

Lic. Phillip H. Brubeck Gamboa
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO

Lic. Juan Guillermo Toro Lerma
INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic. Juan Gerardo Parral Pérez
COLEGIO DE NOTARIOS DE DURANGO, A.C.

Lic. Luis Guillermo Madrazo Bonilla
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

GUADALAJARA, JAL.

Arq. Martín Gómez Plasencia
INNOVACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Lic. César Omar Villalobos Herrera
MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Lic. Hugo Juárez Carrillo
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Lic. Claudia Covarrubias Ochoa
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Lic. Gerardo Ramírez Organista
COLEGIO DE CORREDORES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

Lic. Benito Gerardo Carranco Ortiz
DELEGACIÓN FEDERAL DEL IMSS

Lic. Joaquín Camacho Michel
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ESTADO

Sra. Rosa Nava Rosario
CANACO GUADALAJARA

Lic. Odilón Cortés Linares
INEGI

Lic. Efrén Flores Ledezma
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO

C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez
SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (SIAPA)

Lic. Rodolfo Eduardo Ramos Ruíz
COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO, A.C.

Ing. Gilberto Toscano García de Quevedo
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Magistrado Celso Rodríguez González
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Magistrado Guillermo Guerrero Franco
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. José Salvador Chávez Ferrusca
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO

Lic. Lizbeth Leticia Gómez López
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO

HERMOSILLO, SON.

Ing. Pablo De la Peña Blanco
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO

Lic. Max Gutiérrez Cohen
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Ing. Edmundo Chávez Méndez
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
DEL ESTADO

Lic. Walter Sheleske Moreno
COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
DEL MUNICIPIO

LA PAZ, B.C.S.

Lic. Guadalupe de Jesús Elizondo
Hernández
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Roberto Ascencio Ibarra
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Bladimir Torres Navarro
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO

Lic. Miguel Ángel Martínez Mejía
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

MATAMOROS, TAMPS.

Lic. Antonio Almazán González
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL EMPLEO DEL
ESTADO

Lic. Eduardo Manzur Manzur
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL EMPLEO DEL
ESTADO

Lic. Fermín César González Tirado
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL EMPLEO DEL
ESTADO

MÉRIDA, YUC.

Abog. Angel Prieto Méndez
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

ISC. Marissa Granada Romero
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO

LAE. Herbé Jesús Rodríguez Sahú
INSTITUTO PARA LA INNOVACIÓN,
CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL
ESTADO

C.P. Raúl Ricalde Zarate
INSTITUTO PARA LA INNOVACIÓN,
CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL
ESTADO

Lic. Ana Castillo Torres
INSTITUTO PARA LA INNOVACIÓN,
CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL
ESTADO

C.P. César Rosado Berlín
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

MONTERREY, N.L.

Lic. Mauro Zacarías Casimiro
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Francisco González Treviño
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. José Martínez González
NOTARÍA PÚBLICA No. 29

Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruiz
NOTARÍA PÚBLICA No. 115

Lic. Gilberto Federico Allen de León
COLEGIO DE NOTARIOS DE NUEVO
LEÓN, A.C.

Lic. Américo Gabriel García Almaguer
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Cristina Montemayor González
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Arq. Gustavo García Ibarra
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO

LIC. César Cortinas Medellín
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

MORELIA, MICH.

C.P. Rafael Paz Vega
ENLACE Y GESTIÓN PRODUCTIVA DEL
MUNICIPIO

L.A.E. Sandra Arreola Ruiz
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DEL MUNICIPIO

L.E.M. Francisco Méndez Hernández
DEPARTAMENTO DE FORMULACIÓN
Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL
MUNICIPIO

Lic. Luis Fernando Rodríguez Vera
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Hugo Alberto Gama Coria
ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA GESTIÓN
EMPRESARIAL DEL ESTADO

PACHUCA DE SOTO, HGO.

Lic., Gerardo Alejandro González
Espinola
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Jerusalem Kuri del Campo
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Marco Antonio Capetillo Rabling
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Magistrada Alma Carolina Viggiano
Austria
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO

Lic. Jorge Alberto Huerta Cruz
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Alberto Islas Lara
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

M.I.E.F. Jessica Blancas Hidalgo
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO MUNICIPAL

PUEBLA, PUE.

Dra. Consuelo Margarita Palomino
Ovando
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Silvia Hernández Chassin
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y EL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Víctor Emmanuel Díaz Ortíz
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Lic. Lucía Alejandra Sánchez
Ballesteros
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Lic. José Gustavo Fernández Cortes
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Lic. Elisa Galindo Hernández
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Lic. Roberto Alejandro Mastaschi
Molina
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Lic. Aldo Manuel Díaz Tellez
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

QUERÉTARO, QRO.

Ing. Juan Manuel Navarrete Resendiz
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL ESTADO

Ing. Dulce Imelda Ventura Rendón
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

Ing. Roberta Martínez Haddad
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Fabiola Margarita López Paredes
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO

Lic. Roberto Ríos Oviedo
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO

Lic. Martha Balderas
SECRETARÍA PARTICULAR DEL
MUNICIPIO

Lic. Oscar Granados
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO

SALINA CRUZ, OAX.

Lic. Juan Enrique Lira Vásquez
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
GUBERNAMENTAL

Lic. Francisco José Madrazo Marengo
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
GUBERNAMENTAL

Lic. Rubén Toledo Rosado
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
DE OAXACA

Lic. Enrique Reyes Sánchez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO

Ing. Jorge Contreras Katz
H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ

Lic. Adrián Quiroga Avendaño
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO

Lic. Jorge A. López Mier
NOTARÍA PÚBLICA

Lic. Silbestre Rivera Hernández
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL
ESTADO

C.P. Marcelo de los Santos Fraga
GOBIERNO DEL ESTADO

Ing. Carlos Fernando Bárcena Pous
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Lic. Salvador Ávila Lamas
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Huitzililhuitl Ortega Pérez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Jorge Lozano Armengol
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ing. Mayorico Hidalgo Cano
DESARROLLO ECONÓMICO DEL
MUNICIPIO

Lic. Norma Karina Avellaneda Ibarra
CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL
DEL MUNICIPIO

Lic. Sonia Guadalupe Najera
Hernández
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

TEPIC, NAY.

Lic. José Silverio López Cuevas
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Benjamín López Ceja
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Julio César Romero Ramos
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

TIJUANA, B.C.

Lic. Rosa León Castro
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Rosa Angelina Romano Cazares
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. José Alberto González Ríos
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

Ing. Jesús Manuel Sandez Contreras
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Lic. Hugo César Fletes Pérez
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO

**TLLALNEPANTLA DE BAZ,
EDO. DE MEX.**

Ing. Carlos Antonio Mayer Herreros
ATENCIÓN EMPRESARIAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TLAXCALA, TLAX

Arq. Misael Flores Sánchez
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS
DEL ESTADO

Lic. Rodolfo Luna Montealegre
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Ing. María del Rocío Muñoz Martínez
INSTITUTO DE CATASTRO MUNICIPAL

C.P. Leticia Medellín Toledo
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Guillermo Yedra Diez de Sollano
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

TORREÓN, COAH

C.P. Jorge Alanís Canales
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DEL ESTADO

Lic. Enrique Gabriel Mier Campos
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DEL ESTADO

Lic. Gregorio Alberto Pérez Mata
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Carlos Javier García Mata
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Gustavo Adolfo González Ramos
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO

TORREÓN, COAH

Ing. Armando Eduardo Hoyos Reyes
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO

Lic. José Ángel Pérez Hernández
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TORREÓN

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIH.

Lic. Linbergh Noel Salazar Tello
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y COMERCIO DEL ESTADO

Ing. Juan Carlos Rodríguez Guillén
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO

Lic. Enrique Aguilar Ramírez
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO DEL ESTADO

Lic. Elsa Adriana Gómez Alfonso
MAGISTRATURA SUPERIOR DEL ESTADO

Lic. Marbel Cortez Ocaña
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL
ESTADO

**VILLAHERMOSA (CENTRO),
TAB.**

Lic. Mario de la Cruz Sarabia
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Ing. Enrique Nadal del Río
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Bernardo Gómez Azcuaga
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Australia Vallejo Hidalgo
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Guadalupe Graciela González del
Castillo
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Jose Martín Félix García
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Dr. Arq. Roberto Ocaña Leyva
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
CENTRO

ZACATECAS, ZAC.

L.C. Nicolás Castañeda Tejeda
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

Arq. Héctor Castañedo Quirarte
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO

Lic. Marco Aurelio Rentería Salcedo
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Raúl Carillo del Muro
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

C. Cuauhtémoc Calderón Galván
PRESIDENCIA MUNICIPAL

L.C. Jorge Miranda Castro
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

L.C. Arturo García Ramírez
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEL
ESTADO

Lic. Oscar Javier Rodríguez Aguirre
CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO

Lic. Mónica Zárate García
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

PROFESIONALES LEGALES PRIVADOS

- ABOGADOS Y ASESORES EMPRESARIALES**
Lic. Gerardo Vicente Estrada Alvarado
- ACOSTA & ASOCIADOS**
Lic. Rubén Acosta González
- ARELLANO, ZAVALA Y COLS., S.C.**
LLM Roberto Arellano-Crespo
- ASESORES CORPORATIVOS, S.C.**
Lic. Héctor Garza Rodríguez
- ASESORÍA INTEGRAL A EMPRESARIOS, S.C.**
Lic. Antonio Agustín Saldaña Orduño
- ASESORÍA JURÍDICA DEL SURESTE**
Lic. Víctor Augusto Trava Vázquez
- BUFETE DE ABOGADOS**
Lic. Celestino Torres Mata
- BUFETE DE LA GARZA, S.C.**
Lic. José Mario Castro García
David Leonardo de la Garza Marroquín
- BUFETE TRONCOSO S.C.**
Lic. Francisco Javier Troncoso Serrano
- CBS ABOGADOS, CANSECO-SALDAÑA-ESCOBEDO**
Lic. Manuel Saldaña Díaz de León
Lic. Sara María Díaz Rossano
Lic. Carlos Antonio Trosino Ladrón de Guevara
- CERVANTES PÉREZ Y ASOCIADOS, S.C.**
Lic. Josafat Gerardo Cervantes Pérez
- COLEGIO DE ABOGADOS Y PASANTES EN DERECHO DE VILLA DE ÁLVAREZ, "DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ" A. C.**
Lic. Juan Delgado Barreda
- COLEGIO DE NOTARIOS DE ZACATECAS**
Lic. Jaime Santoyo Castro
- CORPORATIVO CASTRO-VALLARTA, ASOCIADOS**
Lic. Rodolfo Avedoy Cortez
- CORREDOR PÚBLICO No. 1 DE MICHOACÁN**
Lic. Armando Gilberto Manzano Alba
- CORREDOR PÚBLICO No. 4 DE HIDALGO**
Lic. Eduardo Javier Baños Gómez
- CORREDORÍA PÚBLICA No. 1 DE TABASCO**
Lic. Jaime Antonio Reynés Manzur
- CORREDURÍA PÚBLICA No. 1 DE TLAXCALA**
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano
- CORREDURÍA PÚBLICA No. 10 DE VERACRUZ**
Lic. José Manuel Ricardez Reyna
- CORREDURÍA PÚBLICA No. 2 DE GUERRERO**
Lic. Adrián García Fierro
- CORREDURÍA PÚBLICA No. 2 DE OAXACA**
Lic. Xenón López López
- CORREDURÍA PÚBLICA No. 4 DE CAMPECHE**
Lic. Emilio del Río Pacheco
- CORREDURÍA PÚBLICA No. 6 DE COAHUILA**
Lic. Juan Manuel Barrera Martínez
- DEFENSORÍA JURÍDICA**
Lic. Jorge Luis Pérez Retama
- DELRAYO - CASTREJÓN ABOGADOS, S.C.**
Lic. Gerardo del Rayo Castrejón
- DESPACHO BARROETA & SAUCEDO**
Lic. Antonio Barroeta Zamudio
- DESPACHO DE ABOGADOS**
Lic. Alejandro Antonio Carcaño Martínez
- DESPACHO JURÍDICO**
Lic. Antonio Aguilar Balcazar
Lic. Bernabé Díaz Casales
Lic. Benjamín Ledesma Jamaica
Lic. José Alejandro Fleites
Lic. Ricardo López Grajales
Lic. Humberto Gamaliel Montes Díaz
Lic. Gamaliel Morales
Lic. Gustavo Reynoso Moreno
Lic. Eduardo Faustino Rivera Jimenez Maldonado
Lic. Manuel Sepúlveda Albines
- DESPACHO JURÍDICO QUEZADA ORNELAS**
Lic. José Antonio Quezada Ornelas
- DESPACHO JURÍDICO Y CORREDURÍA PÚBLICA**
Lic. Jesús Gabino Aldana Hernández
- DOMÍNGUEZ CASANOVA Y ASOCIADOS, S.C.**
Lic. Fernando Rosillo Martínez
- ERNESTO VELARDE DANACHE, INC.**
Lic. Ernesto Velarde Danache
- FEDERACIÓN DE COLEGIOS, BARRAS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.**
Lic. Norberto Seba Quino
- FLORES QUIÑONES Y ASOCIADOS, S.C.**
C.P. Catarino Flores Quiñones
- GARCÍA HERES, BRACAMONTE Y GARDUÑO S.C.**
Lic. Wilberg Rogelio Gerardo García Heres
- GONZÁLEZ GARCÍA ABOGADOS**
Lic. Enrique Domene
- GOODRICH, RIQUELME Y ASOCIADOS**
Lic. Ricardo Lan Arredondo
Dr. José David Enriquez Rosa
Lic. Paulina Avendaño Verduzco
Lic. Layla Vargas Muga
Lic. Jorge Alejandro Sánchez Davila
Dr. Diana Sasse
Lic. Astrid Judith Galaviz Benítez
Lic. Luis Uriel Pérez Delgado
Lic. Roberto Ramírez Márquez
- Lic. Carlos Abelardo Morán López
Lic. Jorge Armando Anaya Ayala
Lic. Carmen Yunuen Sevilla Mendoza
Lic. Bernardo Camacho Zavala
Lic. Ana Tatiana Ortega Robles
Lic. Maribel Trigo Ajá
Lic. Jorge Pineda Villareal
Lic. José Jhacob Hinojosa Tah
Lic. Teresa de Lourdes Gómez Neri
Lic. Ana Gabriela Herrera Aguillón
Lic. Edgar Francisco Martínez Herrasti
Lic. José Antonio Butrón Quintero
Lic. Alex Alonso Caloca Rodríguez
Lic. Susana Isabel Flores García
Lic. Waldo Antonio Bonilla Carmona
- J. W. PINEDO & ASOCIADOS, S.C.**
Lic. Pablo Ochoa Paz
Lic. Armando Santamaría Tinoco
- J.A. TREVIÑO ABOGADOS S.A. DE C.V.**
Lic. Jaime A. Treviño González
- JAVIER VÁZQUEZ TRUJILLO. DEFENSA JURÍDICA**
Lic. Javier Vázquez Trujillo
- JURÍDICO ALVARADO**
Lic. Adolfo Alvarado Leal
- JURÍDICO CORPORATIVO FRANCO, S.C.**
Lic. Edna Georgina Franco Vargas
- JURÍDICO CORPORATIVO GUTIÉRREZ Y ASOCIADOS**
Lic. José Alberto Gutiérrez
- LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**
Lic. Leandro Hernández Martínez
- LEXCORP JUAREZ, S.C.**
Lic. Sergio Benjamín Bustamante Acuña
Lic. José Luis Rendón Torres
Lic. Joel Fernando Villagrana Carrasco
- LÓPEZ VELARDE, HEFTYE Y SORIA, S.C.**
Lic. Eduardo E. Heftye Etienne
- M.B. SERVICIOS LEGALES Y DE CORREDURÍA, S.C.**
Lic. Gilberto Miramontes Correa
- MARTÍNEZ CABRERA Y ASOCIADOS, S.C.**
Lic. Luis Felipe Núñez Salas
- MATA CASILLAS & URRUTIA**
Lic. Luis Olvera Calvo
Lic. Rosendo López Mata
Lic. José Luis Villalobos Camacho
Lic. Rosendo López Mata
- MAYTORENA Y ASOCIADOS NOTARÍA 86**
Lic. Jaime Maytorena Martínez Negrete
- MEXICO LEGAL GROUP HERMOSILLO, S.C.**
Lic. José Roberto Medrano Martínez
- MONDRAGÓN OPENLAW ABOGADOS Y CONSULTORES, S.C.**
Lic. Omar Mondragón López
- MURO Y MURO ASOCIADOS**
Lic. Carlomagno Muro Romo
- NOTARÍA PÚBLICA DE AGUASCALIENTES**
Lic. Jorge Villalobos González
- NOTARÍA PÚBLICA DE TAMAULIPAS**
Lic. Luciano Ramírez García
- NOTARÍA PÚBLICA No. 1 DE ZACATECAS**
Lic. Raúl Gerardo Castro Montiel
- NOTARÍA PÚBLICA No. 10 DE MORELOS**
Lic. Javier Palazuelos Cinta
- NOTARÍA PÚBLICA No. 19 DE NAYARIT**
Lic. Luis Miguel Castro Montero
- NOTARÍA PÚBLICA No. 19 DE OAXACA**
Lic. F. Gerardo Lara Said
- NOTARÍA PÚBLICA No. 19 DE VERACRUZ**
Lic. Manlio Fabio Casarín Navarrete
- NOTARÍA PÚBLICA No. 2 DE QUINTANA ROO**
Lic. Ramón Rolando Heredia Ruíz
- NOTARÍA PÚBLICA No. 3 DE CHIHUAHUA**
Lic. Javier Ignacio Camargo Nassar
- NOTARÍA PÚBLICA No. 3 DE COLIMA**
Lic. Carlos De la Madrid Virgen
- NOTARÍA PÚBLICA No. 32 DE TABASCO**
Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot
- NOTARÍA PÚBLICA No. 45 DE YUCATÁN**
Lic. Mauricio Alberto de Jesús Tappan y Repetto
- NOTARÍA PÚBLICA No. 81 DE SONORA Y ASESORÍA DE NEGOCIOS, S.C.**
Lic. Octavio Gutiérrez Gastelum
- NOTARIO PÚBLICO No. 33 DE SAN LUIS POTOSÍ**
Lic. Leopoldo de la Garza Marroquín
- PROFESIONALES LEGALES Y TRIBUTARIOS DE ALTA EXCELENCIA, S.C.**
Lic. Jorge Razo Soto
- RYR ABOGADOS**
Lic. Luis Fernando Rodríguez Chavarría
- TAPIA, ROBLES Y CABRERA, S.C.**
Lic. Juan José Duarte Bravo
- TAPIA, ROBLES Y CABRERA, S.C.**
Lic. Eduardo Robles Elías
- TORRES CASAS Y CÍA.**
Lic. José Fernando Torres Casas
- ZRRP ABOGADOS, S.C.**
Lic. Gustavo Zepeda Ruiz

